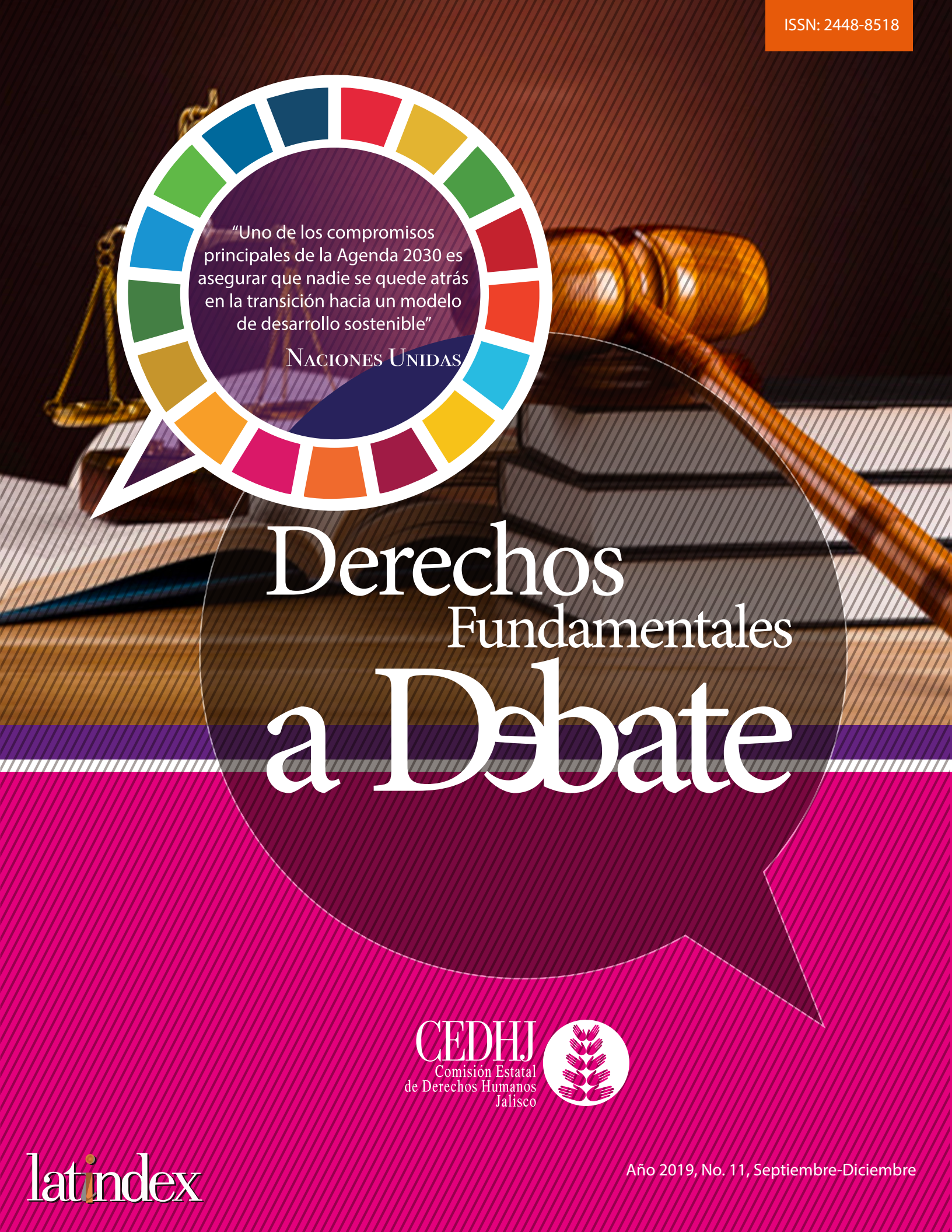




“Uno de los compromisos principales de la Agenda 2030 es asegurar que nadie se quede atrás en la transición hacia un modelo de desarrollo sostenible”

NACIONES UNIDAS

Derechos Fundamentales a Debate

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



"Uno de los compromisos principales de la Agenda 2030 es asegurar que nadie se quede atrás en la transición hacia un modelo de desarrollo sostenible"

NACIONES UNIDAS

Derechos Fundamentales a Debate

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



Derechos Fundamentales a Debate, año 2019, núm. 11, septiembre-diciembre, es una publicación cuatrimestral editada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sita en, Pedro Moreno 1616, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, CP 44160, Tels. (33) 36691100 y 36691101, Editor titular: Comisión Estatal de Derechos Humanos. Reserva de derechos al uso exclusivo: 04-2016-072712264400-102 (impresa) y 04-2016-112411095900-203 (electrónica) otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Las opiniones vertidas en su contenido son responsabilidad exclusiva de los autores y no reflejan la postura de los editores.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Prologo	5
Alfonso Hernández Barrón	
La ruta hacia el robustecimiento de la arquitectura institucional para el desarrollo sostenible en México: El enfoque de Derechos Humanos	10
María Fernanda Goldblatt Sánchez de la Barquera Karina Blanco Ochoa	
El papel de los organismos públicos de Derechos Humanos en el monitoreo y evaluación de la agenda 2030	26
Juan Carlos Páez Vieyra	
La participación de la sociedad civil en la agenda 2030: una forma de gobernanza y multilateralismo	42
Lorena Vázquez Ordaz	
Derechos Humanos y la agenda 2030 para el desarrollo sostenible en el contexto municipal de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco	62
Giovana Patricia Ríos Godínez Paola Jacqueline Anaya Cobos	
Reconocimiento del conocimiento: Los saberes tradicionales indígenas como factor para alcanzar el desarrollo sostenible	79
Francisco Javier Leyva Ortiz	
Organizaciones de la Sociedad Civil, ONG's, su importancia e impacto en el Gobierno Mexicano, como coadyuvantes en el reconocimiento y protección de los Derechos Humano	92
Esperanza Loera Ochoa Thais Loera Ochoa	
La agenda 2030 para el desarrollo sostenible, sus avances y retos en México	108
Bianka Aryesha Llamas Covarrubias	

Prólogo

Dr. Alfonso Hernández Barrón
Presidente.

Ante el crecimiento de la desigualdad social y una brecha económica cada vez más profunda en el mundo, hay una pregunta que desde el enfoque de los derechos humanos comienza a plantearse con mayor insistencia. Esa pregunta tiene que ver con cuestionarse si el actual modelo económico mundial es congruente con la construcción de sociedades en las que se respeten los derechos y libertades fundamentales. Efectivamente, los modelos de desarrollo que se han generado hasta el momento a escala mundial, además del deterioro ambiental que han provocado, hacen evidentes universos paralelos donde, por una parte, existen naciones y sectores sociales minoritarios que concentran riquezas inimaginables y, por otra parte, la mayoría de la población mundial se encuentra sumida en dolorosos niveles de pobreza. Coincide, además, con que en los países y comunidades más subdesarrollados se encuentran también los mayores niveles de contaminación ambiental y grandes rezagos en educación y democracia. En este orden de ideas, resaltando la falta de fortaleza de las actuales democracias constitucionales, recientemente Ferrajoli ha puntualizado: “Hoy centenares de millones de personas sufren hambre y sed y decenas de millones mueren cada año por enfermedades o falta de agua y alimentación básica. Esta no es solo una catástrofe humanitaria intolerable, sino también la principal razón de la falta de desarrollo económico de gran parte del planeta, así como de conflictos, desórdenes y desarrollo de la criminalidad” (Ferrajoli, 2018: 32).

En esa lógica, la visión de desarrollo sostenible tiende a buscar que las sociedades produzcan con menor huella ecológica, que los Estados construyan infraestructura y políticas públicas que optimicen la condición social de sus pueblos –esto en cumplimiento con los derechos económicos y sociales–, y a su vez que las poblaciones en condición de pobreza salgan de esta, disminuyendo la brecha de desigualdad tan presente en nuestras sociedades latinoamericanas. Esos retos mayúsculos han sido planteados en una Agenda con 17 objetivos generales y 169 metas específicas. Cabe mencionar que el antecedente inmediato de esta agenda fueron los objetivos de desarrollo del milenio (ODM) del año 2000, los cuales, sin embargo, resultaron insuficientes para motivar a las naciones y carecían de un enfoque amplio e integral de derechos humanos. Es así como en el 2015 surgen los actuales Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que entraron en vigor en 2016 y que ahora obligan a la actuación de los Estados. México participó activamente en la construcción de esa Agenda; el Gobierno federal lo hizo a nivel interno en un ejercicio único de gobernanza en donde participaron más de 60 organizaciones de sociedad civil que apoyaron a la delegación mexicana en la ONU para llevar las problemáticas y propuestas de solución a este espacio de construcción de los ODS.

En esa misma lógica falta mucho por construir en la Agenda para México y, particularmente, para Jalisco; comenzando por un ejercicio de gobernanza con los diferentes sectores de la sociedad, con los pueblos indígenas, con los grupos en condición de vulnerabilidad, con las expresiones de sociedad civil, todo bajo un enfoque de construcción de nuevas relaciones gobierno-sociedad, y de la construcción de un país que produzca, pero que sea amable con la Madre Tierra. La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible deberá adaptarse a la realidad mexicana, y a su vez nuestra entidad deberá ser coherente con dichos objetivos en planes y programas de gobierno.

Es indispensable y urgente que las instituciones públicas transversalicen el contenido de los ODS, que sus planes específicos en materia de derechos humanos sean un elemento indispensable en su agenda de trabajo. Esto implica ejercicios de planeación con una mirada distinta del desarrollo, donde no sólo se adapten los objetivos en los cajones de una proyección presupuestaria; significa mirar diferente, mirar a Jalisco con un enfoque sustentable y de derechos. En ese sentido, la transversalidad del enfoque de derechos humanos es condición ineludible para los gobiernos, pues conlleva cumplir las obligaciones de promover, respetar, proteger y difundir los derechos y las libertades fundamentales. Es decir, significa tomarse en serio los derechos.

Desde este enfoque se inserta la labor que realizan las defensorías públicas de derechos humanos en México, asumiendo que quienes las integramos estamos para velar por que se respeten los mínimos indispensables para construir proyectos de vida digna; nuestro papel deberá ser, en primera instancia, aportar, desde el enfoque de derechos, en la construcción, monitoreo y evaluación de los ODS en nuestras entidades federativas.

En este caso, la observación al cumplimiento de la Agenda 2030 es una acción proactiva, incluso preventiva de violaciones, desde la gobernanza. En la visión crítica de estos problemas sociales, los organismos públicos de derechos humanos (OPDH), así como la Comisión Estatal de Jalisco, no escapamos a la responsabilidad que nuestro tiempo y situación mundial nos exige para trabajar por el buen vivir, por el derecho a un nivel de vida adecuado. Por ello, debemos repensar con mayor contundencia nuestra contribución a los objetivos.

En México, los temas que conforman los ODS hacen necesario generar un marco amplio de acciones públicas, entre ellas legislar para garantizar que se privilegie la prevención, se generen políticas públicas y se definan acciones coordinadas entre múltiples actores con el fin de construir con responsabilidad una agenda para su cumplimiento y satisfacción plena para todas y todos los mexicanos. Por ende, creemos que los ODS marcan una nueva ruta en general para orientar las visiones de desarrollo de los diferentes gobiernos y que, a su vez, retan a las comisiones, para convertirse en lineamientos y guía del trabajo a favor de los derechos humanos en nuestro país.

En este orden de ideas, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de su revista especializada *Derechos Fundamentales a Debate*, dedica este número especial a un tema urgente y de necesaria difusión en torno a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Al respecto, hay que destacar que la producción académica sobre la implementación de la Agenda se centra en la imperiosa necesidad de los Estados partes. De ahí que el presente esfuerzo académico lleve consigo una suerte de originalidad, pues coloca el acento en la construcción de la Agenda, pero a nivel subnacional. Además, quienes han escrito han realizado un importante esfuerzo por determinar la transversalidad existente entre ODS y los derechos humanos, al describir que 90 por ciento de las metas están integradas en los tratados de derechos humanos (Universal Rights Group, 2017); esta inferencia es muy importante, ya que entonces el cumplimiento de la Agenda 2030 es otra forma de tomarse en serio el derecho internacional de los derechos humanos.

En este ejemplar encontramos expresiones distintas, comunidad académica, expresiones de la sociedad civil y personas de agencias de cooperación internacional al desarrollo. Ello le da la riqueza conceptual a un tema que generalmente produce obras colectivas con enfoques disciplinares particulares, como prueba de ello tenemos en primer término el trabajo de Karina Blanco y Fernanda Goldblatt, que desde la visión de la Agencia Alemana de Cooperación argumentan que la Agenda 2030 es una agenda de derechos humanos, no sólo con base en los tratados internacionales de derechos, sino también desde los principios fundamentales de los derechos humanos, que están presentes en los ODS, como por ejemplo, el de “no dejar a nadie atrás” y en el objetivo común de asegurar libertades, bienestar y dignidad a todas las personas en todos los pueblos. En ese sentido, consideran que el enfoque de derechos humanos es una pieza ausente en la arquitectura institucional del seguimiento e implementación de la Agenda en México, por lo que se hace necesario elaborar una reingeniería institucional para transversalizar la perspectiva de derechos en la construcción para el desarrollo sostenible. Este artículo nos aporta además la hoja de ruta que se ha seguido en la arquitectura institucional federal y estatal para el cumplimiento de la Agenda 2030, lo cual es en sí mismo un punteo prescriptivo de la formulación de instancias de seguimiento y evaluación de los ODS.

En la misma línea, el artículo de Juan Carlos Páez desarrolla una relación de los tratados internacionales de derechos humanos que se encuentran vinculados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; de la misma forma hace referencia exclusiva al Objetivo 16 “Paz e Instituciones Sólidas”, mismo que tiene contenidos más específicos sobre normas de derechos humanos. Posteriormente refiere a una serie de instrumentos institucionales que mandatan a los OPDH a participar en el monitoreo y evaluación de la Agenda 2030, como son la Declaración de Mérida y los Principios de París. Estos instrumentos proponen acciones específicas para la participación de los organismos de derechos humanos en el seguimiento de la Agenda. Además, aporta elementos para la construcción de indicadores con

enfoque de derechos humanos para el cumplimiento de los ODS, finalizando con una experiencia internacional exitosa, que es precisamente la Defensoría del Pueblo de Argentina, donde se evidencia que a nivel nacional se han incluido a los organismos de derechos humanos en el Consejo Nacional de Cumplimiento de la Agenda 2030.

Por su parte, la maestra Lorena Vázquez hace un reconocimiento a las expresiones de la sociedad civil en su papel estratégico para la implementación y monitoreo de la Agenda 2030 a nivel nacional y local, haciendo referencia a un elemento fundamental y primordial que desde diversos espacios internacionales han contribuido en la construcción de la Agenda Post 15. Insiste en la importancia de los retos para que la Agenda 2030 se cumpla en el ámbito de lo local, ya que en ocasiones las políticas se diseñan desde arriba, y no se considera la implementación desde abajo y de manera participativa, donde confluyan amplios sectores de la sociedad, lo que la propia autora denomina “localización” de la Agenda.

Por otro lado, Giovanna Ríos y Paola Anaya nos describen una experiencia de implementación de la Agenda 2030 desde lo local, justamente en el municipio de Tlajomulco, en el estado de Jalisco. En este trabajo las autoras nos exponen cómo ese municipio ha construido una política transversal de derechos humanos y Agenda 2030 desde su diseño institucional y su planeación al desarrollo, lo cual es muy loable, dada la justificación que desde las coordenadas de la comunidad académica han puesto en ese enfoque, señalando la vocación y territorialidad que en sí misma representan los municipios, por su cercanía con la población. En esa línea es importante la referencia que hacen al derecho a la ciudad, concatenado con los Derechos Sociales, Económicos, Culturales y Ambientales, particularmente aquellos que impactan la calidad de vida de las poblaciones más pobres y vulnerables.

Javier Leyva nos propone un tema muy novedoso y creativo sobre Agenda 2030, que además se vincula con las conclusiones de Lorena Vázquez en lo referente a la localización de los ODS en el territorio, y que en el caso de Leyva se centra en una interpretación del desarrollo sostenible desde la cosmovisión de los pueblos indígenas, particularmente concentrado en el conocimiento científico indígena como valor. El autor considera que los ODS son una oportunidad para que se dialogue sobre los modelos de desarrollo intercultural, diferente al modelo dominante occidental, y particulariza en una alusión en torno a la capacidad de gestión que tienen para la protección y cuidado de ecosistemas, desde sus cosmovisiones ancestrales.

Las investigadoras Thais y Esperanza Loera, nos hacen una excelente revisión teórica de las organizaciones civiles, desde el cómo ha sido su caminar y cuál es su actual sustento tanto jurídico como institucional. En este esquema, se adentran a un estudio exhaustivo en torno a los marcos jurídicos de fomento en las diferentes entidades federativas; posteriormente nos refieren a los tipos,

funciones y determinación espacial de las expresiones de la sociedad civil en México. Finalmente, las autoras hacen una crítica a la falta de relación más dinámica entre las expresiones y los municipios, siendo que estas comparten esa plataforma espacial.

Por último, Bianka Llamas hace una descripción íntegra de los instrumentos fundacionales de la Agenda 2030, especificando algunas características que son la base en la situación social de México; es decir, la autora describe las condiciones socio-económicas presentes en nuestro país para cada uno de los ODS. El aporte del texto al conocimiento es específicamente en cuanto al objetivo 5 sobre igualdad de género, centrándose en la participación política de las mujeres.

Saludamos, pues, la realización de este interesante ejercicio de producción del conocimiento, que seguro abonará a esta necesaria discusión para mejorar las políticas públicas para el desarrollo sostenible en México y en Jalisco.

Disfruten su lectura.



La ruta hacia el robustecimiento de la arquitectura institucional para el desarrollo sostenible en México: El enfoque de Derechos Humanos

The Path to Strengthening Institutional Architecture for Sustainable Development in Mexico: The Human Rights Approach.

María Fernanda Goldblatt Sánchez de la Barquera
Karina Blanco Ochoa

Sumario. I. Introducción. II. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. III. ¿Por qué la Agenda 2030 es una agenda de derechos humanos? IV. La arquitectura para el desarrollo sostenible en México. V. El enfoque de derechos humanos; la pieza ausente en la arquitectura institucional para el desarrollo sostenible. VI. Conclusiones. VII. Fuentes bibliográficas.

Fecha de recepción: 2 de octubre
Fecha de aceptación: 2 de diciembre

Resumen.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es en esencia, una agenda de derechos humanos. Al regirse bajo el imperativo de ‘no dejar a nadie atrás’, ésta promueve el cumplimiento y la protección de las obligaciones y compromisos de los Estados en materia de derechos humanos mediante objetivos que plantean una hoja de ruta hacia la prosperidad. En el caso de México, se ha consolidado una arquitectura institucional robusta para el desarrollo sostenible. No obstante, la participación vinculante de los actores que impulsan y garantizan el cumplimiento de los derechos humanos en los espacios de coordinación para la implementación de la Agenda, ha sido muy débil en los tres niveles de gobierno. Por ende, se pone de manifiesto la relevancia de adoptar un proceso de reingeniería institucional orientado a subsanar dichos vacíos, y a lograr una efectiva transversalización del enfoque de derechos humanos en la arquitectura para el desarrollo sostenible.

Summary. In this document I will explore six different questions related to the subject of the Constitution. I want to highlight some “lessons learned” about the creation of constitutions and also refer to some “open questions” that we still have to answer on this subject. The issues I will examine are the following: I) The origins of the Constitution (why and when the constitutions should be drafted or amended). II) The motivations behind the Constitution (constitutions as precompression devices). III) The “external” consistency (or not) of the constitutions; that is, its consistency with the entire legal system. IV) The way in which the “old” and remaining parts of a reformed constitution can prevent or encourage the development of new ones. V) The tensions that may arise between the two main sections of the Constitution (organization of powers and declaration of rights), after a reform. VI) The problems that arise when constitutions are written in the context of plural societies. VII) The unwanted consequences that may arise from the drafting of a constitution. Of course, my purpose in this work will not be to exhaust those six issues, but simply to underline their importance and, whenever possible, to suggest how the discussion has been changing or improving in those aspects.

Palabras clave: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; derechos humanos; andamiajes institucionales; ‘no dejar a nadie atrás’

Abstract

The 2030 Agenda for Sustainable Development is in essence, a human rights agenda. By adopting the principle of ‘leaving none behind’ as an imperative, it promotes the fulfillment and protection of the obligations and commitments of States on human rights through objectives that set out a road map towards prosperity. In the case of Mexico, a robust institutional architecture for sustainable development has been consolidated. However, the binding participation of the actors that promote and guarantee the fulfillment of human rights in the mechanisms for the coordination of the implementation of the Agenda, has been very weak across the three levels of government. Therefore, the relevance of adopting an institutional reengineering process aimed at solving these gaps and achieving an effective mainstreaming of the human rights approach, in the architecture for sustainable development, is highlighted.

Key words: 2030 Agenda for Sustainable Development; human rights; institutional bodies; ‘Leave No One Behind’

I. Introducción

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los derechos humanos plantean cuestiones indivisibles que convergen en la búsqueda del bienestar y la prosperidad de todas las personas. Ambos parten de principios rectores comunes tales como

la universalidad, integralidad y rendición de cuentas, así como en el objetivo fundamental de promover el empoderamiento de todas las personas, incluyendo a las más vulnerables, sin dejar a nadie atrás. Con este fin común, los derechos humanos aportan un marco legal ampliamente aceptado y reconocido que sirve como base para impulsar el avance hacia el desarrollo sostenible en México, mientras que la Agenda 2030, a su vez, proporciona una hoja de ruta con acciones y objetivos claros sobre cómo proceder para garantizar el respeto a los derechos humanos de todas las personas. En este sentido, fortalecer un enfoque integrado entre los derechos humanos y la Agenda 2030, desde un marco conceptual, normativo e institucional, es crucial para hacer del desarrollo sostenible una realidad.

El argumento central del presente artículo está orientado a poner de manifiesto la relevancia fundamental de impulsar la integración de los órganos garantes de los derechos humanos en el marco de los andamiajes institucionales para la consecución de la Agenda 2030 en los tres niveles de gobierno en México, reconociendo que la adopción del enfoque de derechos humanos es una precondition para el desarrollo sostenible, así como un imperativo para la integración transversal del principio de ‘no dejar a nadie atrás’ en la política pública.

Si bien, como lo estipula la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, el Decreto de Creación del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se encuentra en un proceso de reforma en aras de robustecer su estructura para lograr una transversalización efectiva del enfoque de los derechos humanos al interior del mismo, los Órganos de Seguimiento e Instrumentación de la Agenda 2030 a nivel subnacional continúan presentando un área de oportunidad significativa en torno a la integración de los entes garantes de derechos humanos en sus estructuras, como miembros permanentes con derecho a voz y voto.

El análisis que ofrecen las siguientes cuartillas está estructurado de la siguiente manera: el segundo apartado inicia abordando un breve recorrido respecto las principales premisas de la Agenda 2030 y del desarrollo sostenible. Posteriormente, en el tercer apartado se hace alusión al vínculo que existe entre la Agenda 2030 y los derechos humanos, señalando las potencialidades de adoptar un enfoque integrado entre ambas agendas, así como las implicaciones que esto traería para la implementación de los ODS en el caso particular de México a la luz de la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos, y la adopción del principio pro persona.

En el cuarto apartado, se da un recuento del proceso de ingeniería institucional que ha tenido lugar en el país desde la adopción de la Agenda 2030, señalando los diferentes órganos y mecanismos que conforman la arquitectura para el desarrollo sostenible. Consecuentemente, el quinto apartado ofrece un análisis crítico que aborda la falta de una participación vinculante de los actores garantes

de los derechos humanos en los espacios de coordinación para la implementación de la Agenda 2030 en los tres niveles de gobierno, finalizando con una serie de conclusiones que ponen de relieve la necesidad de fortalecer dichos andamiajes institucionales.

II. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y suscrita por sus 193 Estados Miembros, es un plan de acción global en favor del planeta, la prosperidad y la paz, que busca transformar nuestro mundo en un lugar mejor para todas las personas. Teniendo como antecedente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), esta Agenda de carácter transformador, supone un cambio de paradigma que, desde una mirada integral y de largo plazo, plantea un modelo de desarrollo sostenible en el que la dimensión social, económica y ambiental se entienden como ámbitos indivisibles e íntimamente interrelacionados.

Mediante sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas, la Agenda 2030 busca garantizar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de oportunidades en el goce de derechos humanos, partiendo de una base de inclusión sustantiva que plantea poner a las personas al centro de las políticas públicas, así como la atención prioritaria de las necesidades de las personas y comunidades más vulnerables para asegurar que el desarrollo llegue a todos los rincones del planeta.

Aunado a ello, y partiendo del reconocimiento de que la construcción de sociedades más sostenibles e inclusivas es un reto que requiere del compromiso y la contribución de todos los actores, esta hoja de ruta hacia la prosperidad señala que el logro de los ODS no será posible sin una amplia participación de todos los sectores relevantes de la sociedad (público, privado, academia y sociedad civil), así como de todas las personas en su implementación, monitoreo y evaluación, a la luz de un proceso transparente que facilite la rendición de cuentas.

Si bien, la Agenda 2030 no plantea la atención a nuevos desafíos, este marco global de desarrollo hacia el 2030 es innovador en la medida en la que se rige bajo una serie de principios que subrayan la integralidad, interdependencia y universalidad de los procesos de desarrollo. En este sentido, la Agenda hace un llamado a adoptar aproximaciones transformadoras a la forma habitual de hacer las cosas, más allá del *business* as usual para lograr la consecución de un desarrollo sostenible (CEPAL, 2018). Los principios transversales en el corazón de la Agenda 2030 son los siguientes:

Universalidad: La Agenda 2030 tiene un alcance universal y encomienda a todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo, a que contribuyan a un esfuerzo global en favor del desarrollo sostenible. La Agenda se aplica

permanentemente, en todos los países y en todos los contextos;

No dejar a nadie atrás: La Agenda 2030 pretende redundar en beneficio de todas y todos, priorizando a las personas y a los grupos en situación de vulnerabilidad estén donde estén, a fin de responder a sus necesidades específicas;

Interconexión e indivisibilidad: La Agenda 2030 se sustenta en la naturaleza interconectada e indivisible de sus 17 ODS. En todas las acciones se deben incluir las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y ambiental;

Alianzas multi-actor: La Agenda 2030 llama a la creación de alianzas entre múltiples actores del sector público, privado, la sociedad civil y la academia para el intercambio de conocimientos, experiencia, tecnología y recursos financieros que contribuyan a la consecución de los ODS;

Rendición de cuentas: Todas las acciones para el cumplimiento de la Agenda 2030 deben realizarse con transparencia y rendición de cuentas, monitorear los avances y garantizar el uso eficiente de los recursos (United Nations System Staff College, s.f.).

III. ¿Por qué la Agenda 2030 es una agenda de derechos humanos?

La Agenda 2030 está inequívocamente anclada a los derechos humanos, puesto que está basada explícitamente en la Carta de las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en otros tratados e instrumentos del derecho internacional de derechos humanos, incluyendo la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (ACNUDH, s.f.b.). Además, la Agenda establece que “pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas [...]” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2015; 1) y enfatiza que “todos los Estados tienen la responsabilidad de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas [...]” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2015; 7).

Adicionalmente a esta relación explícita entre la Agenda 2030 y el enfoque de derechos humanos, el avance conceptual de ambos se ha dado de una forma ampliamente interconectada. El concepto de desarrollo inclusivo, elemento central de la Agenda 2030, es resultado de los enfoques del desarrollo basado en los derechos humanos (Arts, 2017), los cuales incorporaron al desarrollo internacional gran parte de las perspectivas que ahora se ven reflejadas en la Agenda 2030 a través de sus principios y los mismos ODS.

El principio de universalidad, tomado del ámbito de los derechos humanos, es una característica fundamental de la Agenda 2030 y una de sus grandes innovaciones (PNUMA y ACNUDH, 2015). Por su parte, el principio de indivisibilidad e integralidad entre las dimensiones del desarrollo sostenible toma

del desarrollo inclusivo el enfoque holístico del bienestar; la idea de que todos los derechos, incluyendo los derechos económicos, sociales y culturales, además de los civiles y políticos, son indivisibles, interdependientes e interrelacionados (Institute of Development Studies, 2003). Finalmente, el principio de ‘no dejar a nadie atrás’ es a la vez un imperativo de la Agenda 2030 y una obligación de derechos humanos, cuya realización sólo será posible a través del cumplimiento y la protección de las obligaciones y compromisos de los Estados en materia de derechos humanos (Universal Rights Group, 2017).

1. Potencialidades de un enfoque integrado entre los derechos humanos y la Agenda 2030.

A pesar de la fuerte interconexión que existe entre la Agenda 2030 y los derechos humanos, aún no se hace suficiente énfasis, tanto en el discurso como en la práctica, en el potencial que tendría un enfoque integrado para ambas agendas, principalmente en torno a la puesta en marcha del principio de ‘no dejar a nadie atrás’, en la rendición de cuentas, y en la obligación de los Estados de asegurar el cumplimiento de los derechos humanos frente a los compromisos nacionales e internacionales en la materia.

En lo que respecta al principio de ‘no dejar a nadie atrás’, experiencias como la de los ODM, que guiaron el paradigma del desarrollo del año 2000 al 2015, demuestran el hecho de que los esfuerzos en torno al desarrollo no han alcanzado los resultados deseados principalmente debido a la falta de atención a la reducción de las desigualdades, la discriminación, la exclusión social y la marginación (Arts, 2017). Estos aspectos son medulares en el enfoque de los derechos humanos, por lo que enfatizar en éste en la implementación de la Agenda 2030, podrá fortalecer la materialización del principio de ‘no dejar a nadie atrás’, traducido en el empoderamiento de las personas y grupos más vulnerables, así como en la atención de las barreras que obstaculizan que las personas más marginadas reclamen sus derechos (Institute of Development Studies, 2003).

La Agenda 2030 es esencialmente una agenda de derechos humanos, puesto que al igual que esta última, comparte la visión y el objetivo común de asegurar la libertad, el bienestar y la dignidad de todas las personas. De hecho, el 90% de las metas de los ODS ya están integradas en los tratados de derechos humanos (Universal Rights Group, 2017), lo cual tiene el potencial de acelerar el avance y el cumplimiento de la Agenda, pues la provee de un marco legal ampliamente reconocido que convierte a gran parte de las metas de los ODS de meras aspiraciones, a derechos vinculantes (Dianova International, 2019). De esta forma, el enfoque de derechos humanos nutre a la Agenda 2030 en la medida en la que enfatiza cómo los derechos de las personas, -reflejados en gran medida en los ODS- se interrelacionan con las obligaciones y compromisos de los Estados de aportar políticas y soluciones que hagan defender, mantener y hacer cumplir esos derechos (Grugel, 2016).

Al promover el empoderamiento de las personas y grupos más vulnerables, al tiempo que vincula sus derechos frente a las obligaciones de los Estados de cumplirlos, los estándares e instituciones de derechos humanos constituyen un baluarte frente a los procesos de progreso desigual, además de fortalecer y ampliar los mecanismos de planeación, monitoreo y rendición de cuentas (Universal Rights Group, 2017). Ya en 2008, la entonces Alta Comisionada de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos, señalaba que “el marco legal de los derechos humanos, al que todos los Estados se han suscrito, debe ser visto como parte de la solución y la base del compromiso con el desarrollo” (ACNUDH, 2008: 3).

2. Implicaciones del enfoque de derechos humanos para la implementación de la Agenda 2030 en México

Impulsar la implementación de la Agenda 2030 bajo un enfoque de derechos humanos podría tener implicaciones especialmente relevantes para México, un país que en los últimos años ha buscado ampliar progresivamente su compromiso con los mismos. A raíz de la importante reforma al Capítulo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la cual tuvo lugar el 10 de junio de 2011, México agregó a los tratados internacionales como una fuente explícita del derecho vigente del país en materia de derechos humanos (Ovalle Favela, 2015).

Como resultado de lo anterior, el texto actual del párrafo primero del Artículo 1º de la CPEUM estipula la siguiente: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Si bien, en sentido estricto los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales ya formaban parte del derecho vigente en el país, la reforma permite despejar cualquier duda sobre su vigencia y promueve su conocimiento, interpretación y aplicación, además de enfatizar en la importancia y carácter vinculante de los tratados internacionales como fuente de derechos humanos en el orden jurídico mexicano (Ovalle Favela, 2015). La Constitución subraya la relevancia de lo anterior mediante la adopción del principio pro persona, presente en el párrafo segundo. Éste establece que, “las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a todas las personas la protección más amplia” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Otro mérito de la reforma tiene que ver con la sustitución del término “garantías individuales” por el de “derechos humanos”, la cual permite enfatizar, por un lado, en el carácter inherente de los derechos humanos a cada persona, y por otro, en la obligación que tiene el Estado de garantizar, promover y proteger esos derechos (Ovalle Favela, 2015).

La gran relevancia que el orden jurídico mexicano le otorga al reconocimiento de los derechos humanos implica que gran parte (por no decir la totalidad) de los objetivos y metas de la Agenda 2030 son de carácter vinculante en México, y que, por ende, el Estado tiene la obligación fundamental de garantizar su cumplimiento. Comprender este hecho no sólo colocaría a la Agenda 2030 en un lugar prioritario en la agenda de la política pública, sino que también, facilitaría las tareas de planeación, monitoreo y rendición de cuentas, así como la movilización de recursos para el desarrollo sostenible en el país.

La Agenda 2030 y los derechos humanos se refuerzan mutuamente. Por un lado, los derechos humanos otorgan un sello vinculante con base en los compromisos de carácter jurídico adoptados en el plano nacional e internacional. Por otro lado, la Agenda 2030 proporciona una hoja de ruta con acciones y metas concretas para garantizar el respeto a los derechos humanos para todas las personas, además de que facilita su monitoreo gracias al compromiso de los Estados en torno a la definición de indicadores nacionales y la desagregación de datos. Asimismo, la Agenda pone en evidencia la necesidad de adoptar un enfoque holístico que vincule los múltiples aspectos de los derechos humanos, y promueve la creación de alianzas entre distintos sectores para el cumplimiento de los mismos.

En México, un país que históricamente ha sufrido severas crisis de violaciones a los derechos humanos, y que enfrenta problemas estructurales de pobreza, corrupción, inseguridad, violencia, desigualdad y discriminación, será crucial optar por una implementación integrada de la Agenda 2030 y del enfoque de derechos humanos desde el ámbito normativo e institucional, puesto que ambos plantean cuestiones indivisibles e interrelacionadas que buscan asegurar el bienestar y la prosperidad de todas las personas.

IV. La arquitectura para el desarrollo sostenible en México

Tras la adopción de la Agenda 2030 como un compromiso de Estado en septiembre de 2015, México ha impulsado diversas iniciativas bajo una perspectiva de largo plazo para alcanzar el cumplimiento de los ODS, sus respectivas metas, así como los principios transversales bajo los cuales se rigen. De manera particular, destaca la puesta en marcha de un proceso robusto de ingeniería institucional para la consolidación de una arquitectura para el desarrollo sostenible que articule y oriente los esfuerzos en torno a la materialización de la Agenda 2030 en el país desde la suma de esfuerzos del sector público, la iniciativa privada, la academia y la sociedad civil organizada.

3. El sector público

Como primera instancia, en el año 2015, en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), se conformó el Comité Técnico Especializado de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (CTEODS), cuya encomienda principal reside en la coordinación de las tareas de generación,

seguimiento y actualización de los datos e indicadores para monitorear el progreso en torno a la implementación de la Agenda 2030 a nivel nacional (Gobierno de la República, 2018). En este sentido, el CTEODS, presidido por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), ha sido el órgano responsable de identificar los indicadores del contexto mexicano, a nivel nacional y subnacional, que pueden dar seguimiento a los 232 indicadores globales que plantea la Agenda 2030.

El siguiente gran hito en el proceso de ingeniería institucional se dio el 26 de abril de 2017, fecha en la que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Como lo estipula dicho documento, a este órgano se le atribuye la responsabilidad de coordinar “[...] las acciones para el diseño, la ejecución y la evaluación de estrategias, políticas, programas y acciones para el cumplimiento de la referida Agenda 2030”, y señala que éste también “informará sobre el seguimiento de sus objetivos, metas e indicadores” (SEGOB, 2017: 2).

Bajo dicha encomienda, al más alto nivel federal, el Consejo Nacional de la Agenda 2030 es encabezado por el Titular del Ejecutivo Federal y se integra por las y los titulares de una serie de dependencias de la Administración Pública Federal, al tiempo que contempla la participación de múltiples actores de la sociedad civil organizada, la academia y el sector privado en el marco de los cuatro Comités de Trabajo que se desprenden de este órgano coordinador para el cumplimiento de los ODS. No obstante, en el Artículo 4º del Decreto de Creación, también se señala que, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar, “el Consejo podrá invitar a sus sesiones a servidores públicos de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y municipios; los Poderes Legislativo y Judicial federales, y organismos constitucionales autónomos, así como representantes de organizaciones internacionales” (SEGOB, 2017: 2).

Frente a la consolidación de esta estructura institucional para la atención de la Agenda 2030 desde el ámbito nacional, el Ejecutivo Federal optó por reformar el marco normativo en materia de planeación como una medida de apalancamiento de largo plazo que robusteciera la adopción vinculante de esta Agenda de desarrollo en la política pública mexicana. Para ello, planteó una iniciativa de reforma al marco legal de la Ley de Planeación Nacional, la cual fue aprobada por el Poder Legislativo en febrero de 2018. Esta reforma, reflejada en el Artículo 5º transitorio, consiste en la incorporación de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el marco de la Ley de Planeación (i.e. ambiental, social y económica), así como de los principios de equidad, no discriminación e inclusión, que, en esencia, remiten al principio rector en el corazón de la Agenda 2030 de ‘no dejar a nadie atrás’.

Aunado a ello, la reforma a la Ley de Planeación también establece una visión transexenal de largo plazo, al tiempo que posibilita la vinculación del Consejo Nacional de la Agenda 2030 a la formulación de planes estratégicos tales como

el Plan Nacional de Desarrollo (PND). Con ello, se da un paso sumamente significativo tanto en la incorporación como en la transversalización del enfoque de la Agenda 2030 en el marco de la política pública mexicana.

Estos importantes avances conllevaron, entre otras cosas, a que la visión de la Agenda 2030 comenzara a permear en otros niveles de gobierno y en otras esferas más allá del sector público. Bajo el reconocimiento de los gobiernos estatales y locales como actores protagónicos en la consecución de los ODS, dada su posición estratégica para incidir directamente en el bienestar de la población y su cercanía a los desafíos del desarrollo, se desataron una serie de procesos encaminados a institucionalizar una estructura de gobernanza para el desarrollo sostenible al nivel subnacional.

Muestra de lo anterior fue la creación de la Comisión para el Cumplimiento de la Agenda 2030 en el marco de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) el 18 de noviembre de 2016, la cual ha asumido un rol fundamental para impulsar el proceso de ‘localización’¹ de la Agenda 2030 a lo largo y ancho del país. La instalación oficial de esta Comisión se ha traducido en la facilitación de un entorno habilitador en el que los gobiernos estatales intercambian experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas, al tiempo que impulsan una mayor coordinación horizontal y vertical, y desarrollan mecanismos de monitoreo y seguimiento respecto los avances en la implementación de los ODS.

En ese contexto, la Oficina de la Presidencia de la República, junto con la Comisión para el Cumplimiento de la Agenda 2030 en la CONAGO, y el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED), iniciaron un proceso robusto de acompañamiento en el diseño y consolidación de una serie de andamiajes institucionales para la coordinación de la implementación de la Agenda 2030 en los estados y municipios.

Como resultado de este trabajo en conjunto, hacia finales de 2018, las 32 Entidades Federativas del país, junto con algunos municipios, ya contaban con un Órgano de Seguimiento e Instrumentación para la Agenda 2030 (OSI), los cuales han tenido como propósito principal articular los esfuerzos de diversos actores para la puesta en marcha de los ODS desde el contexto local. Entre las principales atribuciones de los OSI destaca la coordinación institucional e intergubernamental para el diseño, la implementación y el seguimiento y evaluación de estrategias, políticas públicas, programas y acciones encaminadas al cumplimiento de la Agenda 2030 al nivel subnacional (PNUD, 2019).

Al tratarse de un país en donde predomina una amplia diversidad respecto a la capacidad institucional de los estados, a la naturaleza de sus desafíos al desarrollo, así como a sus prioridades políticas, la estructura interna de cada uno de los OSI refleja una gran heterogeneidad que atiende dicha complejidad del territorio mexicano. Mientras que la mayoría de los estados decidieron crear

1. Se entiende por ‘localización’ de los ODS al “proceso de contextualización y atención a la medida, con un enfoque integral, de los retos que se presentan en cada contexto territorial” (PNUD, 2019: 10).

nuevos órganos para la atención de la Agenda 2030, en cuyo caso el OSI no tiene un vínculo formal directo con una sola institución u órgano estatal, otros estados optaron por establecer su OSI en el marco de alguna institución existente de la Administración Pública Estatal – en su mayoría en materia de planeación (p. ej. COPLADE). No obstante, en un par de casos excepcionales, los estados decidieron integrar su OSI en otro tipo de institución u órgano ya establecido, reconociendo el vínculo formal directo con éstas.²

Si bien, las 32 Entidades Federativas ya han establecido las bases jurídicas de sus respectivos OSI, las cuales varían en el número y los perfiles de sus integrantes, Jalisco es el único estado de la República que destaca por no haber llevado a cabo un evento de instalación oficial de dicho Órgano a la fecha. Por ende, se trata del último estado por lograr la institucionalización y operacionalización de su OSI, lo cual es un asunto que requiere atención inmediata para avanzar de manera contundente hacia la consecución del desarrollo sostenible en el territorio jalisciense.

4. La iniciativa privada, la academia y la sociedad civil organizada

Aunado a los importantes logros que se han alcanzado en el sector público para la puesta en marcha de la Agenda 2030 desde una perspectiva vertical y horizontal, otros sectores relevantes, como lo es la iniciativa privada, la academia y las organizaciones de la sociedad civil (OSC), han venido abonando de manera fundamental a la arquitectura para el desarrollo sostenible de México, haciendo del principio de alianzas multi-actor una realidad en el país. Además de robustecer los andamiajes institucionales que se han consolidado en torno a la Agenda 2030, estas alianzas también han permitido potencializar los esfuerzos y sinergias para la consecución del desarrollo sostenible desde diversas trincheras.

En el caso de la iniciativa privada, la Red Mexicana del Pacto Mundial, lanzada el 09 de junio de 2005 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ha tenido un rol protagónico en articular a cientos de empresas para lograr una economía global más sustentable e incluyente mediante el intercambio de buenas prácticas y capacitaciones en materia de Responsabilidad Social Corporativa. Aunado a ello, el Consejo Nacional para la Agenda 2030 mantiene un diálogo cercano con el Consejo para el Fomento a la Inversión, el Empleo y el Crecimiento Económico (COFINECE), el cual fue creado bajo el liderazgo de la Oficina de la Presidencia con el objetivo de promover la inversión y potencializar proyectos productivos que conduzcan a un mayor crecimiento económico.

En el caso de la academia, se creó el Capítulo México de la Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible (SDSN, por sus siglas en inglés) el 07 de marzo de 2019, la cual tiene como objetivo movilizar acciones hacia el cumplimiento de los ODS mediante alianzas entre la academia, el gobierno, las empresas y las OSC. Esta Red es copresidida por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

2. Para conocer en mayor detalle la estructura institucional de cada uno de los OSIs en las 32 Entidades Federativas de la República, se recomienda consultar la publicación *Localización de la Agenda 2030 en México: Sistematización de la instalación y operacionalización de los Órganos de Seguimiento e Instrumentación de la Agenda 2030*, elaborada por PNUD (2019).

y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (TEC). Por otro lado, en lo que respecta a la sociedad civil organizada, se han llevado a cabo una serie de diálogos liderados por la Oficina de la Presidencia de la República, la Cancillería y el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) para co-diseñar, junto con una amplia gama de OSC, una hoja de ruta hacia el desarrollo sostenible que integre sus perspectivas, prioridades y preocupaciones.

Como resultado de la participación activa, coordinada e institucionalizada de estos y otros actores en el marco de la arquitectura para el desarrollo sostenible del país, México es hoy en día uno de los países en donde se han materializado importantes avances para hacer de los ODS una realidad bajo esquemas que fomentan la inclusión y las alianzas multi-actor. No obstante, a pesar de dichos avances, aún persisten desafíos significativos asociados a la eficaz participación de diferentes actores estratégicos, particularmente de aquellos que atienden la promoción y defensa de los derechos humanos. Lo anterior es un tema que cobra una relevancia fundamental a la luz del principio de ‘no dejar a nadie atrás’, así como frente a las diversas manifestaciones de violación a los derechos humanos que se presentan a lo largo del territorio nacional.

V. El enfoque de derechos humanos; la pieza ausente en la arquitectura institucional para el desarrollo sostenible

El Informe Nacional Voluntario de México, presentado ante el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible de 2018, da cuenta del avance en el cumplimiento de los ODS en el país, al tiempo que señala los principales desafíos para dicho propósito. En materia de fortalecimiento de los mecanismos institucionales para la implementación de la Agenda 2030, el Informe destaca como principales desafíos el garantizar una mayor coordinación interinstitucional, tanto vertical como horizontal, así como el institucionalizar los mecanismos de participación efectiva y de co-creación de políticas públicas en espacios innovadores de diálogo y acción multi-sectorial y multi-actor.

En lo que respecta al tema de derechos humanos, el Informe Nacional Voluntario también señala como un área de atención importante el lograr una mayor inclusión de un enfoque explícito de promoción y defensa de derechos humanos, así como el reforzamiento de la protección de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad (Gobierno de la República, 2018). Ambos señalamientos resultan particularmente relevantes en el ámbito institucional, puesto que ponen de manifiesto que en la senda hacia la construcción de una arquitectura para el desarrollo sostenible en el país, aún hay trabajo por realizarse.

Si bien, México cuenta con una arquitectura institucional que se caracteriza por su pluralidad, la participación vinculante de los actores garantes de los derechos humanos en los espacios de coordinación para la implementación de

la Agenda 2030 ha estado prácticamente ausente en los tres niveles de gobierno, puesto que, en la inmensa mayoría de los casos, su participación se encuentra circunscrita por una lógica ad hoc en función de la naturaleza de los asuntos a tratar. En este sentido, la integración institucional de los actores que velan por la protección y el cumplimiento de los derechos humanos en los órganos constituidos para instrumentar y dar seguimiento a la Agenda 2030, continúa representando un área de oportunidad significativa que requiere atención prioritaria.

Como se mencionó en la sección anterior, el Decreto de Creación del Consejo Nacional de la Agenda 2030 de abril de 2017, reconoce a este órgano de coordinación al más alto nivel, como “una instancia de vinculación del Ejecutivo Federal con los gobiernos locales, el sector privado, la sociedad civil y la academia” (SEGOB, 2017). No obstante, entre los miembros permanentes con derecho a voz y voto en el Consejo, no se incluye al Poder Legislativo y Judicial, ni a los órganos autónomos, como es el caso de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), puesto que a éstos se les otorga un carácter de “invitados especiales”, cuya participación se limita a las circunstancias en las que se amerite su participación.

Esta situación refleja un vacío institucional en el seno del Consejo Nacional de la Agenda 2030, puesto que la CNDH, así como el Poder Judicial de la Nación, son por decreto las instancias responsables de defender, promover y hacer valer los derechos humanos de las personas en el país. Por ende, se trata de actores estratégicos cuyas atribuciones y mandatos, posibilitan una sólida contribución a la integración y transversalización del enfoque de derechos humanos en todo el proceso de definición de la hoja de ruta hacia el desarrollo sostenible. Su participación bajo un carácter de invitados permanentes, con derecho a voz y voto, acarrearía consigo potencialidades significativas para una implementación integrada de la Agenda 2030 y los derechos humanos a la luz del principio *pro persona*.

En el ámbito subnacional, los OSI también presentan un área de oportunidad significativa para impulsar la integración institucional de los entes responsables de promover los derechos humanos desde el contexto local, puesto que, de las 32 Entidades Federativas del país, únicamente tres han integrado a los órganos autónomos o a las dependencias responsables de atender la protección y defensa de los derechos humanos bajo un esquema que les otorgue una participación permanente con derecho a voz y voto. Se trata del Estado de Hidalgo, el Estado de México, y el Estado de Nayarit.

En el caso de Hidalgo, la estructura de su OSI contempla la participación como miembros permanentes al sector privado, la sociedad civil, la academia y el INEGI, mientras que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo (CDHEH), es un miembro al que además se le otorga derecho a voz y voto. El OSI del Estado de México por su parte, le otorga un carácter de invitados especiales

al sector privado, la academia y la sociedad civil, mientras que el INEGI es un invitado de carácter permanente. No obstante, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado, es un miembro al que se le otorgó derecho a voz y voto. Finalmente, en el caso del OSI de Nayarit, el sector privado y la sociedad civil son invitados especiales, mientras que la academia es un miembro permanente. Lo que hace particularmente interesante a este caso, es que además de que otorga a la Subsecretaría de Derechos Humanos derecho a voz y voto, también le encomienda a la persona titular de dicha dependencia, la gestión de la Secretaría Técnica del Consejo Estatal para la Agenda 2030.

Además de poner de manifiesto la voluntad política de algunos estados de otorgar un rol protagónico a los actores responsables de impulsar la promoción y el respeto de los derechos humanos en el marco de sus Órganos de Seguimiento e Instrumentación para la Agenda 2030, estos casos emblemáticos a nivel subnacional también contribuyen de manera positiva al fortalecimiento de la arquitectura institucional para el desarrollo sostenible del país mediante la generación de buenas prácticas en materia de una implementación más integral de la Agenda 2030 bajo un enfoque de derechos.

Por otra parte, en lo que concierne al ámbito nacional, resulta fundamental reconocer el liderazgo de la Oficina de la Presidencia de la República y de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el impulso a una reforma al Decreto de Creación del Consejo Nacional de la Agenda 2030, cuyo objetivo central pretende asegurar una participación más efectiva de los entes responsables de velar por la transversalización del enfoque de derechos humanos, así como el robustecimiento del seguimiento técnico en el marco de dicho ente público. De acuerdo con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del diverso por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (SEGOB, 2019) fue presentado por la Secretaría de Relaciones Exteriores el 09 de enero de 2019 y actualmente se encuentra en proceso de trámite para su posterior publicación en el DOF.

Con ello, se pone de manifiesto la voluntad política del Gobierno Federal de atender de manera más contundente los vacíos que existen en el marco del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para asegurar una implementación más integral de esta hoja de ruta, en el marco de una estructura plural que posibilite la transversalización del enfoque de los derechos humanos.

VI. Conclusiones

Reconocer que la Agenda 2030 está inequívocamente ligada a los derechos humanos permite maximizar las potencialidades de un enfoque integrado. Por un lado, tener una perspectiva de derechos humanos al abordar la Agenda 2030 resalta la obligación de los Estados de velar por un desarrollo sostenible para todas y todos, desde una perspectiva integral e inclusiva. Por otro lado, la Agenda 2030,

mediante sus 17 ODS, ofrece oportunidades decisivas para fomentar la aplicación de los derechos humanos, incluyendo los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, además de los civiles y políticos, de todas las personas.

Partiendo de la premisa de que los derechos humanos están intrínsecamente vinculados a la Agenda 2030, el principio de ‘no dejar a nadie atrás’ necesariamente implica transitar hacia la adopción de una perspectiva transversal de derechos humanos que se refleje de manera vinculante en los cuerpos y órganos institucionales a los que se les ha encomendado la importante tarea de liderar la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 en México. Entender el cumplimiento de los derechos humanos como una precondition para el desarrollo sostenible, conducirá inexorablemente a un proceso de reingeniería institucional orientado a fortalecer los mecanismos de participación y coordinación multi-actor consolidados alrededor de la Agenda.

La integración del Poder Judicial y de los organismos autónomos que velan por el cumplimiento de los derechos humanos en el marco de los andamiajes institucionales de la Agenda 2030 a nivel nacional y subnacional, no sólo facilitará su sólida contribución en el diseño de las políticas públicas, programas y acciones que emanen de estos espacios, sino que también, es un imperativo para materializar de manera efectiva el enfoque de derechos humanos en la realidad del territorio nacional.

VII. Fuentes bibliográficas

- ACNUDH. (2008). *Claiming the Millennium Development Goals: A human rights approach*. ACNUDH, Ginebra. Recuperado el 28 de septiembre de 2019, de https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Claiming_MDGs_en.pdf
- ACNUDH. (s.f.b.). *United Nations Office of the High Commissioner of Human Rights*. Recuperado el 26 de septiembre de 2019, de <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/MDGs/Post2015/TransformingOurWorld.pdf>
- ADHA. (2019). *La guía de los derechos humanos a los ODS*. Obtenido de Instituto Danés de Derechos Humanos : <http://sdg.humanrights.dk/es/node/10>
- Arts, K. (2017). *Inclusive sustainable development: a human rights perspective*. Elsevier, 58-62. doi:<http://dx.doi.org/10.1016/j.cosust.2017.02.001>
- CEPAL. (2018). *Guía Metodológica. Planificación para la implementación de la Agenda 2030 en América Latina y el Caribe*. Obtenido de Comisión Económica para América Latina y el Caribe: [http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Divulgaci%C3%B3n/Comunicaci%C3%B3n/S1800556_es%20\(1\).pdf](http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Divulgaci%C3%B3n/Comunicaci%C3%B3n/S1800556_es%20(1).pdf)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 1.
- Dianova International. (2019). *A Human- Rights Based Approach to the SDGs- Transforming goals and aspirations into rights: the role of human rights systems in the Agenda 2030 for Sustainable Development*. Ginebra.

- Recuperado el 28 de septiembre de 2019, de https://www.ohchr.org/Documents/Issues/SDGS/2030/Dianova_International_Human_Rights.pdf
- Gobierno de la República. (2018). *Informe Nacional Voluntario para el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible: Bases y Fundamentos en México para una Visión del Desarrollo a Largo Plazo*. Ciudad de México .
 - Grugel, J. y. (2016). *The Palgrave Handbook of International Development*. Londres, Reino Unido: Macmillan. doi:DOI 10.1057/978-1-137-42724-3
 - Institute of Development Studies. (Mayo de 2003). *The rise of rights: Rights-based approaches to international development*. IDS Policy Briefing(17). Recuperado el 28 de septiembre de 2018, de https://opendocs.ids.ac.uk/opendocs/bitstream/handle/123456789/768/pb_rights.pdf?sequence=1
 - Ovalle Favela, J. (2015). Derechos Humanos y Garantías Constitucionales. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*(146), 149- 177. Recuperado el 28 de septiembre de 2019, de <http://www.scielo.org.mx/pdf/bmdc/v49n146/2448-4873-bmdc-49-146-00149.pdf>
 - PNUD. (2019). *Localización de la Agenda 2030 en México: Sistematización de la instalación y operacionalización de los Órganos de Seguimiento e Instrumentación de la Agenda 2030*. Ciudad de México: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
 - PNUMA y ACNUDH. (2015). Universality in the Post 2015 Sustainable Agenda. *UNEP Post*(9). Recuperado el 26 de septiembre de 2019, de <http://greene.gov.in/wp-content/uploads/2018/01/UNEP-University-in-the-Post-2015-Sustainable-Development-Agenda.pdf>
 - SEGOB. (26 de 04 de 2017). *Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Obtenido de Secretaría de Gobernación: Diario Oficial de la Federación: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5480759&fecha=26/04/2017
 - SEGOB. (15 de 02 de 2019). *Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2019*. Obtenido de Secretaría de Gobernación: Diario Oficial de la Federación: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5550448&fecha=15/02/2019
 - United Nations System Staff College. (s.f.). *La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Recuperado el 28 de septiembre de 2019, de United Nations System Staff College: https://www.unssc.org/sites/unssc.org/files/2030_agenda_for_sustainable_development_-_kcsd_primer-spanish.pdf
 - Universal Rights Group. (2017). *Derechos Humanos y ODS- Alcanzando Sinergias*. Universal Rights Group. Recuperado el 27 de septiembre de 2019, de <https://www.universal-rights.org/lac/urg-policy-reports/derechos-humanos-y-objetivos-de-desarrollo-sostenible-alcanzando-sinergias/>



El papel de los organismos públicos de derechos humanos en el monitoreo y evaluación de la Agenda 2030

The role of public human rights organizations in the monitoring and evaluation of the 2030 Agenda.

Juan Carlos Páez Vieyra

—“Prométannos que cumplirán sus compromisos”— con esta frase retó la joven activista Malala Yousafzai a los jefes de Estado reunidos en la Asamblea General de las Naciones Unidas, con motivo de la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
Septiembre de 2015

Sumario. I. Introducción. II. Marco normativo e institucional. III. Poniendo en evidencia patrones de desigualdad y discriminación. IV. Marco institucional y políticas públicas. V. Conclusiones y recomendaciones VI. Bibliográfica.

Fecha de recepción: 15 de octubre
Fecha de aceptación: 5 de diciembre

Resumen.

Este artículo pretende dar algunas pistas conceptuales que ayuden a reflexionar la relación existente entre la Agenda 2030 y los derechos humanos, y por ende la necesaria participación de los organismos de derechos humanos en la política pública que se implemente en relación a dicha agenda para el desarrollo. El argumento central se basa en que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son una agenda de derechos humanos, particularmente de los denominados Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.

Palabras clave:

Derechos humanos, Agenda 2030, desarrollo sostenible, políticas públicas, gobernanza.

Abstract

This article aims to provide some conceptual clues to reflect on the relationship between the 2030 Agenda and human rights, and thus the necessary participation of human rights organizations in public policy development agenda. The main argument is based on the Sustainable Development Goals (SDGs) are a human rights agenda, particularly of so-called Economic, Social, Cultural and Environmental Rights.

Keywords:

2030 Agenda, sustainable development, human rights, governance, politics

Antecedentes

Ante el crecimiento de la desigualdad social y económica en el mundo, hay una pregunta que desde el enfoque de los derechos humanos es planteada cada vez con mayor insistencia. Con el actual modelo económico mundial, ¿es posible construir sociedades en las que se respete los derechos y libertades fundamentales?

Los modelos de desarrollo que se han generado hasta el momento a nivel mundial, además del deterioro ambiental que han provocado, hacen evidentes mundos paralelos donde por una parte existen naciones y sectores sociales minoritarios que concentran riquezas inimaginables y por otra parte la mayoría de la población mundial se encuentra sumida en altos niveles de pobreza. Además, esto coincide con países y comunidades subdesarrolladas que presentan los mayores niveles de contaminación ambiental, y los mayores rezagos en educación y democracia.

En esa lógica, la visión de desarrollo sostenible tiende a buscar que las sociedades produzcan con menor huella ecológica, y que los Estados construyan infraestructuras y políticas públicas que mejoren las condiciones sociales. Esto en cumplimiento de los derechos económicos y sociales, y que a su vez disminuyan las condiciones de pobreza junto con la brecha de desigualdad presentes en sociedades de América Latina. Estos retos han sido planteados en una Agenda con 17 objetivos generales y 169 metas específicas.

Desde la visión crítica de las Instituciones Nacionales de Promoción de los Derechos Humanos (INDH), y de la Comisión Estatal de Jalisco, los problemas sociales no escapan a la responsabilidad de nuestro tiempo y situación mundial, así como la lucha por el bienestar y el derecho a un nivel de vida adecuado. Por ello, se debe repensar con mayor contundencia la contribución a la prevención y reducción de las condiciones que contribuyen a tales fenómenos devastadores para la humanidad.

En México, los temas que conforman los ODS hacen necesario generar un marco amplio de acciones públicas; entre ellas legislar para garantizar la prevención, generar políticas públicas y definir acciones coordinadas entre múltiples actores

para construir con responsabilidad una agenda que cumpla satisfactoriamente con la vida plena de todos los mexicanos. Por lo tanto, se cree que los objetivos marcan una nueva ruta en general para orientar las visiones de desarrollo de los diferentes gobiernos entrantes, y a su vez reta a las defensorías para convertirse en lineamiento y guía del trabajo a favor de los derechos humanos en México.

I. Introducción

En una sesión de trabajo con alumnos de la universidad donde imparto clase, explicaba que la Agenda 2030 es fundamentalmente una ruta de derechos humanos. En ese momento les mostré una tabla elaborada por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU en Argentina, donde ellos presentaban los tratados internacionales en la materia que están vinculados a los ODS, entonces un profesor se levantó y dijo: “Como pueden observar ustedes, la Agenda 2030 es una hoja de ruta que convierte los derechos humanos en políticas públicas concretas y específicas a favor de la población más vulnerable y que a su vez generará indicadores de cumplimiento obligatorio de dichos derechos contenidos en estos tratados”. Hasta ese momento comprendí la trascendencia vinculante que tienen los derechos humanos y la Agenda 2030. Saiz (2017) señala que “Muchos de los Objetivos están formulados de manera que reflejan las disposiciones de los diez principales tratados internacionales sobre derechos humanos” (p. 71). Sin embargo, estos buenos principios internacionales tienen una institucionalización internacional poco sólida, es decir, el marco establecido para supervisar la puesta en práctica de la Agenda es inestable y enteramente voluntario, por lo cual el enganchamiento de esta agenda a los derechos humanos favorece tanto a la estructura de los tratados de derechos como a los objetivos planteados (ibíd., 73). Es significativo que incluso el Foro Político de Alto Nivel, organismo ad hoc de la ONU para el seguimiento a la Agenda 2030, propuso en su sesión de 2016 la mayor utilización de los mecanismos de derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional para supervisar y asegurar el cumplimiento de los países a dicho breviarío del desarrollo.

Es por ello que el planteamiento general que hemos hecho desde la Coordinación de Seguimiento a la Agenda 2030 en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco refiere a la necesidad de integrar, en un solo discurso, la Agenda 2030 y los derechos humanos. Así como la instrumentación posterior deberá estar imbricada en los tres niveles de gobierno, es decir, la propuesta específica de los Consejos de Seguimiento e Implementación deberán contar con la participación de las comisiones públicas de derechos humanos.

En la visión crítica de los problemas sociales que aquejan nuestra nación, las Instituciones Nacionales de Promoción de los Derechos Humanos (INDH) no escapan a la responsabilidad histórica que nuestro tiempo y paradójica situación socioeconómica nos exige: luchar por el derecho a un nivel de vida adecuado y combatir la desigualdad. Asimismo, se lucha por mejorar el clima y la protección

a los ecosistemas, por ello, se debe considerar con mayor contundencia, ayudar a la prevención y reducción de las condiciones que contribuyen a tales fenómenos devastadores para la Tierra.

II. Marco normativo e institucional

Los ODS están basados en obligaciones internacionales de derechos humanos, particularmente en los derechos sociales contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), como el derecho a un nivel de vida adecuado, a la alimentación, a la igualdad, a la salud, a la educación, a la integridad personal y los derechos de la niñez, entre otros. Existen algunos criterios transversales en el espíritu de las normas internacionales de su defensa que también están contenidos en la Agenda 2030, por ejemplo, que son inherentes a toda persona, no distinguen nacionalidad, residencia, religión, grupo étnico, lengua u otra condición discriminante. También cuentan con los principios de indivisibilidad, interrelación, universalidad e interdependencia.

Todo lo anterior nos ubica en esa interrelación entre los ODS y los derechos humanos. La Agenda 2030 también cuenta con un párrafo de inclusión y no discriminación, al afirmar que busca “no dejar a nadie atrás”, lo cual promueve un mundo más justo, equitativo, sin pobreza, en el que el respeto a la dignidad humana sea para todas y todos, bajo los principios de igualdad, no discriminación, participación y rendición de cuentas. Los 17 ODS se ubican en los derechos humanos, varios objetivos se enfocan en áreas importantes de derechos económicos y sociales como la pobreza (Objetivo 1); la alimentación y nutrición (Objetivo 2), la salud (Objetivo 3), la educación (Objetivo 4), la igualdad de género (Objetivo 5) y el agua y el saneamiento (objetivo 6). La mayoría no son nuevos para el desarrollo, todos ellos forman parte del espíritu de los antecesores Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), excepto que el concepto de sostenibilidad en la Agenda 2030 es más amplio, corresponsable y en varios aspectos mejor alineada con las estipulaciones de los derechos humanos. Por ello, se considera que es una Agenda muy extensa y “su ambicioso alcance refleja la diversidad de las recomendaciones que surgieron en el largo proceso de consulta con la sociedad civil a nivel global” (Saiz, 2017, p.72). Esta relación cercana con la seguridad humana está dentro de la visión de observación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Los objetivos para el medio ambiente, el cambio climático y los recursos naturales (Objetivos 12 al 15) también están relacionados con el disfrute de los derechos ambientales, incluso los de 3ª generación, por ende, requieren el monitoreo específico de los organismos públicos de derechos humanos.

Los derechos antes mencionados se encuentran inscritos en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos que van más allá del Pacto de Derechos Económicos, Sociales, Culturales (DESC):

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- La Convención Internacional para Eliminar la Discriminación Racial
- La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- La Convención para la Protección de los Trabajadores Migrantes y sus Familias
- La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes

En ese sentido, retomando la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se señala en la Observación General número 10 “La función de las instituciones nacionales de derechos humanos en la protección de los derechos económicos, sociales y culturales” menciona que en virtud del párrafo 1 del artículo 2 del Pacto, cada Estado Parte se compromete “a adoptar medidas [...] para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados [...] la plena efectividad de los derechos reconocidos”.

Por otro lado, la Observación General 10, de acuerdo al pacto anterior, menciona que el Comité del PIDESC advierte el papel que dichas instituciones nacionales deben realizar en relación con esta categoría de derechos sociales:

1. El fomento de programas de educación e información destinados a mejorar el conocimiento y la comprensión de los derechos económicos, sociales y culturales, entre la población en general y en determinados grupos, por ejemplo, en la administración pública, el poder judicial, el sector privado y el movimiento labor.
2. El minucioso examen de las leyes y las disposiciones administrativas vigentes, así como los proyectos de ley y otras propuestas, para cerciorarse de que son compatibles con los requisitos estipulados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
3. La prestación de asesoramiento técnico o la realización de estudios en relación con los derechos económicos, sociales y culturales, incluso a petición de las autoridades públicas o de otras instancias apropiadas.
4. La determinación de criterios nacionales de referencia que permitan medir el grado de cumplimiento de las obligaciones que impone el Pacto.
5. La realización de investigaciones y de estudios con vistas a determinar la medida en que se llevan a la práctica determinados derechos económicos, sociales y culturales, bien sea dentro del Estado o en determinadas esferas en relación con comunidades particularmente vulnerables.
6. La vigilancia de derechos específicos que se reconocen en el Pacto y la preparación de informes al respecto dirigidos a las autoridades públicas

y a la sociedad civil.

7. El examen de las reclamaciones en que mencionen violaciones a las normas aplicables en materia de derechos económicos, sociales y culturales dentro del Estado.

La fundamentación en derechos humanos permite corregir algunas de las debilidades de los ODS: obligaciones normativas y no sólo compromisos políticos, universalidad en vez de focalización, abordar factores estructurales (el rol del Estado es crucial y no es sustituible por el sector privado), ampliar espacios de rendición de cuentas, más dado que la sociedad civil organizada no está dando el seguimiento adecuado a la Agenda.

Otro elemento fundamental, que es recogido por los ODS y que ha sido una falencia en el marco internacional de los derechos humanos, es el derecho a la ciudad. La manera en que es abordado el tema en el objetivo de desarrollo 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, le da una cobertura particular al derecho a la vivienda. La meta 11.1. señala “asegurar el acceso a todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales”, esto según Alicia Zicardi del Instituto de Investigaciones Urbanas de la UNAM es fundamental para replantear el modelo de ciudades dormitorio en el que se vive. Así el derecho a la vivienda se cruza con otros derechos como equidad e inclusión, de este modo se fortalece el derecho a la ciudad, cruzando con resiliencia, seguridad, protección del espacio público, accesibilidad universal y movilidad. El derecho a la vivienda tiene una multiplicidad de dimensiones que se rescatan de dicho objetivo, la más importante tiene que ver con la aceptabilidad y adaptabilidad del derecho.

En el marco de las políticas públicas, ONU Hábitat, ha señalado que 65 por ciento de las metas de los ODS tiene que ver con el desarrollo territorial y urbano. También hace reflexionar sobre la importancia que tiene esta Agenda en el marco del derecho a la ciudad y a un nivel de vida adecuado. El derecho a la vivienda está relacionado específicamente con 67 metas, por ello la importancia de este derecho y que ONU Hábitat señale que si la vivienda es sostenible, las ciudades también lo serán.

Es importante en todo momento hablar de la transversalidad de los derechos humanos con los ODS. El Objetivo 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” menciona el fortalecimiento de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles. Este objetivo es el que más se relaciona con normas y principios fundamentales de los derechos humanos:

Contenido del Objetivo 16		
Meta	Tema	Contenido
16.1	Integridad humana	Reducir las formas de violencia y tasas de mortandad.
16.2		Poner fin al maltrato, explotación, trata y tortura infantil.
16.3		Promover el Estado de Derecho y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
16.4	Mejoramiento de las instituciones internacionales y nacionales	Reducir corrientes financieras y armas ilícitas, en la lucha contra la delincuencia organizada.
16.5		Reducción de la corrupción y el soborno en todas sus expresiones.
16.6		Crear en todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
16.8		Ampliar y fortalecer la participación de países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.
16.a		Fortalecer las instituciones nacionales para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
16.9	Libertades fundamentales e igualdad jurídica	Proporcionar acceso a la identidad jurídica para todos y todas mediante el registro de nacimientos.
16.10		Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales según las normas internacionales.
		Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorios en favor del desarrollo sostenible.

Fuente: Elaborado para este artículo. 2019

Este Objetivo incluye metas relacionadas con el acceso a la información y a “la protección de las libertades fundamentales”, la participación en la toma de decisiones políticas y el acceso a la justicia. Estos temas hablan de la importancia de un entorno pacífico y seguro para el desarrollo integral del ser humano en una democracia, dicha integralidad nos recuerda a la famosa Pirámide de Malik, acerca de interdependencia de los derechos humanos, ya que no podemos hablar de empleo y derechos económicos si la gente vive con miedo a la represión. Por el contrario, disfrutar de instituciones políticas, sanas y transparentes abonará a la mejora de los derechos sociales y culturales (Ávila, 2007).

III. Poniendo en evidencia patrones de desigualdad y discriminación

El principio de “no dejar a nadie atrás”, presente en la Agenda 2030, es un argumento importante relacionado con el marco normativo de derechos humanos, pues este genera capacidades jurídicas para hacerlo realidad. Los organismos de derechos humanos deberían de estudiar los problemas estructurales de desigualdad y discriminación, en temas tales como la discapacidad, el género, el origen étnico o

la migración; elaborar informes que resalten las desventajas que enfrentan grupos particulares para acceder a un nivel de vida adecuado y resaltar las brechas de desigualdad en clave de derechos (DESCA) en las políticas públicas. Todo esto puede ser clave para el papel que realicen los Organismos Públicos de Derechos Humanos.

En lo más reciente está la Declaración de Mérida, que fue firmada por los países participantes del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC), auspiciadas por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Esto refiere al papel clave de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en su ejecución¹ que es una hoja de ruta las instituciones nacionales en el marco del cumplimiento de la Agenda 2030. De tal manera que este documento prevé que todas las defensorías de derechos humanos asuman la función de monitoreo a los objetivos de desarrollo. Esta Declaración contiene elementos importantes dado que vincula los compromisos de las conferencias anteriores de la CIC con los ODS y le solicita a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos acoger la Agenda, señala particularmente la Declaración de Amman y el Programa de Acción del CIC 2012 sobre el papel de las INDH en la promoción de la igualdad de género (p.3) y la necesaria vinculación con los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, recordando la Declaración de Edimburgo del CIC 2010, sobre el papel de las INDH en relación con las empresas y los derechos sociales.

La Declaración de Mérida les solicita a los participantes formular mecanismos de revisión y control públicos; sólidos, participativos y accesibles en el monitoreo de la Agenda, desarrollando un marco de indicadores y destacando la importancia de que estos, ratifiquen los compromisos de derechos humanos intrínsecos en los objetivos. También señala el papel que pueden jugar para la ejecución de políticas nacionales con criterios de transparencia, participación e inclusión. Ahí se señala que las INDH proporcionan asesoría a los gobiernos nacionales y locales para promover “un enfoque basado en los derechos humanos, en la implementación y control de la Agenda, como por ejemplo evaluando el impacto de las leyes, políticas, programas, planes nacionales de desarrollo” (p.5), así como hacer alianzas para su ejecución, en todas las fases de implementación, incluso en el desarrollo de estrategias nacionales y sub-nacionales para lograr la Agenda 2030. Incluso señala la posibilidad de que los organismos públicos determinen la responsabilidad de los gobiernos en los escasos avances para poner en práctica la Agenda. En este mismo manifiesto, se pide continúen los trabajos de promoción de los Principios de París.² De aquellas instituciones que emanan, conviene mirar dichos principios.

Por otro lado, los principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos (Principios de París), mencionan la información relativa a las instituciones

1. <https://nhri.ohchr.org/E N / I C C / InternationalConference/12IC/Background%20Information/Merida%20Declaration%20FINAL%20ESP.pdf>
2. https://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=84:los-principios-de-paris-20-anos-guiando-el-trabajo-de-las-instituciones-nacionales-de-derechos-humanos&Itemid=265

nacionales de derechos humanos existentes, donde señala su competencia y atribuciones, composición y garantías de independencia y pluralismo, modalidades de funcionamiento y principios complementarios relativos al estatuto de las comisiones dotadas de competencia cuasi jurisdiccional. Los Principios de París otorgan la obligación a las instituciones nacionales de derechos humanos para acompañar el cumplimiento de los compromisos internacionales de derechos humanos, en todos los ámbitos. Por ejemplo: la investigación y asesoría, educación y promoción, monitoreo y revisión de queja.³ Es decir, que el cumplimiento de estos instrumentos se da en acciones como en el diseño y evaluación de políticas públicas, además de darle seguimiento a las quejas y proyectarlas en recomendaciones que deben contener integralmente los objetivos de desarrollo sostenible. Esto, como señala el filósofo de la educación popular, Carlos Núñez (1996) significa una suerte de “pedagogía institucional” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tanto para los visitantes de las comisiones públicas, como para las autoridades que deben cumplirlos, significa una forma distinta de difundir e implementar los objetivos en el marco de las instituciones públicas de derechos humanos. El Instituto Danés de Derechos Humanos describe en el documento “Haciendo realidad los derechos humanos a través de los objetivos de desarrollo sostenible” (Jensen, 2015) las diferentes acciones que pueden desarrollar las defensorías de derechos humanos mismas que enumeraré en el siguiente apartado de este artículo.

IV. Marco institucional y políticas públicas

Hasta ahora se han expuesto los argumentos conforme a tratados, derechos y mecanismos de exigibilidad de derechos humanos, a continuación, se presentan algunas razones ligadas a la gestión pública que son fundamentales en el análisis del seguimiento de la Agenda 2030.

Como se señaló en el capítulo anterior, vemos que la interpretación de los Principios de París para el monitoreo de la Agenda 2030 nos trae algunas propuestas específicas, particularmente desarrolladas por el Instituto Danés de Derechos Humanos (Jensen, 2015):

1. Promoción de los ODS de forma transversal en la labor de difusión propia de los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH) con un enfoque hacia los grupos más desfavorecidos. Las instituciones nacionales tienen un papel fundamental y natural para la promoción de la Agenda, incluso es una oportunidad única también para que dichas comisiones observen desde una perspectiva distinta la justicia y exigencia de los derechos humanos, ya que esta visión integral está basada en el “nivel de vida adecuado” y de los principios generales para la aplicación de los DESCA, como no discriminación y progresividad.
2. Promover la incorporación de la Agenda 2030 en los planes de desarrollo

3. Dichos principios también son utilizados para generar un marco conceptual mínimo de las instituciones públicas de derechos humanos, es decir establece estándares básicos que son universalmente requeridos y que son una hoja de ruta que la misma Naciones Unidas ha establecido para orientar a los Estados.

local, estatal y municipal que deberán generarse de manera transversal. Es una oportunidad única en los Estados para ampliar el concepto del desarrollo, la incorporación de la visión de los derechos humanos en la generación de indicadores de los ODS, ello permitiría que las Comisiones puedan realizar evaluaciones de cumplimiento de derechos, por ejemplo, de “seguridad humana” con un enfoque integral entre un nivel de vida adecuado y el desarrollo sostenible.

3. Incorporación en los Programas Estatales de Derechos Humanos en las entidades federativas; mismas que ya son una obligación en México, y que a su vez de manera transversal deben contener políticas públicas con enfoque de derechos. Desde ahora los presupuestos para el cumplimiento de la Agenda 2030 deberán incluir los derechos, así como los programas estatales deberán incluir a los ODS, de manera tal que se conviertan en una política homologada, única e indivisible. De manera sensible, por ejemplo, el gobierno federal mexicano ya lo está haciendo, ha incorporado en el diseño de los programas federales, de manera transversal, el criterio de cumplimiento de la Agenda 2030.
4. Apoyo técnico en el marco de las federaciones de defensorías públicas, así como con la Comisión Nacional de Derechos Humanos para el cumplimiento de las recomendaciones internacionales que se generan desde la ONU y la OEA, así como en referencia al cumplimiento del Examen Periódico Universal que ya deberá contener la transversalidad de los ODS en dichas evaluaciones. También los Estados tienen la obligación a partir de 2018 de entregar informes al PNUMA y PNUD de la ONU sobre el cumplimiento de la Agenda 2030. En esa tesitura se debería realizar un informe espejo por parte del sistema nacional de defensorías sobre el cumplimiento de la Agenda 2030. Sin embargo, eso dependerá en mucho, de dos factores: por un lado, de que las defensorías incorporen el enfoque de la Agenda 2030 de forma transversal en su actuar, tanto en la defensa, como en la gobernanza y por otro lado la mayor incorporación de las defensorías en los Organismos de Seguimiento e Implementación (OSI) de las entidades federativas, ya que actualmente son muy pocas las que participan.
5. Participación en el seguimiento a la implementación de la Agenda 2030 en los ámbitos de gobierno. Es fundamental que esta visión aparezca en el diseño de estrategias nacionales, estatales y municipales de cumplimiento a la Agenda, así como en las evaluaciones nacionales y estatales de los ODS. Sin lugar a dudas los Organismos de Seguimiento e Implementación (OSI) en el ámbito doméstico deberán considerar a los organismos públicos de derechos humanos como parte integral. Nuestro papel puede ayudar a plantearse ciertas preguntas fundamentales para instaurar el derecho al desarrollo: ¿Cuáles deben ser los mecanismos

de implementación de una agenda que integre a todas las personas y a los grupos en el desarrollo sostenible? y ¿Quiénes sino los organismos públicos de derechos humanos sabrán cómo evaluar el cumplimiento de una agenda que trata de disminuir las brechas de desigualdad y de discriminación? Lo importante es que se vea cómo se va transformando positivamente la desigualdad estructural de un país con la Agenda 2030 (desde la visión DESCA), y no sólo debemos adaptar la construcción de instrumentos estadísticos para dar informes. Eso es un riesgo latente de la evaluación en México.

6. Las defensorías públicas de derechos humanos deberán incluir en el análisis de sus casos, la transversalidad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sobre todo en aquellos casos donde se vulnere el derecho al desarrollo de las víctimas, o en los casos donde proyectos de desarrollo limitarán el ejercicio de libertades y un nivel de vida adecuado de las personas y los pueblos. Por ejemplo, Soledad García, relatora de los DESCA en la Comisión Interamericana nos recuerda los casos de Río Mezapa vs Honduras, donde se establece el derecho al agua de los pobladores de una comunidad, por encima de un proyecto de Presa Hidroeléctrica Los Planes, o la Recomendación 01/2018 que refiere a la Afectación de la Corrupción a los Derechos Humanos. Es por ello que las comisiones públicas deben incorporar el lente policromático del desarrollo sostenible al análisis de las obligaciones internacionales de México en materia de derechos humanos, pensar en esta visión, antepone una nueva forma de documentar quejas y elaborar recomendaciones de las comisiones, con el enfoque de la Agenda 2030.

La Agenda 2030 debe incorporar una perspectiva de derechos humanos para corregir fallos, que se incluyen para su implementación y que las instituciones nacionales de derechos humanos tienen un papel clave en esta situación. En ese sentido, siguiendo a Sergio Chaparro del Center for Human Rights, los derechos humanos pueden corregir algunas ausencias en la Agenda:

En principio, el trabajo de los derechos humanos, está sirviendo cada día para un análisis estructural de los obstáculos del desarrollo y la desigualdad, que permite una perspectiva del cumplimiento de los derechos en las políticas públicas en su conjunto. Por ejemplo, como la evasión fiscal y la corrupción son factores que impiden los derechos humanos, o con el papel que debe tener el sector privado, tanto en el respeto de derechos humanos, como por la responsabilidad que tienen frente a externalidades y afectación a bienes públicos, que generan violaciones a derechos laborales y ambientales.

Siguiendo a Fajardo, considero que hay cuatro razones por las cuales las OPDH deben desarrollar un papel de seguimiento a la Agenda:

1. El carácter institucional de nuestras defensorías: monitorear y ser una

voz más técnica, dada la naturaleza de los OPDH que permite tener un mecanismo fuerte de evaluación del progreso del cumplimiento, también porque tiene mayor capacidad de agencia, por ejemplo, en el marco de las revisiones voluntarias que harán los Estados a la ONU, los organismos públicos pueden servir para dar voz a la sociedad civil, si realizan un trabajo conjunto de seguimiento y evaluación.

2. Independencia de los poderes: permite jugar como contrapesos al ejecutivo y los municipios, así como señalar fallas de diseño e incumplimiento. Por ejemplo, su participación en los Organismos de Seguimiento le dará neutralidad a las auto evaluaciones.
3. La Capacidad Técnica: los OPDH tienen mayores capacidades técnicas que permitan aplicar metodologías de evaluación de la Agenda 2030, que requiere esfuerzos interdisciplinarios, como los complejos cuerpos estadísticos que tienen los organismos públicos.
4. Cercanía a la ciudadanía: La comisión tiene la posibilidad de observar de cerca el cumplimiento de los derechos a la salud, la educación, la alimentación adecuada y el medio ambiente sano por parte de las autoridades responsables, dado que se cuentan con mecanismos de gobernanza de diálogos con la sociedad civil. En todo caso que desarrolle su capacidad de agencia para que la ciudadanía organizada cuente también con un mecanismo sólido de monitoreo y observación complementario a la OSI.

Un uso estratégico es que se problematice de forma estructural, no de forma casuística, las instituciones de derechos humanos que deben tener estrategias para abordar el problema integralmente. Se pueden integrar tanto funciones de control como de prevención. La diferencia que tiene esto con la casuística de la defensa en visitadurías es que permite analizar los asuntos como problemáticas estructurales, de modo que elijan estrategias que permitan abordar el problema de manera integral. Desde ahí se hace tan necesario que las instituciones nacionales evalúen las políticas públicas, tanto en la revisión de las falencias como en los mecanismos de seguimiento de la propia autoridad (Bayardo, 2016).

La evaluación de las políticas públicas es una de las funciones fundamentales que pueden hacer las instituciones nacionales. Algunos de los elementos para hacer una metodología para evaluar los ODS con una visión de derechos humanos son los siguientes:

1. El seguimiento anual de los progresos estatales y nacionales que ha tenido la Agenda, esto en conjunto con las Organizaciones de la Sociedad Civil.
2. Ofrecer soluciones a cómo incorporar los derechos humanos en los procesos de implementación de los ODS a nivel nacional y local.
3. Buscar incorporar a los mecanismos de derechos humanos (que son más robustos) para señalar cuáles son los obstáculos de implementación de la agenda 2030 (fallas de política pública) en el ámbito nacional y

subnacional.

¿Cómo evaluar la política pública de ODS con enfoque de derechos humanos?

El Center for Economic and Social Rights (CESR) ha elaborado una metodología, denominada OPERA, para evaluar políticas públicas completas en cuatro pasos:

1. Contener indicadores de resultados ¿Cómo se ven afectadas las personas en el cumplimiento de estas políticas?
2. Esfuerzos de política ¿Cómo las políticas afectan el problema?, sean políticas de acción directa para implementar la Agenda o políticas que afectan la consecución de ésta.
3. Recursos ¿Cómo la generación y distribución de los recursos afecta el problema?
4. Hagamos una evaluación general de los factores de contexto que afectan y escapan al control del Estado, los factores de la economía internacional, que pueden ser políticas externas internacionales que pegan en la implementación interna de los ODS.

De ahí que se construyan una serie de indicadores con una perspectiva de derechos que satisfagan criterios en base a derechos humanos:

- a) Que el indicador se relacione con el derecho humano que se está midiendo.
- b) Que estén fundamentados normativamente en el derecho internacional de los derechos humanos, (mínimos esenciales).
- c) Que los indicadores digan algo nuevo sobre las acciones del gobierno que está realizando, es decir, se debe de interpretar la acción gubernamental, bajo la transversalidad de derechos, pero también a partir de los testimonios de la misma ciudadanía.
- d) Si esto le es significativo a la gente, si ellos observan un verdadero progreso a la gente, más allá de los informes que se establezcan por el ejecutivo.

V. Conclusiones y recomendaciones

- No podemos considerar que las agendas de desarrollo sostenible y derechos humanos están desligadas, sino que los derechos y los ODS son agendas interdependientes que se refuerzan entre sí.
- Debemos pensar que para hacerle frente a la extrema desigualdad y cumplir con la misión fundamental de la Agenda 2030, las políticas deben ser diseñadas, implementadas y monitoreadas de acuerdo a las obligaciones en materia de derechos (DESCA).
- Las políticas fiscales son un tema de derechos humanos. Se deben de controlar las políticas del Estado siguiendo diferentes metodologías, para ello es necesario contar con el apoyo de la Academia y de la Sociedad Civil Organizada. Los gobiernos deben de movilizar recursos bajo los criterios de

equidad, máximos recursos disponibles, transparencia, sostenibilidad, a través de medidas como la revisión de los progresos impuestos y otros instrumentos innovadores que se implementan en algunos países de América del Sur, como los impuestos verdes.

- Es clara, entonces, la misión que los organismos públicos tienen frente a la Agenda 2030. Estos son complemento y tienen una perspectiva de análisis particular integrada al derecho al desarrollo y en general a los derechos humanos, por ello, en función de las atribuciones que les corresponden en cuanto a los Principios de París y la Declaración de Mérida, deben generar un proceso permanente y de maduro de seguimiento.

Este proceso debe ser de gobernanza, es decir, deben de promover procesos para la información en conjunto con las instituciones públicas estatales. Además de generar puentes con la sociedad civil organizada para que también participen en los organismos de seguimiento e implementación (OSI). Eso dependerá, en gran medida, de la misma capacidad de la sociedad civil para monitorear el actuar del gobierno en clave de desarrollo sostenible y derechos humanos. De lo contrario, las ausencias en cuanto a la capacidad profesional y técnica de las expresiones ciudadanas dificultan poder generar procesos de gobernanza.

Existen experiencias muy importantes como la Defensoría del Pueblo de Argentina, en la cual ya se han incorporado a los procesos de seguimiento de la Agenda en conjunto con los gobiernos nacionales y estatales en enero de 2016 que crearon el Programa de Seguimiento y Evaluación de los ODS. Estas tienen como fin generar una metodología la investigación de las políticas y cursos de acción del Estado en cumplimiento de los 17 objetivos junto con las OSC, para realizar informes y estadísticas confiables. A partir de la implementación de este programa, el Defensor del Pueblo, presentará al Sistema de Naciones Unidas al Congreso de la Nación y al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales un informe de ausencias y logros obtenidos, identificando obstáculos sobre el seguimiento de la Agenda y la vigencia de los derechos humanos. Por esa misma razón participó en julio de 2017 en la presentación del Informe Voluntario del gobierno argentino ante el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas en donde, el Defensor del Pueblo y un representante de la sociedad civil, participaron en el panel en un ejercicio inédito de gobernanza, lo cual representa en sí mismo una buena práctica.

Además, desde la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, atravesando por todas las defensorías estatales luchando por lograr que todas asuman la función de monitorear, según la Declaración de Mérida, el cumplimiento de los objetivos de desarrollo. La Defensoría de Buenos Aires, por ejemplo, trabaja en conjunto con el poder ejecutivo de la ciudad de Buenos Aires, que es el que fija las metas de políticas públicas, además la defensoría del pueblo firmó recientemente un convenio con la misma ciudad, específicamente para monitorear el cumplimiento de esas metas. Además, en la Asamblea Anual del

GANHRI (Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos) en la ONU, en marzo de 2017 se generó un Grupo de Trabajo sobre Desarrollo Sostenible, mismo en el que participa Argentina, como representante regional de América Latina.

Esta buena práctica podría replicarse con el sistema de defensoría de nuestro país, para lograr que las comisiones públicas que entran a la lógica de documentación y análisis que estos compromisos requieren para el desarrollo.

V. Bibliografía

- Ávila Ramiro, Los derechos sociales, del acceso a la información a la justiciabilidad. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Ecuador. 2007.
- Bayardo, Alberto. La orientación hacia los derechos humanos. Propuesta de un modelo de valoración de diseño de políticas públicas desde la perspectiva de los derechos humanos. Tesis doctoral. Universidad de Guadalajara, México, 2016.
- Cruickshank Susana, la diplomacia ciudadana en los noventa: espacios multilaterales como espacio de interacción ciudadanía y gobiernos. En Díaz Reynoso Miguel, Revista Mexicana de Política Exterior, No. 98, agosto de 2013. Secretaria de Relaciones Exteriores, México.
-
- Dávalos Martínez Héctor Daniel. Memorias del Seminario Internacional los Derechos Humanos: de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. CNDH, México, 2016.
- Jensen, Steven. Haciendo realidad los derechos humanos a través de los objetivos de desarrollo sostenible: El papel de las instituciones nacionales de derechos humanos. Instituto Danés de Derechos Humanos. Dinamarca, 2015.
-
- Niestroy Ingeborg. How are we getting ready? The 2030 Agenda for Sustainable Development in the EU and its Member States: Analysis and Action So Far. German Institute of Global Development Policies. Germany, 2016.
- Núñez Carlos. - Educar para transformar, Editorial Lumen, México 1996.
- Ocampo José Antonio. Gobernanza Global y Desarrollo. Nuevos desafíos y prioridades de la cooperación internacional. Siglo XXI y CEPAL. Argentina, 2015.
- Olvera Treviño, Consuelo. Memoria de la 12ª Conferencia Internacional del Comité Internacional de la Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2017.
- Páez Vieyra, Juan Carlos. Retos de la gobernanza global en torno a los ODS. En México y la Agenda para el Desarrollo para Después de 2015. Revista Mexicana de Política Exterior. No. 103, Instituto Matías Romero, SRE, México.
- Secretario General de la ONU. El Camino Hacia la Dignidad para 2030: Acabar con la Pobreza y Transformar Vidas Protegiendo el Planeta: Informe de Síntesis

del Secretario General de la ONU sobre la Agenda de Desarrollo 2015. http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/69/700&referer=/. Última revisión, 25 de noviembre de 2017.

- Sainz Ignacio, Agenda 2030 y los derechos humanos. En “Transformar nuestro mundo, ¿realidad o ficción? Reflexiones sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. UNESCO Etxea-Centro UNESCO del País Vasco, España, 2018.



La participación de la sociedad civil en la Agenda 2030: una forma de gobernanza y multilateralismo

The participation of civil society in the 2030 Agenda: a form of governance and multilateralism

Vázquez Ordaz Lorena

Sumario. I. El espacio cívico y la sociedad civil. II. Estado y la sociedad civil: de la concesión a la gobernanza. III. Participación de la sociedad civil en agendas globales: diplomacia ciudadana. IV. Ambiente favorable para la participación y contribución de la sociedad civil. V. La participación de la sociedad civil en la conformación de la Agenda 2030 VI. Mecanismos de participación. VII. Localización de la agenda. VIII. Retos de localización de los ODS. IX. Recomendaciones. X. Conclusiones. XI. Referencias.

*Fecha de recepción: 18 de octubre
Fecha de aceptación: 2 de diciembre*

Resumen.

La participación de la sociedad civil ha evolucionado en las últimas décadas pasando de la protesta a propuestas de política pública enriquecidas por años de experiencia y procesos de profesionalización con los que ha elevado su nivel técnico para el diálogo y la incidencia. Resultado de esta evolución, la sociedad civil ha buscado ser reconocida como un actor estratégico e indispensable en el desarrollo de nuestro país, así como en la implementación y monitoreo de la Agenda 2030 a nivel nacional y local. Este artículo, señala la importancia de contar con un ambiente propicio para que dicha participación sea institucionalizada, así como con los mecanismos formales para lograrla. Finalmente, se destaca la relevancia de la implementación de la Agenda en lo local, así como el rol clave de la sociedad civil para cumplirla. Se mencionan algunos retos y recomendaciones para cumplir que efectivamente “nadie se quede atrás.”

Palabras clave:

Agenda 2030, Localización, ODS, Sociedad Civil, Mecanismos Participación

Abstract

The participation of civil society has evolved in recent decades from protest to public policy proposals enriched by years of experience and professionalization processes with which it has raised its technical level for an improve dialogue and advocacy. As a result of this evolution, civil society has sought to be recognized as a strategic and indispensable actor both in the development of our country and for the implementation and monitoring of the 2030 Agenda at national and local levels. This article points out the importance of having an enabling environment for such participation to be institutionalized as well as the formal mechanisms to achieve it. Finally, this article, highlights the relevance of the implementation of the Agenda at the local level, the key role civil society plays in it, challenges and recommendations to achieve that “no one is left behind.”

Keywords:

2030 Agenda, Localizing, SDGs, Civil Society, Participation Mechanisms

Introducción

La Agenda 2030 es un compromiso para erradicar la pobreza y lograr un desarrollo sostenible en todo el mundo, asegurando que nadie se quede atrás. Está basada en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos; enfatiza las responsabilidades de todos los estados a respetar, proteger y promover los derechos humanos, la dignidad humana, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación. Su adopción es vista como un logro histórico ya que proporcionó una visión global compartida de un desarrollo sostenible que funcione para todos.

De ésta agenda, se desprenden 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que son un conjunto nuevo y universal de metas y objetivos que se espera los estados miembros de las Naciones Unidas (ONU), logren para el 2030; representan principios básicos para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.¹ Los ODS, amplían a los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) vigentes entre el 2000 y el 2015, contando con un carácter innovador que radica en la indivisibilidad entre las tres dimensiones del desarrollo: social, económica y ambiental. Cuentan con tres rasgos que los hacen distintivos: comprometen a todos los países, no solamente a aquellos en vías de desarrollo; su implementación es multiactor (gobierno, empresas, sociedad civil) y no estado-céntrica; y están orientados a resultados tangibles y verificables, mediante datos desagregados (Alianza CEPEI, 2018:7)

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio fueron acordados en ese entonces por un grupo de países y organizaciones globales, carecieron de la participación de otros actores de desarrollo, como el de la sociedad civil. Precisamente este es uno de los cambios sustantivos con la Agenda 2030, pues desde su creación, supuso la inclusión de más actores, ha contado con mayores espacios de participación para influir con miradas diversas y propuestas alimentadas por años de experiencia de

1. Organización de las Naciones Unidas (2015), Objetivos de Desarrollo del Milenio, Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/> [25/septiembre/2018].

las organizaciones de la sociedad civil para cada uno de los diferentes objetivos de la agenda. Es por ello que la sociedad civil juega uno de los papeles más esenciales en la implementación de la Agenda 2030 y de ahí la relevancia de formalizar su participación en toda la ruta de implementación de la Agenda a nivel nacional y local.

La Agenda 2030 es un compromiso que obliga a repensar la manera en que se ha hecho desarrollo en el pasado, a tomar acción audaz y a dejar atrás prácticas asistencialistas y sectoriales que no han resuelto estructuralmente la pobreza y han aumentado la desigualdad; llama a los Estados a tener apertura a un proceso multiactor, a cocrear un desarrollo que garantice los derechos humanos, uno que sea sostenible y que cierre las enormes brechas de desigualdad que existen en el mundo, así como destinar financiamiento significativo para la implementación exitosa y el cumplimiento de la Agenda para el año 2030.

Sin la participación de la Sociedad Civil, será imposible no dejar a nadie atrás.

I. El espacio cívico y la sociedad civil

La sociedad civil se refiere a la organización voluntaria que media entre el estado, el mercado, los actores sociales e intereses y es propiamente vista como una categoría más amplia de actores que incluye a los medios independientes; defensores de derechos humanos; asociaciones profesionales; academia y think tanks; a movimientos sociales como los grupos defensores de los derechos de la tierra y de los pueblos indígenas; movimientos de mujeres y campesinos, laborales organizaciones, activistas ambientales, así como organizaciones de base y comunitarias (Hossain, 2019).

La comunidad internacional afirma que la sociedad civil es un actor de desarrollo independiente por derecho propio, desempeña un papel vital en la defensa del respeto a los derechos humanos, en la configuración de las políticas de desarrollo y en la supervisión de su implementación. Este papel ha sido reconocido y confirmado por la Agenda de Acción de Accra como parte integral para impulsar la ayuda y la eficacia del desarrollo, y reafirmado por la Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo.

Ahora, para el que desarrollo sea sostenible y funcione para todos, se necesita del espacio cívico como un componente esencial ya que posibilita que todas las voces sean escuchadas; para proporcionar información que sea transparente y verificable; para aumentar la confianza social y para contribuir a cerrar las brechas de desigualdad.

Es importante destacar que la naturaleza del espacio cívico está cambiando, en términos de quién participa y en qué términos se da esa participación. Particularmente, si revisamos la última década, se ha visto un crecimiento

exponencial de la esfera pública digital, con todas sus capacidades de movilización y difusión de información e ideas, y el papel que ha jugado en varios levantamientos recientes como el de Ucrania, y en movimientos revolucionarios como la Primavera Árabe.

La sociedad civil está intrínsecamente ligada a la idea de cambio y transformación social; puede actuar como grupo de presión para empujar a los gobiernos a identificar las prioridades de desarrollo de tal forma que las políticas y los programas se basen en las necesidades locales, así como en las oportunidades y capacidades disponibles. Pueden influir en los gobiernos para que adopten nuevos y mejores enfoques para abordar la pobreza y otros problemas sociales.

No obstante, el concepto de sociedad civil ha generado recientemente algunas críticas fuertes, por ejemplo, los pronunciamientos del presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO), quién hace un contraste fuerte entre “las organizaciones de la llamada sociedad civil” y “el pueblo” — siendo este último, el objeto legítimo de las políticas estatales en el discurso presidencial (Fernández & Romero, 2019). Dejando a un lado los motivos políticos que podrían explicar la descalificación hacia la sociedad civil por parte del presidente mexicano, es cierto que el concepto de la sociedad civil genera preguntas sobre su legitimidad y representatividad (Tejeda González, 2014). Sin embargo, en vez de dar de baja el concepto, parece más sensato abogar por una sociedad civil más representativa y nutrida de los diversos sectores de la sociedad; y con una incidencia real y efectiva en la formulación de políticas públicas y la toma de decisiones gubernamentales.

Para hablar de una participación ciudadana más representativa, es necesario que haya una capacidad vinculatoria real entre los pobladores y sus autoridades; que se abran nuevos espacios para que sean realmente aprovechables, que se recuperen las formas de organización social existentes, que se reconozcan a las autoridades locales y se piense en una estrategia que vincule efectivamente a las organizaciones comunitarias, sociedad civil, con el gobierno local y federal.

La participación de la sociedad civil es de vital importancia para monitorear el quehacer público, evaluar las políticas públicas, garantizar la transparencia y exigir la rendición de cuentas. Ello no solo permite que se haga un buen uso de los recursos públicos, sino también que las acciones del gobierno realmente correspondan con las necesidades y demandas de la población a la que representan, y estén encaminadas hacia el cumplimiento de sus compromisos nacionales e internacionales.

A pesar de que la sociedad civil viene jugando un rol importante desde hace tres décadas, y dando pasos agigantados para que sus opiniones y saberes sean incluidos en la definición de las agendas nacionales e internacionales con el objetivo de lograr un mundo más justo, equitativo y democrático, aún queda camino por recorrer para afianzar los espacios de participación ciudadana y particularmente,

para que esta participación no se quede como una mera concesión o como una simulación de espacios democráticos.

Desafortunadamente, el énfasis excesivo en el crecimiento económico y en grandes proyectos de infraestructura, compiten cada vez más con el discurso de un desarrollo inclusivo, generando que incluso se restrinja el espacio cívico. La ola más reciente de restricciones en los últimos cinco a diez años ha tomado formas legales, políticas y administrativas formales. Las restricciones también han tenido forma de tácticas informales y extralegales como la violencia, las amenazas y el dominio del espacio público para deslegitimar y estigmatizar a los actores de la sociedad civil (CIVICUS 2016, 2015, 2017).

Todas estas restricciones hacen que el desarrollo social se dificulte, impiden que la sociedad civil cumpla con su papel y se debilite su participación. Cuando los actores de la sociedad civil son silenciados, se pierden sus voces y son las voces de los poderosos las que se amplifican, dando como resultado espacio para la desigualdad social, económica y política, para la opacidad y la corrupción.

II. Estado y la sociedad civil: de la concesión a la gobernanza

No fue sino hasta finales del siglo pasado que la sociedad civil en México, era vista como enemiga del aparato estatal, e incluso había, quienes afirmaban que trataba de sustituir la función del Estado. Sin embargo, el Estado en esa época comenzó con una apertura democrática a la participación de más actores sociales como lo son los ciudadanos organizados, quienes tienen sus propias formas de ver la sociedad y de intervenir en ella; desde una práctica de promoción y ampliación de derechos, y encontrar una articulación social que sustituyera el tipo de Estado que se había tenido hasta entonces (Villarreal, 2010).

Es por ello que, desde entonces, se han venido moldeando las relaciones y las formas de articulación entre Estado y sociedad civil para que la formación de las políticas públicas venga desde una nueva perspectiva que incluya la participación de la sociedad: la gobernanza.

Renate Mayntz, dice que “la gobernanza es un nuevo estilo de gobierno, distinto del modelo del control jerárquico y caracterizado por un mayor grado de cooperación y por la interacción entre el Estado y los actores no estatales al interior de redes decisionales mixtas entre lo público y lo privado.”

Este nuevo estilo de gobierno, uno de participación democrática, requiere la inclusión de los principios de democracia, de respeto de los derechos humanos y a las culturas locales; de la participación de la sociedad civil, de la descentralización del poder y descentralización de la gestión, condiciones esenciales de una gobernanza democrática (Milani, 2002).

Asimismo, transitar hacia esta nueva participación democrática, evidencia la importancia de contar con mecanismos institucionalizados que propicien una vinculación responsable, duradera, y respetuosa de la autonomía e identidad de cada actor para la participación y el diálogo entre todos los actores; y para generar canales de retroalimentación flexibles que permitan ajustar y corregir la formulación e implementación de políticas más eficaces para el desarrollo.

México apenas inicia el desarrollo de este nuevo estilo de dirección de la sociedad y las bases institucionales están lejos de ser completas. El país busca todavía un modelo propio de gobernanza, congruente con la historia colectiva, que varía en cada rincón del país, que vaya acorde con las capacidades gubernamentales y sociales existentes, y que deberán irse ampliando y fortaleciendo.

El reto ahora, es crear entre el gobierno y la sociedad civil un espacio de colaboración sin subordinación, uno basado en el reconocimiento de liderazgos en cada una de las esferas. Se requiere de una sociedad civil que acompañe al gobierno, pero que no pierda su carácter de actor deliberativo y voz de las comunidades; una sociedad civil que evalúe al gobierno y que al mismo tiempo rinda cuentas a sus socias y socios comunitarios; una sociedad civil que sienta las bases para generar una democracia participativa real y eficiente, para que, sin esquemas jerárquicos, se convoque a las diversas voces del país a participar de la toma de decisiones públicas que nos corresponden a todos.

La sociedad civil también ha aprendido a crear redes, sumar esfuerzos y crear alianzas para tener mayor voz, fuerza para posicionar temas en las agendas nacionales y globales; para llevar a las más altas esferas, la voz de aquellas personas para, y con, quienes trabajamos.

La conquista del derecho a la participación pasa también, al igual que en otros muchos derechos, por el aprendizaje, por la educación para la participación, por el desarrollo de valores, conocimientos, actitudes y habilidades, que hagan posible un ejercicio crítico y responsable de la participación ciudadana, y una práctica colectiva y colaborativa, sumando fuerzas con otras personas.

Es importante señalar también que la participación ciudadana
Representantes de la toda la sociedad, hay asuntos sobre su representatividad

III. Participación de la sociedad civil en agendas globales: diplomacia ciudadana

El modelo tradicional de gobierno, concebía a las relaciones internacionales como relaciones exclusivamente entre Estados. Este modelo ha sido alterado también por la nueva forma de relación entre los Estados y los actores no gubernamentales, como lo son las organizaciones de la sociedad civil, y se le conoce como diplomacia ciudadana.

Así como en el ámbito nacional, la participación ciudadana busca influenciar la toma de decisiones sobre asuntos públicos y el diseño de políticas públicas para el desarrollo, la gobernanza; en el ámbito internacional, la diplomacia ciudadana busca que se pueda participar en procesos de diseño de nuevas políticas, complementar y enriquecer los procesos de toma de decisión de los gobiernos y los organismos regionales y multilaterales, surgiendo una nueva forma de multilateralismo (Villanueva Ulfgard, 2017: 174).

Mediante la diplomacia ciudadana “la sociedad civil aporta su perspectiva y su capacidad de incidencia a nuestra política exterior. La diplomacia ciudadana es particularmente relevante para las negociaciones multilaterales en las que la sociedad civil juega un papel fundamental para enriquecer las posiciones nacionales y dar visibilidad a temas relevantes para la ciudadanía. Este trabajo cercano y coordinado refrenda la apertura del Estado mexicano y constituye una herramienta invaluable para fortalecer la vida democrática del país.” (Videgaray, Caso, 2017).

IV. Ambiente favorable para la participación y contribución de la sociedad civil

En este contexto de ampliación horizontal y vertical de la participación de la sociedad civil, es claro que el gobierno no puede avanzar solo: se necesita identificar el apoyo de una multiplicidad de actores, y generar apropiación entre las personas a las que la Agenda 2030 pretende atender.

La sociedad civil juega uno de los roles más esenciales en toda la arquitectura de puesta en marcha de la Agenda 2030, fungiendo como actor, acompañante y vigía a la vez. El trabajo de la sociedad civil es indispensable en el diseño, la evaluación, y el seguimiento de las políticas públicas ya que está informada desde su trabajo cotidiano con los problemas sociales, económicos, y ambientales; es una fuente de información y análisis valiosísima, tiene fortalezas únicas para la identificación de problemas de desarrollo, para hacer propuestas y poner puesta en marcha a soluciones efectivas, así como para la evaluación y transparencia de sus resultados.

En muchos casos, ha construido relaciones de confianza en las comunidades con las que trabajan y son legítimos representantes de sus necesidades.

En la sociedad civil, hay un importante acervo de conocimiento técnico en una amplitud de temas, que no debe desaprovecharse. Integrar dicho conocimiento al quehacer gubernamental hace que los procesos de implementación más eficientes (en cuanto a tiempo y costo) y más efectivos (en cuanto a impacto). Estas características que comparte la sociedad civil de manera general, así como las múltiples particularidades y aportaciones de cada organización individual, la convierten en un aliado estratégico para la puesta en marcha de la Agenda 2030. (Ayuso, 1016; 134).

Para que su contribución sea más significativa y pueda desempeñar su rol eficazmente, es indispensable que exista un ambiente favorable dentro del cual la sociedad civil opere y participe en una “toma de decisiones receptiva, inclusiva, participativa y representativa”, como se indica en el ODS 16.

Un ambiente favorable debe contar con una cultura política que reconozca que la sociedad civil tiene ese rol esencial e instrumental en el desarrollo del país; que garantice que es valorada, apreciada y protegida; que reconozca la legitimidad del papel de la sociedad civil, fundada en la ley y la práctica, y su participación activa en los procesos de desarrollo en igualdad con otros actores (HRC, 2019) ; promueva y proteja la habilitación de la sociedad civil con leyes, reglamentos, políticas y prácticas consistentes con derechos internacionales y regionales acordados en consulta con la sociedad civil; reconozca sus beneficios públicos más amplios, así como su compromiso con el éxito de la agenda 2030; asegure espacio para la sociedad civil en el desarrollo de iniciativas, respetando su derecho a iniciar programas de desarrollo; otorgue acceso a recursos y a mejores mecanismos institucionales que faciliten una verdadera participación de la sociedad civil.

El acceso a los recursos, en particular a los financieros, es clave para que la sociedad civil este completamente habilitada para contribuir de manera más efectiva en todos los procesos alrededor del desarrollo. Esto implica un compromiso a largo plazo y genuino de involucrarse en procesos de diálogo intensivo.

V. La participación de la sociedad civil en la conformación de la Agenda 2030

La participación de la sociedad civil en torno al proceso de conformación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, desde 2015, tuvo diversos momentos clave, particularmente promovió y facilitó la deliberación entre la sociedad civil mexicana acerca de lo que debería incorporar la Agenda mundial de desarrollo, identificando las prioridades y recomendaciones para el nuevo marco de desarrollo global (Espacio OSC, 2018: 2). Se

identificaron las prioridades y recomendaciones para la región, así como se resaltó la importancia de integrar la visión e intereses de los pueblos indígenas ante el nuevo marco de desarrollo global. (Espacio OSC, 2018: 2) y posteriormente, la iniciativa “El mundo que queremos” (The World we Want) para hacer un esfuerzo de creación participativa y de recoger las diferentes miradas alrededor del mundo sobre las propuestas para la nueva agenda.

Durante los últimos años, la sociedad civil ha logrado avanzar como actor relevante en el tránsito hacia la gobernabilidad democrática. Ha sido fundamentales en la defensa y promoción de los derechos humanos; colaborado en la movilización de recursos financieros y materiales, además de su talento humano hacia el alcance de un desarrollo sostenible, igualitario, justo, con dignidad.

Frente a las desigualdades persistentes que vive nuestro país, la sociedad civil han señalado la necesidad de reflexionar sobre la planeación del desarrollo, pues se considera necesaria la transformación del paradigma asistencial que ha estado detrás de las políticas sociales del país durante los últimos años. Esto ha estado presente en muchos de los planteamientos de la Agenda 2030 y los ODS; por lo tanto, este momento es una oportunidad para darle voz a esas luchas y reflexiones que vienen desde la sociedad civil y que pueden tener mayor eco con los diferentes actores de gobierno. Esto es además más vigente cuando se han tratado de aterrizar los medios de implementación para cumplir con Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Aun cuando México está entre las 10 economías más grandes del mundo, de acuerdo con las últimas cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, 52.4 millones de mexicanos viven en pobreza, es decir 41.9% de la población nacional; 9.3 millones se mantienen en pobreza extrema, lo que equivale al 7.4% del total nacional; mientras que 28 millones de personas, 22.4% del total nacional, tienen carencia de acceso a la alimentación. Estas son algunas de las condiciones que la Agenda 2030 y los ODS establece que deben terminarse.

“La posibilidad de que las OSC sean tomadas en cuenta en la definición de políticas públicas ha sido -desde hace al menos dos décadas-, una de las estrategias de un amplio núcleo de Organizaciones, que consiguieron un marco legal ejemplar: La Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (2004), así como los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad

Civil en temas de política exterior (2005), reformados en 2018.” (Espacio OSC, 2018: 2).

Diversas organizaciones de sociedad civil han señalado que ese trayecto de la relación gobierno-sociedad para la incidencia, se ha insistido en la relevancia de la participación de una sociedad informada en la toma de decisiones y en la conveniencia de incorporarla en la planeación y evaluación de políticas públicas. Esto está garantizado por la Ley de Desarrollo Social y la Ley de Planeación.

VI. Mecanismos de participación

La participación de la sociedad civil en torno al proceso de conformación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, desde 2015, tuvo diversos momentos clave, como la consulta regional “Realizando el futuro que queremos en América Latina y el Caribe: hacia una agenda de desarrollo post-2015”, en Guadalajara, en la que particularmente promovió y facilitó la deliberación entre la sociedad civil mexicana y los representantes de varios países de América Latina y el Caribe, acerca de lo que debería incorporar la Agenda mundial de desarrollo.

Los contextos económicos, políticos y sociales actuales, en los ámbitos internacional, regional y nacional, en los que se busca implementar la Agenda de Desarrollo 2030, no son los ideales para su cumplimiento. Sin embargo, es importante reconstruir la confianza entre los diferentes actores clave para el desarrollo y construir mecanismos que permitan que los Objetivos de Desarrollo Sostenible se cumplan. Es imperante la edificación de una mejor sociedad para las generaciones futuras.

En México, esto se traduce en el establecimiento de una alianza nacional que englobe a todos los actores involucrados —públicos, privados y sociales— para maximizar sus ventajas comparativas, coordinar trabajos y canalizar recursos hacia un mismo objetivo. Si bien la participación de la sociedad civil se enmarca en este esfuerzo de coherencia a nivel país, el papel de la sociedad civil va más allá del ámbito de los 17 ODS.

En este sentido, la Participación Social se concibe como un legítimo derecho de los ciudadanos más que como una concesión de las instituciones. Para que la participación social se facilite, se requiere de un marco legal y de mecanismos democráticos que propicien las condiciones para que las comunidades organizadas hagan llegar su voz y sus propuestas a todos los niveles de gobierno.

Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) tienen un papel vital que desempeñar en la revisión del progreso hacia el logro de los ODS. Pueden proporcionar datos complementarios orientados a los ciudadanos sobre el progreso nacional o el estancamiento.

a) Los retos hacia la consolidación de mecanismos formales de participación en México: agenda globales y agendas locales

Por otro lado, creemos que la sociedad civil debe tener un papel claro en la implementación y monitoreo de la agenda a nivel nacional y local. Los mecanismos de participación deben incluir esquemas en los que se incluyan responsabilidades tanto para las agencias de gobierno como para las organizaciones sociales, nutriéndose mutuamente de las capacidades técnicas y organizativas de unos y otros, y beneficiando en mayor medida a las poblaciones objetivo. Esto permitirá una apropiación local de la agenda y reforzará la gobernanza y los procesos de rendición de cuentas.

Criterios y condiciones necesarias para una participación efectiva de las OSC:

- Difundir, desde la Presidencia de la República e INEGI, más información sobre el proceso de construcción de los indicadores nacionales, en particular una hoja de ruta que establezca los plazos y momentos de participación de las OSC.
- Garantizar la participación de las OSC en las mesas de trabajo que INEGI llevará a cabo para definir el marco de indicadores nacionales.
- Considerar e incluir las capacidades y bases de datos de la sociedad civil en el proceso de revisión de disponibilidad de datos, metodologías existentes, nuevas herramientas de recolección de datos y potencial de registros administrativos
- Establecer espacios de participación institucionalizados para las OSC en el Comité Técnico Especializado de los ODS.

b) Decreto del Consejo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El esquema nacional de seguimiento a la Agenda 2030 tuvo su origen en lo desarrollado por el país durante el seguimiento que se hizo a la implementación de los ODM. Este esquema, que resultó innovador fue adoptado por otros países en Centroamérica, la Oficina de la Presidencia de la República de México coordinaba el seguimiento a las diferentes instancias de la Administración Pública Federal. El Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía

(INEGI) apoyan dicha coordinación.

Al transitar hacia la Agenda 2030 y los ODS, este esquema se mantuvo y mediante el decreto del 26 de abril de 2017 publicado en el Diario Oficial de la Federación, se modificó el Decreto con el que la Federación estaba mandatada para el seguimiento a la nueva agenda internacional de desarrollo. En su Art. 4, dicho Decreto establece que: “El Consejo, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar, podrá invitar a sus sesiones a servidores públicos de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y municipios; los Poderes Legislativo y Judicial federales, y organismos constitucionales autónomos, así como representantes de organizaciones internacionales. Asimismo, el Consejo invitará a sus sesiones a representantes del sector privado, de la sociedad civil y la academia, así como a expertos con reconocido prestigio en la materia.”²

Si bien ha habido apertura para la participación de las OSC, en realidad lo deja en una posibilidad, lo que no abona al fortalecimiento y la institucionalización de la participación ciudadana en política internacional. Los ODS y la Agenda 2030, en última instancia, serán relevantes para las personas en tanto se materialicen en transformaciones en su vida. Los medios de implementación serán la clave para ello, pero las personas deben estar en posibilidad de liderar su propio desarrollo, del por qué la participación ciudadana es un factor clave.

El 9 de enero de 2019 se anunció una reforma al Decreto por el que se crea el Consejo de la Agenda 2030, para incluir formalmente a la sociedad civil. Esto es una respuesta a las demandas constantes de diversas organizaciones de la sociedad civil, quienes le han dado seguimiento a la Agenda y han señalado la necesidad de fortalecer y formalizar los espacios de participación de la sociedad civil. La publicación de este Decreto en el DOF formalizaría la obligatoriedad de incluir la participación de organizaciones de la sociedad civil; sin embargo, por procesos administrativos internos, este Decreto no ha sido publicado. Por lo tanto, el Consejo de la Agenda 2030 durante la actual administración de Andrés Manuel López Obrador, ha sesionado con el Decreto anterior, en el que la inclusión de la sociedad civil es discrecional violando el principio de la agenda de “no dejar a nadie atrás.”

VII. Localización de la agenda

Dado lo anterior, es imperativo que mientras se sigue constituyendo la arquitectura de la implementación y monitoreo de la agenda, se ponga foco

2. DOF (2017), Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. 26 de abril de 2017. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.

en la implementación de la agenda en lo local.

Uno de los grandes retos en el desarrollo ha sido encontrar e implementar soluciones a problemáticas locales que sean pertinentes, sustentables y sostenibles. El paradigma de desarrollo tradicional se ha caracterizado por ofrecer soluciones creadas en un vacío de conocimiento de lo local y diseñadas desde marcos teóricos alejados de las realidades locales, llevando esto a que las acciones primarias de la política social sea la provisión de bienes y servicios que pocas veces han funcionado para resolver estructuralmente que las personas tengan todos sus derechos garantizados y que cuenten con todos los servicios básicos como una plataforma mínima de desarrollo y de dignidad humana.

Hasta ahora, en la mayoría de los esfuerzos de la implementación en torno a los ODS no se han abierto espacios para cuestionar profundamente, y replantear, el paradigma de desarrollo tradicional y se han referido principalmente al establecimiento de objetivos e indicadores.

Desafortunadamente, se ha prestado menos atención a discutir los roles y las responsabilidades que los diferentes actores deben asumir para lograr los objetivos a nivel local, particularmente el rol de las personas en los municipios. Al excluir las voces y perspectivas de las comunidades, es altamente probable que los esfuerzos y los recursos puestos en el cumplimiento de la Agenda, no sean duraderos.

Si revisamos el alcance y la ambición de los ODS, se hace evidente que los gobiernos por sí solos no podrán cumplir con la Agenda; que se debe establecer un proceso que adapte la agenda global a la realidad local que es de características diversas por regiones y etnias, por lo que la participación a nivel local de todos los sectores de la sociedad, incluida la sociedad civil, el sector privado y el público en general, es indispensable para poder llevar a cabo una “localización” que sea pertinente culturalmente y que utilice el conocimiento y sabiduría local para adaptar esta ambiciosa agenda a las circunstancias locales específicas. (ACSC, 2016)

Cuando hablamos de ‘no dejar a nadie atrás’, inmediatamente se compromete a los gobiernos a llegar a las poblaciones que han sido históricamente más marginadas, a escuchar sus voces y a activar su participación como agentes de cambio. Las personas que viven en situación de vulnerabilidad deben estar al centro de la agenda, ser las primeras que deberían estar empoderadas para participar en el diseño de las soluciones de los problemas que afectan sus vidas.

Para que los planes locales y regionales reflejen con precisión las necesidades locales, las instituciones públicas deben promover la participación de los ciudadanos, particularmente de los grupos en mayor situación de vulnerabilidad, a través de mecanismos que faciliten su participación. Cuando los ciudadanos están involucrados en la etapa de planificación de un plan o proyecto, generalmente están más dispuestos a participar en la implementación y en las etapas de monitoreo también.

Para este proceso, las organizaciones de la sociedad civil son clave, ya que la mayoría operan a niveles de base y, por lo tanto, tienen una participación activa con los actores locales y los ciudadanos. Pueden capitalizar su movilización social y su fuerte presencia en la red social local para fortalecer las capacidades, fomentar la participación ciudadana para que los ciudadanos produzcan o mejoran los servicios existentes que usan ellos mismos sin depender tanto de las agencias públicas; para que los ciudadanos no sean simples receptores pasivos, sino como participantes activos en los problemas públicos. La participación ciudadana es entonces la fuerza impulsora de una gobernanza abierta y colaborativa; de una democracia local participativa en la que garantiza que el desarrollo sea más inclusivo. (Nazal, 2018).

Otra dimensión para lograr una exitosa localización de los ODS, es el municipio. Es necesaria una reforma integral del Estado que profundice el federalismo y otorgue mayores capacidades decisorias a los gobiernos locales dentro de un proceso gradual que traslade progresivamente capacidades efectivas de planeación, gestión y evaluación de procesos a los municipios y a las personas de esos municipios.

Hasta el día de hoy, los municipios siguen estando fuertemente centralizados, de tal forma que tanto la planeación como la regulación son practicadas de forma precaria o nula en los espacios locales. Se debe empujar una reforma constitucional para que esto pueda ser corregido, y al mismo tiempo crear un modelo de consejos gestores debidamente regulados, entonces será posible que el enorme saber técnico local existente pueda ser utilizado en un proceso de diálogo con los funcionarios encargados de esas responsabilidades y con la representación territorial o funcional de ciudadanos interesados directamente en la mejor calidad y disponibilidad de los servicios (Hevia: 2009). Se hace evidente que con los mecanismos locales se va ampliando una presión por modificaciones institucionales que se incorporen productivamente.

El logro de los ODS requiere el empoderamiento de individuos, líderes, organizaciones y sociedades en lo local. Más que el reconocimiento normativo del derecho a participar, lo que hace falta para hablar de una verdadera participación ciudadana es una capacidad vinculatoria real entre los pobladores y sus autoridades. Es así entonces, que el desarrollo de capacidades se vuelve crucial para la transformación de un territorio fortaleciendo las capacidades tecnológicas, organizativas e institucionales y favorece que las comunidades que cuenten con las habilidades, métodos y conocimientos para adoptar medidas en materia de desarrollo; que las personas sean capaces de satisfacer sus propias necesidades básicas y construir un futuro mejor para sí mismos y sus familias. Además de contar con herramientas que las hacen resilientes frente a retos económicos y medioambientales.

Asimismo, hay que crear espacios realmente aprovechables, que recuperen las formas de organización social existentes, que reconozcan a las autoridades locales y pensar en una estrategia para vincular a las organizaciones comunitarias, sociedad civil y gobierno local y federal.

La Agenda 2030 nos presenta un desafío doble. Por una parte, la amplitud temática de los ODS obliga a romper con la lógica sectorial, romper los silos institucionales, profesionales y académicos para promover, por vía de la coherencia de políticas, la implementación simultánea, integrada y sinérgica de todas las metas.

La implementación y monitoreo de la agenda a nivel local implica: identificar políticas que impactan en la localización de los ODS y hacer recomendaciones de política pública para transformarlas; promover la cooperación descentralizada y la cooperación efectiva para el desarrollo; promover la implementación efectiva y plena de los compromisos de descentralización; apoyar a los gobiernos locales y regionales para mejorar sus capacidades humanas, técnicas y financiera; forjar vínculos con secretarías clave en los temas sectoriales, así como con el gobierno local para colaborar en la localización; difundir la Agenda 2030 y los ODS entre las personas a las que la agenda pretende atender; fomentar la apropiación de la agenda y objetivos; promover la participación de los ciudadanos, de la sociedad civil de base, a través de mecanismos que faciliten su participación. Cuando los ciudadanos están involucrados en la etapa de planificación, fomenta la apropiación de la solución y generalmente están más dispuestos a participar en la implementación y etapas de monitoreo también.

Los datos son clave para medir el progreso, pero faltan sistemas de

recopilación y presentación de informes. La sociedad civil tiene amplia presencia de en el terreno y, por ende, es quien principalmente puede contribuir a localizar los ODS y monitorear su progreso. Es necesario invertir en fortalecer la capacidad de la sociedad civil para recopilar y analizar información relevante de los programas y las comunidades con las que trabajan.

Utilizar los indicadores de los ODS para monitorear y evaluar los planes locales o regionales. Desarrollar un conjunto de indicadores localizados, específicos para cada territorio Asegurar que la información recopilada por los gobiernos locales se usa en el monitoreo y la presentación de informes nacionales,

Permitir la participación de los gobiernos locales y regionales y las partes interesadas en la revisión de los planes nacionales; asegurar que los logros locales sean reconocidos y formen parte de los informes nacionales de progreso de los ODS.

Esto le permitiría contribuir de manera más efectiva a los procesos nacionales de planificación y formulación de políticas, y desafiar las políticas y acciones del gobierno.

El desarrollo de capacidades es crucial para la transformación de un territorio humano, científico, capacidades tecnológicas, organizativas e institucionales. El logro de los ODS requiere el empoderamiento de individuos, líderes, organizaciones y sociedades.

VIII. Retos en la localización de los ODS

Considerar las posibilidades de la capacidad organizativa de la población para generar participación ciudadana en un contexto de creciente deterioro de las condiciones sociales y para influir en las decisiones sobre el *desarrollo* social. Esta consideración nos fuerza a tomar en cuenta no sólo la efectividad de la democracia, sino también la efectividad del desarrollo como causa y consecuencia de la participación ciudadana en las políticas públicas.

Algunos retos que hay que tomar en cuenta en la localización son:

- Llevar a cabo políticas integradas que involucren a todas las partes del gobierno en la implementación de los ODS.
- La participación de parlamentos locales y la sensibilización sobre los ODS.

- La participación de la sociedad civil es de largo plazo, existe una alta rotación de los recursos humanos y cuentan con recursos financieros limitados y anuales.

- La sociedad civil y los defensores de los derechos humanos están bajo amenaza, especialmente donde los recursos naturales son explotados en un ambiente de corrupción, fraude, mala administración, opacidad y sin participación significativa de las comunidades; particularmente en las zonas de conflicto, es la violencia de terceros actores seguida de impunidad, lo que limita las actividades de la sociedad civil.

- Las organizaciones que trabajan en áreas rurales se sienten más vulnerables que sus contrapartes urbanas; en algunos contextos, las comunidades indígenas son cada vez más selectivas, mientras que, en otros contextos, el estado y los actores estatales son percibidos como perpetradores, en otros lugares, la amenaza puede provenir de una gama más amplia de actores: fuerzas estatales, grupos paramilitares desmovilizados o grupos armados de oposición. Además, los grupos del crimen organizado se han convertido en una amenaza para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos.

- Existen ya muchas herramientas de protección y seguridad, capacitación y apoyo a disposición de las organizaciones de la sociedad civil, ofrecidas por grupos locales de derechos humanos que a menudo no son conocidas por las organizaciones de la sociedad civil rural y no están disponibles en sus lenguas.

- Para silenciar las demandas de los ciudadanos y las comunidades contra la explotación nociva e ilegítima, se restringen sus derechos de asociación y reunión y de expresar su opinión. A menudo, esto lo hacen directamente las autoridades estatales. Sin embargo, en particular en las zonas de conflicto, es la violencia de terceros actores seguida de impunidad, lo que limita las actividades de la sociedad civil.

- Sin libertad asociativa, sin recursos, sin acceso a los medios, y sin protección legal, la sociedad civil se debilita.

IX. Recomendaciones

Para cumplir que la Agenda 2030 sea verdaderamente transformadora, los países deben examinar hasta qué punto las políticas y los programas están abordando las necesidades de quienes se han quedado atrás; involucrar a la sociedad civil en el diseño, contenido e implementación de planes de desarrollo; en particular, los grupos indígenas y otros grupos marginados y desfavorecidos de la sociedad deberían poder participar de manera significativa en los procesos de formulación de políticas y ser consultados sobre las decisiones que los afectan, según los

principios del consentimiento libre previo e informado.

Los gobiernos y los financiadores deben incluir programas de protección para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos (DDH) que se enfrentan a riesgos de seguridad cotidianos, así como recursos suficientes para protegerse a sí mismos y a sus organizaciones y manejar el estrés que lo acompaña; trabajar juntos para fortalecer los mecanismos de seguridad y protección para los líderes de la sociedad civil y los / as DDH en riesgo, incluidos los que defienden los derechos de las mujeres, las minorías sexuales y los grupos indígenas. Se deben crear alianzas entre las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones religiosas para proteger el espacio de la sociedad civil. Cerrar la brecha entre quienes trabajan en el “desarrollo” y los que trabajan en los derechos humanos y la justicia social.

Se debe invertir en foros e investigaciones que analicen con mayor profundidad el rol de la sociedad civil, su implicación en la localización de los ODS, reformas estructurales a la municipalidad que favorezcan la viabilidad del cumplimiento de la agenda 2030.

Es necesario vigilar que no se excluya a organizaciones más pequeñas, de base y comunitarias en áreas remotas ya que cada vez más, las fuentes de financiamiento requieren que las organizaciones de la sociedad civil estén más profesionalizadas.

Finalmente, es necesario trabajar juntos de manera creativa para mostrar los efectos positivos de los logros de la sociedad civil para la sociedad y su desarrollo, y hacer que sean escuchados por los medios, las redes sociales y el público en general.

X. Conclusiones

Detener la inercia del paradigma de desarrollo tradicional bajo la que la política social ha sido diseñada e implementada desde hace más de 70 años, será prácticamente imposible si no hay un liderazgo político que esté dispuesto a invertir en repensar y rediseñar la política social, económica y ambiental del país, para que verdaderamente podamos hablar de no dejar a nadie atrás.

Mientras en el espacio global se siga hablando de metas e indicadores que estadísticamente son válidas pero que no reflejan la realidad local, seguiremos con informes en papel de avances que reportarán progreso, que moverán los indicadores y las cifras del número de personas que ya no se quedaron atrás, pero que, en el territorio, en lo local, la realidad de las familias no habrá cambiado para el 2030 o habrá progresado sólo un poco más.

Estamos a tiempo de poner el reflector en lo local y mirar a detalle todos los recursos disponibles ahí para empujar un esfuerzo que, por primera vez,

vaya desde lo local a lo nacional y lo global. Fortalecer las capacidades de las personas en los municipios, fortalecer la ciudadanía, establecer mecanismos de planificación y participación ciudadana, fortalecer al municipio y crear una gobernanza es quizás, la tarea más urgente y prioritaria.

Las restricciones al espacio cívico crean un riesgo significativo de no solo dejar atrás a las personas más vulnerables, sino también de su despojo y pérdida de derechos y voz fundamentales en relación con el proceso de desarrollo.

XI. Referencias

- African Civil Society Circle (ACSC), (2016), *The Roles of Civil Society in Localizing the Sustainable Development Goals*, GPPi & Konrad-Adenauer-Stiftung, Johannesburg. Recuperado el 18 de septiembre de 2019, de https://www.gppi.net/media/KAS_CS0_2016_Localizing_SDGs.pdf
- Arango García, Felipe (comp.), (2018), *Informe Luz 2018 sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia*, CEPEI, Colombia. Recuperado el 16 de septiembre de 2019, de <http://cepei.org/wp-content/uploads/2018/07/Informe-Luz-2018.pdf>
- Baños Rivas, Luz Elena (comp.) (2017), *Diplomacia Ciudadana y Desarrollo Sostenible en México, SRE-DGVOSC, México*.
- Canto Chac, Manuel. (2008). *Gobernanza y participación ciudadana en las políticas públicas frente al reto del desarrollo*. Política y cultura, (30), 9-37. Recuperado en 20 de septiembre de 2019, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S018877422008000200002&lng=es&tlng=es
- Fernández, Samara y Juan Ramón Moreno (2019) *El sesgo discursivo de AMLO hacia la sociedad civil*, Animal Político, 25 de febrero, Recuperado 8 de octubre, 2019, de <https://www.animalpolitico.com/lecciones-de-las-elecciones/el-sesgo-discursivo-de-amlo-hacia-la-sociedad-civil/>,
- Human Rights Council, (2019), *Civil Society Participation in the Implementation of Agenda 2030 on Sustainable Development*, A/HRC/41/41/Add.2, Recuperado el 18 de septiembre de 2019, de https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session41/Documents/A_HRC_41_41_Add.2.docx
- Espacio OSC, (2017), Posicionamiento de México ante el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, *La participación de la sociedad civil en la implementación y seguimiento de*

la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en México, condición para un proceso acelerado, Chile.

- Kirdornay, Shannon, (2019), *Progressing National SDG Implementation: An independent assessment of the voluntary national review reports submitted to the United Nations High-level Political Forum in 2018-Executive Summary*, Canadian Council for International Co-operation. Ottawa, Recuperado el 20 de septiembre de 2019, de <https://ccic.ca/wp-content/uploads/2019/01/EN-Executive-Summary-Progressing-National-SDGs-Implementation-2019.pdf>
- Hossain, Naomi (2019). *Development Needs Civil Society – The Implications of Civic Space for The Sustainable Development Goals*, ACT Alliance, Switzerland. Recuperado el 21 de septiembre de 2018, de https://actalliance.org/wp-content/uploads/2019/05/ACT_SynthesisReport_CivicSpace_2019_Final_WEB-Copy.pdf
- Tejeda González, José Luis. (2014). *Las dimensiones de la sociedad civil*. *Polis*, 10(1), 136-156. Recuperado el 08 de octubre de 2019, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-23332014000100136&lng=es&tlng=es
- UN. 2015, *Transforming Our World: The 2030 Agenda for Sustainable Development*, A/RES/70/1, New York, N.Y, Recuperado el 16 de septiembre de 2019, de https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/generalassembly/docs/globalcompact/A_RES_70_1_E.pdf
- Villareal, María Teresa, (2010), *Las Organizaciones Civiles en la Gobernanza*, INCEPTUM, Vol. V, No. 9. Julio - diciembre, 2010, pp. 155 – 171, Recuperado del 25 de septiembre de 2019, de https://www.researchgate.net/publication/288196366_Las_organizaciones_civiles_en_la_gobernanza



Los Derechos Humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Contexto Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Human Rights and the 2030 Agenda for Sustainable Development
in the Municipal Context of Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Giovana Patricia Ríos Godínez
Paola Jacqueline Anaya Cobos

Sumario. I. Introducción. II. Los derechos humanos en el marco de la Agenda 2030. III Los municipios: Actores políticos garantes de la protección, defensa y respeto de los derechos humanos IV Incorporación de la Agenda 2030 en el marco municipal: El caso de Tlajomulco de Zúñiga V. Conclusiones. VI. Referencias

Fecha de recepción: 25 de septiembre
Fecha de aceptación: 2 de diciembre

Resumen.

La utilización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en el marco municipal ha sido una práctica que está directamente relacionada con el principio del reconocimiento, respeto y promoción de los derechos humanos y la cultura de paz. Este artículo es producto de una investigación sobre las acciones que Tlajomulco ha emprendido a través de la incorporación del enfoque de derechos humanos y cultura de paz como eje transversal para el diseño de toda política pública y estrategia de gobierno que realice entre el periodo 2018 – 2021. El análisis se enfoca en las formas de actuar del municipio en ejecución de estrategias con perspectiva de derechos humanos para el cumplimiento de la Agenda 2030. La centralidad de estos ejes como temática de análisis abre el campo de entender a los derechos humanos desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito municipal.

Palabras clave: derechos humanos, Agenda 2030, desarrollo sostenible, Tlajomulco de Zúñiga.

Abstract: The use of the Sustainable Development Goals of the 2030 Agenda in the municipal framework has been a practice that is directly related to the principle of recognition, respect and promotion of human rights and the culture of peace. This article is the product of an investigation into the actions that Tlajomulco has undertaken through the incorporation of the human rights and peace culture approach as a transversal axis for the design of any public policy and government strategy carried out between the 2018 - 2021 period. The analysis focuses on the ways in which the municipality acts in the execution of strategies with a human rights perspective for the fulfillment of the 2030 Agenda. The centrality of these axes as an analysis theme opens the field of understanding human rights from the Objectives of Sustainable Development at the municipal level.

Key words: human rights, 2030 Agenda, sustainable development, Tlajomulco de Zúñiga.

I.- Introducción

El municipio, al ser el orden de gobierno más próximo al ciudadano, tiene la responsabilidad de promover la cultura de paz y de velar por la garantía de los Derechos Humanos para contribuir, a través de la internacionalización del municipio, al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS en adelante) establecidos en la Agenda 2030. En este sentido, realizar una investigación sobre las acciones del gobierno municipal de Tlajomulco de Zúñiga para garantizar los derechos humanos implica vincular sus políticas públicas con el marco internacional de derechos humanos y los ODS.

En la actual administración pública del municipio se ha establecido un eje transversal en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD en adelante) que tiene como objetivo garantizar y ampliar la labor del gobierno a través del respeto y protección de los derechos humanos de todas las personas que habitan en Tlajomulco de Zúñiga. Este eje pretende sumarse a la Agenda 2030 a través del cumplimiento de los ODS en el marco de las políticas municipales. Se trata de que un municipio como Tlajomulco de Zúñiga implemente el enfoque de derechos humanos desde su PMD y la consolidación de una política pública transversal de derechos humanos.

Se busca que en todas las áreas del municipio se realicen acciones que generen una cultura de los derechos humanos sobre todo en aquellos grupos en situación de mayor vulnerabilidad: mujeres, personas pertenecientes a la diversidad sexual, personas pertenecientes a minorías religiosas o étnicas, pueblos originarios, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes, niños, niñas y adolescentes, personas migrantes, entre otras.

En el texto que a continuación se presenta, se realiza un acercamiento de la relación inherente entre los derechos humanos y los ODS como ejes rectores de

las políticas públicas en marcos gubernamentales y de proximidad ciudadana. Después se presenta un segundo momento, donde se analizan los derechos humanos y los ODS en el ámbito municipal, ámbito de gobierno que es cercano a la ciudadanía y que tiene la capacidad de generar acciones que visibilicen un incremento en la calidad de vida por medio del establecimiento de una cultura de derechos humanos y su protección.

En tercer lugar, se presentan la situación general en la que se encuentra el municipio de Tlajomulco de Zúñiga en torno a los derechos humanos y la situación que viven los grupos en situación de vulnerabilidad. Asimismo, se menciona la importancia de la realización de diagnósticos en el municipio para conocer la percepción de la ciudadanía en torno a los derechos humanos y la manera en que el municipio responde ante las violaciones de éstos.

A partir de los datos obtenidos por la encuesta realizada, los datos que nos brinda el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Instituto de Información, Estadística y Geografía de Jalisco (IIEG), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y los Planes Municipales de Desarrollo anteriores, se brinda un panorama general que permitirá reconocer aquellas situaciones y poblaciones objetivo en donde el Gobierno de Tlajomulco debe trabajar en la garantía de los derechos humanos y la cultura de paz. Después se presentan algunas acciones que brindan la ruta para realizar acciones que pueden fortalecer al municipio como garante de derechos.

II. Los derechos humanos en el marco de la Agenda 2030

La relación entre derechos humanos y desarrollo sostenible tiene una larga historia, tanto en concepto como en la práctica. Es importante recordar que la historia de estos conceptos se remonta al final de la Segunda Guerra Mundial en el siglo XX. El origen de las Naciones Unidas, se basa en tres pilares principales: paz y seguridad, desarrollo y derechos humanos. Todo esto parece confirmar que conceptualmente, estos tres pilares están vinculados, de tal manera que no puede haber paz y seguridad sin desarrollo, ni desarrollo sin derechos humanos y no hay derechos humanos si no hay una cultura de paz y seguridad.

Los derechos humanos son fundamentales para el desarrollo humano sostenible, y de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, los derechos humanos se refieren a aquellos derechos que son inherentes a la persona y pertenecen a todos los seres humanos, independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, origen político, nacional o social, pobreza, nacimiento u otro estado. Asimismo, definen y afirman nuestra humanidad y existen para garantizar que la vida humana sea digna.

Para Martínez (2015) el Manual de Derechos Humanos que fue elaborado por la Unión Interparlamentaria y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones

Unidas para los Derechos Humanos, los derechos definen las relaciones entre las personas y las estructuras de poder, sobre todo del Estado. De esta manera, el poder del Estado es limitado y, al mismo tiempo, hay una exigencia para que éste adopte las medidas oportunas para garantizar las condiciones en las que todas las personas (sean o no ciudadanas o residentes de esa nación), puedan disfrutar de estos derechos humanos.

Los derechos humanos y el desarrollo humano sostenible son interdependientes y se refuerzan mutuamente. Un enfoque de los problemas de desarrollo sostenible basado en los derechos humanos ganó impulso desde que la Agencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente propuso una nueva agenda basada en los derechos humanos para el desarrollo sostenible, hecho que quedó plasmado en el documento “Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (ONU, 2015).

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU en adelante), los objetivos trazados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible son lograr la defensa, garantía y cumplimiento los derechos humanos para todos. El objetivo de este programa es crear un mundo “donde los derechos humanos y la dignidad humana, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación se respeten universalmente” (ONU, 2015).

A diferencia de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)¹, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se han convertido en una línea transversal y complementaria para acabar con la pobreza, reducir las desigualdades y abordar el cambio climático. Por ello y de acuerdo con la organización The Danish Institute for Human Rights, TDIHR (2018, p.16) en la Agenda 2030, se incorporan una amplia gama de principios y estándares del derecho internacional de los derechos humanos en todos sus objetivos.

Los ODS abarcan todos los aspectos de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, civiles, culturales, políticos, sociales y ambientales. La importancia de comprender la relación entre los ODS y los derechos humanos no es solo ilustrativa y justificativa, es más bien una forma de fortalecer la responsabilidad de los gobiernos, sector privado, sociedad civil y academia con respecto a sus compromisos y responsabilidades con un enfoque de desarrollo e investigación basado en los derechos humanos y con los propios ODS.

Desde esta perspectiva, podemos reafirmar que los derechos humanos y los ODS están en sincronía, de acuerdo con datos investigados en conjunto por The Danish Institute for Human Rights y Universal Rights Group (2017, p.4) se estima que más del noventa por ciento de las metas de los ODS están incluidas en los tratados de derechos humanos. Esto quiere decir que, si no se avanza en la implementación de los diversos tratados internacionales, el noventa por ciento de las metas de los ODS no podrán ser cumplidas.

1. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000-2015) son previos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030). Los ODM constituyeron la esencia del programa mundial de la Declaración de la Cumbre del Milenio. En los ODM “se definieron también muchos compromisos en materia de derechos humanos, buen gobierno y democracia” (CINU México, 2019).

Dado este panorama, cabe resaltar según TDIHR (2018), que los derechos humanos son el motor de arranque de los ODS, ya que los derechos humanos ponen en evidencia el enfoque indivisible necesario para todos los múltiples aspectos de la humanidad. Esto quiere decir, que los derechos humanos nos ofrecen la orientación para la implementación de la Agenda 2030 en todos los niveles políticos, económicos y sociales porque los ODS integran a las personas, el planeta, la paz y las alianzas para el desarrollo sostenible.

Por otro lado, muchas de las metas de los ODS se transforman en un derecho humano. En este sentido, los derechos humanos y el desarrollo sostenible son interdependientes y se refuerzan mutuamente entre sí, constituyendo compromisos y obligaciones diferenciados pero convergentes, los cuales deben cumplirse de manera integrada y mutuamente reforzada.

Definitivamente, y de acuerdo con The Danish Institute for Human Rights y Universal Rights Group (2017, p.4), la implementación de los ODS puede ser mucho más efectiva si se guía por un enfoque basado en los derechos humanos. De hecho, y según la organización internacional Dianova International (2019), las organizaciones locales, regionales y mundiales de derechos humanos pueden utilizarse para garantizar que un enfoque basado en los derechos humanos fortalezca las políticas y los programas nacionales para la implementación, el monitoreo y la evaluación, así como la presentación de informes de cumplimiento de los ODS.

Por último, todos los derechos humanos son interdependientes y están interconectados, y toda la Agenda 2030 se establece y se asienta sobre la base de los derechos humanos universales. Esto explica por qué no hay un ODS específico sobre los derechos humanos; los derechos humanos son parte integrante de cada ODS. Si la implementación de los ODS no respeta los derechos humanos, entonces el avance resultará, en última instancia, ilusorio.²

III. Los municipios: Actores políticos garantes de la protección, defensa y respeto de los derechos humanos

La internacionalización de los derechos humanos en el marco municipal está implícita en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) a través de la promoción de los derechos como un conjunto de valores, principios y normas de convivencia que deben orientar la convivencia social (Correa, 2016).

Los derechos humanos se presentan a través de la Carta de Naciones Unidas que está integrada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Protocolo Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Protocolo Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), además de encontrar un aumento de instrumentos que permiten el reconocimiento de nuevos derechos.

2. En The Danish Institute for Human Rights se puede tener acceso a la guía de los derechos humanos a los ODS, se debe seleccionar un objetivo de los ODS o meta para ver el enlace a los derechos humanos. Asimismo, es posible realizar la búsqueda del derecho al objetivo. Esta guía está disponible en: <http://sdg.humanrights.dk/es>

Desde el punto de vista formal, la Declaración Universal de Derechos Humanos no se considera un documento que genere por sí mismo normatividad jurídica obligatoria para los Estados firmantes; sin embargo, representa un ideal común para que todos se esfuercen por aplicar medidas progresivas de carácter nacional e internacional. Cabe destacar que la Declaración Universal ha influido en los Estados, llevado a modificar la redacción de sus constituciones y dando carácter de obligatoriedad el cumplimiento de los derechos (Saccucci, 2009).

Abordar los derechos humanos implica reconocer la dignidad de las personas frente al Estado y cualquier nivel de gobierno. Los poderes públicos están al servicio de la persona como garantes de sus derechos. En este sentido podemos decir que “los derechos humanos son normas básicas necesarias para vivir como un ser humano, sin las cuales las personas no pueden sobrevivir ni desarrollarse con dignidad. Son inherentes al ser humano, inalienables y universales” (UNICEF, 2019).

La noción general de derechos humanos aborda el concepto desde dos vías, en primer lugar, como derechos inherentes a la persona humana; en segundo lugar, como derechos frente al poder público (todos los órdenes de gobierno). Los derechos humanos, además de ser inherentes e inalienables, son considerados interdependientes, indivisibles y progresivo. Su universalidad radica en que son exigibles en cualquier contexto jurídico, político, social o cultural,

Los tratados internacionales en materia de derechos humanos han cobrado especial relevancia a partir de la reforma constitucional de junio de 2011, que sienta la base para que todas las personas gocen de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. Al respecto, los municipios al ser parte del Estado mexicano deben observar lo establecido en dichos Tratados, conforme a su marco de atribuciones.

Por tanto, los municipios deberán contar con mecanismos que se evoquen a la tutela de los derechos de los habitantes, en principio, en tres aspectos:

- Medios de defensa frente a los actos del gobierno municipal.
- Capacitación en torno a los derechos humanos y su defensa.
- Creación de instrumentos y órganos especialmente destinados a la defensa y promoción e los derechos humanos.

La CPEUM (2018) en su artículo 1º menciona que las autoridades en su ámbito de competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. En este sentido, el Pleno de la Suprema Corte de la Nación determinó que los derechos humanos que están presentes

en la Constitución y en todos los tratados internacionales de los que México forma parte, tienen un estatus constitucional y son el marco de acción de todas las normas y actos del gobierno en todos sus órdenes. En el párrafo tercero de este primer artículo podemos encontrar lo siguiente: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad...” (DOF, 2011). Cabe mencionar que, cuando en la Constitución exista una restricción expresa al ejercicio de algún derecho, se debe dar prioridad a lo que establece el texto constitucional (Tesis 2006224, 2014).

Desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y la reforma constitucional de 2011, existe una responsabilidad y obligación de que todo el Estado junto con las autoridades estatales y municipales garanticen, respeten, promuevan y protejan los derechos de las personas que están en su territorio.³

El enfoque de derechos humanos se considera una herramienta para que los municipios consoliden sus sistemas democráticos poniendo en el centro a la persona a partir de que éstas vivan en dignidad y con todas las posibilidades de desarrollarse plenamente. Se considera el enfoque de derechos humanos como un marco conceptual y guía que aporta los principios del DIDH y los sistemas que generan protección. “El sistema de derechos en acción está integrado por un conjunto de principios que funcionan como directrices para interpretar a los derechos, pero, esencialmente, para aplicar las obligaciones que de ellos derivan” (Serrano, S. y Vázquez, D., 2013, p. 11). El siguiente cuadro expresa los cuatro principios – obligaciones básicas y otro conjunto de obligaciones que conforman las exigencias en materia de derechos.

3. Esta responsabilidad del Estado proviene desde el compromiso que adquirió nuestro país a través de la Declaración Universal de Derechos Humanos, junto con el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos, así como, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que forman la llamada “Carta Internacional de Derechos Humanos”, misma que se encuentra disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet2Rev.1en.pdf>

TABLA 1

OBLIGACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS			
Obligaciones generales	Principios de aplicación	Elementos institucionales	Deberes
Respetar	Contenidos esenciales	Disponibilidad	Verdad – Investigación
Proteger	Progresividad	Accesibilidad	Reparación
Garantizar	Prohibición de regresión	Calidad	Sanción
Promover	Máximo uso de recursos disponibles	Aceptabilidad	

Fuente: Serrano, S. y Vázquez, D. (2013). *Los Derechos en Acción. Obligaciones y principios de derechos humanos*. México: FLACSO.

En el año 2015, más de 150 jefes de Estados y de Gobierno entre ellos los Estados Unidos Mexicanos suscribieron el acuerdo global de agenda para el desarrollo, de esta manera los ODS deben formar parte del marco institucional del municipio como objetivos rectores para todos los ejes de acción. Los objetivos buscan que los países firmantes promuevan la prosperidad y el desarrollo a través de estrategias que fomenten el crecimiento económico y abordan diversas necesidades sociales; sin embargo, no se consideran de carácter obligatorio, la única manera de fomentar esa obligatoriedad es a través de los marcos nacionales, estatales y municipales que promuevan su cumplimiento (ONU, 2019).

Los municipios no están ajenos a situaciones que forman parte de los fenómenos globales como son los conflictos ambientales, las migraciones, las desigualdades económicas y sociales, situaciones de discriminación, inseguridad, falta de hábitat digno, riesgos sanitarios, violencia, entre otros; por tanto, los ODS marcan la pauta para generar acciones que den respuesta a las problemáticas antes mencionadas.

IV. Incorporación de la Agenda 2030 en el marco municipal: El caso de Tlajomulco de Zúñiga

La situación de México en torno a la crisis de derechos humanos no es una situación ajena al municipio de Tlajomulco de Zúñiga y existen graves vulneraciones a los derechos humanos en el municipio que se visibilizan a partir de las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Gobierno de Tlajomulco.⁴ En este sentido, existe la necesidad por parte del municipio de generar acciones que permitan garantizar, proteger e impulsar una política pública basada en el principio pro persona, los derechos humanos conocidos como derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, civiles y políticos y, la incorporación de la Agenda 2030 a través del cumplimiento de los ODS.

En el ámbito de democracias participativas que aspiran a elevar los niveles de gobernanza, los diversos municipios del Área Metropolitana de Guadalajara han buscado fortalecer al menos en sus planes municipales de desarrollo el compromiso de adherirse a la Agenda 2030 y realizar acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las metas de los ODS.

En el caso de Tlajomulco de Zúñiga, se necesita que se reconozcan las principales vulneraciones de derechos humanos, los sectores de la población que son más afectados, las obligaciones del municipio para afrontar las vulneraciones y cuáles son las fortalezas que tiene el gobierno para garantizar los derechos humanos en todo el municipio, de manera que se eleve la calidad de vida y se fortalezcan estrategias de cooperación entre ciudadanos y gobierno.

Realizar un monitoreo en materia de derechos humanos en el municipio se convierte en una necesidad en las situaciones de mayor vulneración en cuanto a derechos fundamentales que presenta el Municipio en un ejercicio de revisión de antiguos planes municipales e informes institucionales son los siguientes:

En el Plan Municipal de Desarrollo de Tlajomulco de Zúñiga 2012 – 2015 y el de 2015 - 2018 se menciona que, según información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2010 Tlajomulco ya presentaba una situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad social, donde se reconocían a 147,383 personas en estas situaciones, es decir, 31.3 por ciento de la población total del municipio en ese año y con al menos una carencia social más del 75 por ciento de la población tlajomulquense.

Con el objetivo de generar políticas públicas que eleven la calidad de vida de los habitantes del municipio, se debería soslayar el derecho a la ciudad y el derecho a un medio ambiente sano sin riesgos, limpio, saludable y sostenible. En este tenor, se realizó la actualización del Plan de Ordenamiento Ecológico Local para revertir la situación de descuido del medio ambiente que ha sido

4. En el siguiente enlace se observan todas las recomendaciones emitidas por la CEDHJ desde el año 2000 hasta agosto de 2019, no son todas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para conocerlas hay que hacer una selección de las presentadas en la página web, disponible en: <http://cedhj.org.mx/reco2019.asp>

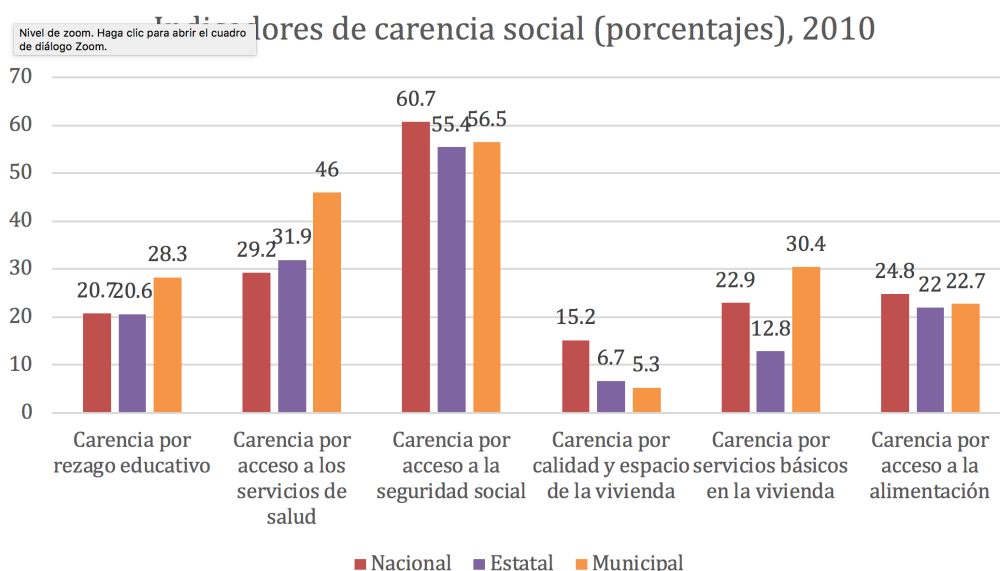
ocasionada por el crecimiento desordenado de la mancha urbana, continuar con los programas medioambientales en torno a la protección de bosques, manejo de residuos sólidos, educación ambiental, manejo de los recursos hídricos del territorio.

Las localidades donde hay mayor rezago en suministro de agua son aquellas ubicadas en la región de la carretera a Chapala donde se destacan los fraccionamientos Silos, Los Agaves, La Calera, Rancho Alegre, La Alameda y El Refugio. También se ubican algunos fraccionamientos ubicados en la periferia de la Cabecera Municipal como son Eucaliptos, La Noria y Lomas del Sur (PMD de Tlajomulco de Zúñiga, 2012- 2015), de manera que el derecho relativo al acceso al agua potable no logra garantizarse, situación que exige un compromiso por parte del gobierno para cumplir con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 relativo al acceso a agua limpia y saneamiento.

Otros datos que están relacionados al derecho a la salud (ODS 3) y a la educación (ODS 4). En 2011 existe un 2.5 por ciento de población analfabeta y un 12.5 por ciento de personas mayores de 15 años sin terminar sus estudios de primaria, elevando a un 28.3 por ciento el rezago educativo (IIEG, 2011).

En torno al derecho a la salud, el municipio cuenta con 17 centros de salud (IIEG, 2018). El porcentaje de habitantes que tienen acceso a estas unidades médicas es del 46 por ciento en los servicios de salud municipales y 56.5 por ciento al de seguridad social (CONEVAL, 2011).

GRÁFICO 1
INDICADORES DE CARENCIA SOCIAL



Fuente: Disponible en CONEVAL (2011). INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL.

El Municipio en la última década mantiene un aumento significativo de personas residentes, entre los años 2010 y 2015 se registró un aumento del 31.9 por ciento, siendo Hacienda Santa Fe, San Agustín, la cabecera municipal, San Sebastián El Grande y Santa Cruz del Valle las localidades con mayor crecimiento (IIEG, 2018).

Realizar un monitoreo se convierte en la primera plataforma para diseñar, incidir y evaluar políticas públicas que busquen el cumplimiento de la Agenda 2030. “El monitoreo en derechos humanos tiene como fin evaluar la aplicación de los estándares internacionales de los derechos humanos en el ámbito nacional y local, o incluso en un caso individual” (Carazzone, 2009).

En el caso de Tlajomulco de Zúñiga, se realizó por primera vez un monitoreo general (a principios de 2019 por la Dirección de Derechos Humanos y Paz del municipio) que buscó conocer la percepción de los habitantes en torno al conocimiento y vulneración de sus derechos, así como, conocer la manera en que el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga garantiza, defiende, protege o no esos derechos. El ejercicio de monitoreo brindó una primera pauta para generar objetivos e indicadores que permitan la elaboración de políticas y programas que puedan ser examinados, medibles con el tiempo.

En el Plan Municipal de Desarrollo de Tlajomulco de Zúñiga se incorporó el enfoque de derechos humanos y cultura de paz como eje transversal para el diseño de toda política pública y estrategia de gobierno que se realice entre 2018 – 2021, logrando la internacionalización del municipio acatando las normas y recomendaciones internacionales para cumplir la Agenda 2030 a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible donde la labor del Gobierno Municipal tiene injerencia.

El enfoque de derechos humanos y la procuración de la Agenda 2030 no debería desvincularse de cualquier programa y proyecto del municipio, así como, de su rubro presupuestal. Sólo así se puede desvincular la idea asistencialista que aún tiene mucho peso en el municipio (a través de todos sus programas sociales) a una estrategia que impulsa, respeta, garantiza y protege los derechos humanos.

Si bien existen las obligaciones internacionales y los ODS, se requiere que el municipio cumpla diversas características conformadas por la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad para hacer efectivos los derechos económicos, sociales, civiles y políticos (Serrano, S. y Vázquez, D. 2013, p. 83). A continuación, se describen los elementos institucionales:

TABLA 2

ELEMENTOS INSTITUCIONALES PARA HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS HUMANOS	
Elementos institucionales	Objetivo
La disponibilidad	Garantizar la suficiencia de los servicios, instalaciones, mecanismos, procedimientos o cualquier otro medio por el cual se materializa un derecho para toda la población.
La accesibilidad	Asegurar los medios por los cuales se materializa un derecho sean accesibles sin discriminación alguna a todas las personas, tomando en cuenta la dimensión de la no discriminación, la accesibilidad física y la accesibilidad económica.
La aceptabilidad	Garantizar que el medio y los contenidos elegidos para materializar el ejercicio de un derecho sean aceptados por las personas a quienes están dirigidos, lo que conlleva el reconocimiento de especificidades y la flexibilidad para que los medios de aplicación sean modificados de acuerdo con las necesidades de los distintos grupos a los que se dirigen.
La calidad	Asegurar los medios y contenidos por los cuales se materializa un derecho tengan los requerimientos y propiedades aceptables para cumplir esa función.

Fuente: Elaboración propia basado en el texto de Serrano y Vázquez (2013).

En la formulación del Plan Municipal de Desarrollo además de orientar la labor del gobierno a la garantía y protección de derechos, se necesitan establecer los objetivos generales, las estrategias de acción y fijar los indicadores que serán la base para fijar metas y evaluar las acciones del gobierno desde la transversalidad de los derechos humanos. Los indicadores se pueden dividir de la siguiente manera:

-Indicadores estructurales: ayudan a captar la aceptación, la intención y el compromiso del Estado para aplicar medidas conformes con sus obligaciones de derechos humanos.

-Indicadores de proceso: miden los esfuerzos que están realizando los garantes de

derechos para transformar sus compromisos en materia de derechos humanos en los resultados deseados.

- Indicadores de resultados: captan los logros individuales y colectivos que reflejan el estado de disfrute de los derechos humanos en determinado contexto.

Los indicadores que captan las normas o los principios transversales de derechos humanos no pueden asociarse exclusivamente con la realización de determinado derecho humano, sino que tienen por objeto captar la medida en que el proceso de aplicación y realización de los derechos humanos respeta, protege y promueve, por ejemplo, la no discriminación y la igualdad, la participación, el acceso a reparación y la rendición de cuentas como mínima medida para la anticorrupción.

Los indicadores deberán estar alineados a metas de acción que profundicen en el objetivo de garantizar el respeto, ejercicio, garantía de los derechos humanos; por ejemplo, el seguimiento y respuesta puntual a las recomendaciones de la CEDHJ, la construcción de programas de educación en derechos humanos para servidores públicos como para la ciudadanía, dictaminación en las iniciativas que emanen del municipio para que se realicen bajo la perspectiva de derechos humanos y la Agenda 2030, la garantía en la atención a la población con mayor vulnerabilidad como son los migrantes, colectivo LGTBIQ,⁵ mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas en situación de discapacidad, adultos mayores, entre otros.

V. Conclusiones

Los ODS y los derechos humanos se manifiestan en múltiples áreas de la vida humana, y la armonía entre estas dos agendas sólo puede beneficiar los esfuerzos gubernamentales para lograr ambas. Una de las ventajas que tiene el municipio es la cercanía que tiene con la población, esto facilita una interacción que le permite conocer de primera mano las necesidades y problemáticas de su población.

Una mayor colaboración entre la agenda para el desarrollo sostenible y los mecanismos de derechos humanos existentes garantizará la coherencia y evitará la duplicación de esfuerzos a nivel nacional y municipal. También mejorará la responsabilidad y garantizará que los municipios estén utilizando todas las herramientas disponibles para cumplir con los derechos de las personas a las que sirven.

El respeto y la aplicación de los derechos humanos es una condición previa para el desarrollo sostenible del municipio de Tlajomulco de Zúñiga. Esto implica que, el municipio es el responsable de la defensa y garantía de los derechos de las personas. Al ser el municipio el actor más próximo y cercano de los ciudadanos, sus políticas y programas de acción deben incidir en la implementación de los ODS en sus comunidades.

5. Las siglas de este colectivo se refieren a personas de la diversidad sexual: lesbiana, gay, transexual o transgénero, bisexual, intersexual y queer.

El municipio de Tlajomulco tendría como objetivo identificar las necesidades más urgentes y las brechas de desarrollo en su territorio, además de tener una visión general de los actores clave que se pueden sumar al cumplimiento global de la Agenda 2030. Al vincular las acciones de sostenibilidad existentes o nuevas con los ODS, Tlajomulco lograría contribuir a los objetivos globales al centrarse en las prioridades locales.

Asimismo, Tlajomulco puede usar su red para llegar a actores relevantes de la sociedad civil y el sector privado. La clave es comprender la importancia de los ODS en relación con la agenda de desarrollo local propuesta en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. En combinación con los recursos públicos, una estrategia indispensable implica fomentar el diálogo para asegurar que las personas que habitan el municipio aprendan y comprendan los ODS.

Al mismo tiempo, en Tlajomulco está reconocido como eje transversal los derechos humanos, cultura de paz, gobernanza y Agenda 2030, y esto denota que hay muchos enfoques para comenzar a trabajar con la Agenda 2030 en un contexto local. No obstante, algo que no se ha visibilizado es utilizar los ODS como herramienta de comunicación. Si bien, en los lineamientos de cumplimiento de la Agenda 2030 no se profundiza en detalles específicos sobre comunicación y sensibilización, ya que se considera como un desafío específico de los países.

No significa que los gobiernos nacionales no deban de implementar mecanismos de comunicación estratégica. Con esto nos referimos a utilizar estrategias de comunicación como canales para la sensibilización de los ODS y alcanzar una implementación efectiva. Como alude al párrafo 45 de la Agenda 2030, el papel principal de los gobiernos nacionales es comunicar la Agenda 2030 a sus responsables políticos, a fin de crear políticas que tengan en cuenta los ODS.

Sin embargo, las estrategias de comunicación deben tener un mayor alcance, de modo que los niveles más cercanos a la sociedad civil, los niveles local y municipal, así como otros grupos de partes interesadas también estén informados sobre las prioridades del municipio, ya que serán los agentes de cambio sobre el terreno respecto al cumplimiento de los objetivos de los ODS.

Para simplificar esta propuesta habría que preguntarse primero *¿Cuáles son, en general, los desafíos más importantes para comunicar y crear conciencia sobre los ODS y / o la Agenda 2030 en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga?* Con esta pregunta, nos gustaría dejar claro que además de debatir sobre las actividades de comunicación y sensibilización que se deberían de establecer, con respecto a los ODS, también es importante analizar los desafíos que enfrenta el municipio en sus esfuerzos de comunicación y sensibilización. Una comunicación clara de las prioridades no solo ayudaría en avanzar con su trabajo, sino que también podría alentar a que más municipios tomen la iniciativa.

La comunicación es definida como parte fundamental del desarrollo de los municipios, en el caso de Tlajomulco la comunicación en derechos humanos y Agenda 2030 podría propugnar el desarrollo de estrategias de incidencia adaptadas a las características y contextos particulares, pero siempre basado en dar prioridad a la promoción, respeto y defensa de los derechos humanos de los ciudadanos de Tlajomulco.

Por último, a fin de actuar con perspectiva de derechos humanos y desarrollo sostenible, si Tlajomulco de Zúñiga busca ser referente en el cumplimiento de la Agenda 2030, una primera línea a considerar para alcanzar los ya mencionados propósitos debe ser la coordinación, en cuanto a defensa y acciones de promoción de los derechos humanos.

VI. Referencias

- ---- (2008). Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia Guía de consulta ¿En qué consiste la reforma? Texto constitucional comparado, antes y después de la reforma. México, D, F. Gobierno Federal
- Agencia Mexicana de Cooperación Interna para el Desarrollo. (2015). Inclusión Social: Marto teórico conceptual para la generación de Indicadores asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. México: PNUD.
- Arreola, V., Hernández, A., y Corona, C. (2017) Guadalajara, refugio de migrantes centroamericanos. RICSCH Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas, vol. 7(núm. 13). Doi: 10.23913/ricsh.v7i13.147
- Asamblea general de la ONU. “Declaración Universal de los Derechos Humanos.” “Naciones Unidas,” 1948, <http://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/>. Consultado el 20 de febrero de 2019.
- Bárcena, A. (2016). El imperativo de la Igualdad. Por un desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe. México: CEPAL.
- Carazzone, C. (2009) Monitoreo de los Derechos Humanos. En Diccionario de derechos humanos. Cultura de los derechos en la era de la globalización. México: FLACSO.
- CEPAL (2017). Plan de gobierno abierto: una hoja de ruta para los Gobiernos de la región. En Serie Manuales, Santiago: Naciones Unidas. Recuperado en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36665/4/S1700687_es.pdf

- CINU, C. d. (2019). Los 8 Objetivos del Milenio. Obtenido de http://www.cinu.mx/minisitio/ODM8/los_8_objetivos_del_milenio/
- Conceptualización de los indicadores de derechos humanos Naciones Unidas Oficina del Alto comisionado https://www.ohchr.org/documents/issues/HRIndicators/AGuideMeasurementImplementationChapterII_sp.pdf 30 de enero de 2019
- CONEVAL (2010). INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/31497/Jalisco_1_.pdf
- Correa, J. (2016). Cultura de la legalidad y derechos humanos. México. Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Dianova International, (2019). *A Human-Rights Based Approach to the SDGs. Transforming goals and aspirations into rights: the role of human rights systems in the 2030 Agenda for Sustainable Development*. Geneva, Switzerland: Dianova International.
- IIEG. (2018) Tlajomulco de Zúñiga Diagnóstico Municipal Mayo 2018, Jalisco. Disponible en: <https://iieg.gob.mx/contenido/Municipios/TlajomulcodeZuniga.pdf>
- Lefort, C. (1986). La paz como valor absoluto. En el Correo de la Unesco, 8.
- Martínez, M. (2015). Derechos Humanos para la gestión pública municipal. Monterrey: UANL. Disponible en: <https://www.cedhnl.org.mx/imagenes/publicacionesespeciales/GestionPublicaMunicipal.pdf>
- Muñoz-Pogossian, B. y Barrantes, A. (2016) Equidad e Inclusión Social: Superando Desigualdades hacia Sociedades más Inclusivas. Washington, DC: SG/OEA.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible. Tabla de indicadores por objetivo y meta. Disponible en: <http://agenda2030.mx/ODSopc.html?ti=T&goal=0&lang=es#/ind>
- ONU (2019) La Agenda de Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>
- Registro: 2006224; Décima Época; Pleno; Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

- Saccucci, A. (2009) Declaración Universal de los Derechos Humanos. En Diccionario de derechos humanos. Cultura de los derechos en la era de la globalización. México: FLACSO.
- Serrano, S. y Vázquez, D. (2013). Los Derechos en Acción. Obligaciones y principios de derechos humanos. México: FLACSO.
- The Danish Institute for Human Rights y Universal Rights Group, (2017). Derechos Humanos y ODS. Alcanzando Sinergias. Obtenido de Permanent Mission of Denmark to the United Nation in Geneva: https://www.universal-rights.org/wp-content/uploads/2017/12/ODS-DDHH_SP.pdf
- The Danish Institute for Human Rights(2018). *Human Rights and the 2030 Agenda for Sustainable Development. Lessons Learned and Next Steps*. Obtenido de Denmark's National Human Rights Institution:https://www.humanrights.dk/sites/humanrights.dk/files/media/dokumenter/udgivelser/sdg/hr_and_2030_agenda-web_2018.pdf
- UNICEF. (2019) Marco Institucional de los Derechos Humanos. Recuperado en: https://www.unicef.org/spanish/crc/index_framework.html
- United Nations, (2015). *Transforming our world: The 2030 Agenda for Sustainable Development* . Obtenido de United Nations: <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/21252030%20Agenda%20for%20Sustainable%20Development%20web.pdf>

Reconocimiento del conocimiento: Los saberes tradicionales indígenas como factor para alcanzar el desarrollo sostenible

Knowledge acknowledgement: Indigenous traditional wisdom as a factor in achieving sustainable development.

Francisco Javier Leyva Ortiz

Sumario. I. Introducción. II. La evolución de la percepción de los conocimientos tradicionales indígenas. III. La cooperación técnica y el intercambio de conocimientos. IV. Los conocimientos indígenas y el cumplimiento de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. V. Conclusiones. VI. Referencias.

Fecha de recepción: 15 de noviembre

Fecha de aceptación: 6 de diciembre

Resumen.

En este artículo se hace una recapitulación de la percepción que se tenía de los conocimientos de los pueblos indígenas y cómo evolucionó hasta llegar al intercambio internacional de saberes que existe hoy en día, ello por medio de la cooperación mundial para el desarrollo, al presentar que el respeto de su sabiduría ancestral no sólo se puede, y debe, hacer por cuestiones de sus derechos humanos, sino porque este tipo de prácticas van ganando mayor presencia en el escenario internacional como estrategias para alcanzar las metas de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) propuestos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Palabras clave: conocimiento, indígena, desarrollo, sostenible.

Abstract

The present work starts with a recapitulation of how the knowledge of the indigenous peoples was perceived previously and how it was evolving until arriving at the international exchange of knowledge that exists today, through

the international cooperation for development; introducing how respect for their ancestral wisdom can not only, and should, be done for matters of respect for their human rights, but because these types of practices are increasingly gaining a greater presence on the international stage as strategies to achieve the Sustainable Development Goals proposed by the United Nations Organization (UN).

Key words: knowledge, indigenous, sustainable, development.

I. Introducción.

Mucho se ha hablado sobre lo urgente que es garantizar los derechos humanos de las personas pertenecientes a comunidades indígenas. Hacerlo implica, no sólo permitir que estas poblaciones vivan aisladas en su territorio bajo sus propias reglas y costumbres, sino que conlleva una verdadera inclusión dentro de la sociedad, al reconocer que cuentan con un papel igual de importante y que pueden, y deben, hacer un impacto positivo dentro de ella. Lo indígena nos rodea. Las expresiones culturales de los pueblos originarios están más impregnadas en nuestro modo de vivir de lo que se puede imaginar. Lo importante es que no quede como simple folclor, sino que sea visto como solamente la punta del iceberg de una enorme cosmovisión que tiene mucho por ofrecer aún en pleno siglo XXI.

Asegurarse de la preservación y conservación de la sabiduría de los pueblos originarios no debe ser sólo una cuestión de patrimonio cultural, pues existe mucho que se puede aprender de ellos en diferentes áreas del conocimiento, especialmente ahora que está la búsqueda por cumplir los ODS propuestos por la ONU. Se trata de reconocer a la sabiduría indígena como un papel importante de participación para la creación de soluciones a problemas de antaño, a la par y con trato igual que otro tipo de estrategias; es una forma en la que no sólo se ayuda a conseguir una mayor sustentabilidad y armonía con la naturaleza, sino que también es un modo de respetar la dignidad a sus culturas.

II. La evolución de la percepción de los conocimientos tradicionales indígenas.

Los conocimientos y saberes indígenas durante mucho tiempo “fueron tratados como supersticiones e idolatrías” (OREALC, 2019, p. 21) ya que no compaginaban con la forma en la que la ciencia era concebida por los occidentales, ello a pesar de que todo conocimiento recurrió de alguna u otra forma al método científico, principalmente la observación y la experimentación del ser humano con la naturaleza.

Desde la mitad del siglo pasado, existían autores que defendían el conocimiento indígena, aludiendo a que era una forma distinta de hacer ciencia. Claude Lévi-Strauss fue uno de los principales exponentes de este argumento en Europa. En su libro *El pensamiento salvaje* (1964) define a este tipo de hacer ciencia de los pueblos originarios como “ciencia de lo concreto”, pues alude que los:

Métodos de esta índole podían conducir a determinados resultados que eran indispensables para que el hombre pudiese atacar a la naturaleza desde otro flanco. Lejos de ser, como a menudo se ha pretendido, la obra de una función fabuladora que le vuelve la espalda a la realidad, los mitos y los ritos ofrecen como su valor principal el preservar hasta nuestra época, en forma residual, modos de observación y de reflexión que estuvieron –y siguen estando sin duda– exactamente adaptados a descubrimientos de un cierto tipo: los que autorizaba la naturaleza, a partir de la organización y de la explotación reflexiva del mundo sensible en cuanto sensible. Esta ciencia de lo concreto tenía que estar, por esencia, limitada a otros resultados que los prometidos a las ciencias exactas naturales, pero no fue menos científica, y sus resultados no fueron menos reales. Obtenidos diez mil años antes que los otros, siguen siendo el sustrato de nuestra civilización. (pp. 34-35)

Entonces ¿por qué comenzó a tratarse como menos científicos a estos procesos cuando se dio el encuentro de Europa con estas civilizaciones? En el caso particular de América Latina, se dice que “la modernización y el proyecto civilizatorio republicano se construyeron sobre la base de un tipo de conocimiento o racionalidad específica, en desmedro de las formas de conocer que poseían los primeros habitantes de esta tierra. Además, socavaron las bases materiales de estos pueblos”.¹

Darcy Ribeiro, antropólogo y sociólogo brasileño que fue de los pioneros en estudiar detenidamente a los pueblos indígenas de la región, ubica dos etapas de la percepción de los pueblos indígenas desde la visión de los pueblos republicanos latinoamericanos en el siglo XX. Inicialmente se les tenía “como meras asociaciones de campesinos que todavía oponían resistencia a una asimilación que parecía inexorable. Se creía que, con una buena reforma agraria, alguna asistencia educacional e incluso, con la ayuda de las insidiosas prácticas del indigenismo, ellos abandonarían la manía de ser indios para hacerse buenos ciudadanos” (Ribeiro, 1984. P.29).

Más tarde, se les vio como “pueblos oprimidos que, como tales, aspiran a la legítima dirección de su destino a partir de la desproscripción de la hegemonía de minorías de criollos nominalmente blancos y europeos que buscaron la independencia para ellos mismos” (Ibíd.).

Hoy en día, es posible describir que se está gestando una tercera etapa, en la cual, esta lucha de los pueblos indígenas por su reconocimiento se da en el marco de la globalización. No sólo se exige respeto a su cultura, conocimientos, idiomas y estilo de vida, sino que ha despertado un interés por parte de otras personas ajenas a estas comunidades por aprender de ellos. Es decir, no sólo respetárseles y dejarlos vivir dentro de su comunidad, sino compartir sus tradiciones y que estas sean vistas con la misma legitimidad que cualquier otra. Una difusión que solamente podría ocurrir en un mundo globalizado.

La propia Oficina para América Latina de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura –UNESCO, por sus siglas en inglés– (2019) hace alusión a lo anterior, al recalcar que:

1. Según lo describe el documento “Conocimientos indígenas y políticas educativas en América Latina: Hacia un diálogo de saberes. Segundo Informe” de UNESCO en la OREALC, 2019, p. 21. Citando a Ribeiro, D. 1992. Las Américas y la Civilización. Procesos de formación y causas del desarrollo desigual de los pueblos americanos. La Habana, Casa de las Américas y Mariman, P. 2006. Los mapuche antes de la conquista militar chileno-argentina. En ¡...Escucha winka...! Cuatro ensayos de historia nacional mapuche y un epílogo sobre el futuro. Santiago, Lom. pp. 53-127

La situación que actualmente comienza a perfilarse, la de una apertura hacia los conocimientos y saberes indígenas, es un proceso reciente en América Latina y tiene relación con nuevas formas de comprensión de nuestro entorno social y natural y, sobre todo, con nuevas perspectivas de futuro, con idearios de sociedades inclusivas y preocupadas de los contextos que habitan [...] he aquí un momento histórico que subraya también las resistencias de los pueblos indígenas por no ser exterminados, por no desaparecer. Sus cambios y resignificaciones los hacen colectividades vigentes” (OREALC/UNESCO Santiago, 2019, pp. 23-24).

Ello se ve en investigaciones del siglo pasado donde ya se detectaba este fenómeno. Warren, Von Liebenstein y Slikkerveer, señalaban en 1993 que:

Hace diez años, la mayoría de los académicos que trabajan en el área del conocimiento indígena representaba la antropología, sociología del desarrollo y geografía. Hoy, importantes contribuciones también se están haciendo en los campos de la ecología, la ciencia del suelo, medicina veterinaria, silvicultura, salud humana, ciencias acuáticas, gestión, botánica, zoología, agronomía, economía agrícola, sociología rural, matemáticas, pesca, ordenación del área de distribución, ciencias de la información, vida silvestre gestión y gestión de recursos hídricos (p. 2).

Esta percepción de 1993 pone en evidencia que dichas ideas llevan décadas entre los académicos, donde ya se gestaba un movimiento por volver a colocar los saberes indígenas en un nivel, no sólo de respeto, sino de estudio. La misma ONU puntualiza en pleno 2019 su utilidad y aplicabilidad hoy en día al reconocer que:

Los conocimientos indígenas engloban conceptos astronómicos, matemáticos y sociales. Es posible encontrar en ellos la misma gama de diversificación que se le endosa al conocimiento científico y a las sociedades modernas. Su relación con la producción de alimentos y el uso de pisos ecológicos son solo aspectos de su amplitud en el ámbito de la habitabilidad y la geografía.²

Ello se debe a que muchas comunidades indígenas cuentan con una cosmovisión holística donde se reconocen como parte de la madre naturaleza o en ocasiones, como un todo con ella. Sus propias creencias les permitieron gestionar de manera responsable los recursos provenientes de ella. Para Aran Agrawal (1995) “el conocimiento indígena ha permitido a sus titulares existir en armonía con la naturaleza, usándola de manera sostenible y se ve especialmente crucial en las discusiones sobre el uso sostenible de los recursos” (p. 1).

Al tener esta percepción de la realidad, los pueblos indígenas formularon su propia definición de desarrollo muy diferente a la visión considerada como moderna y ocasionalmente antropocentrista que se tiene en otras culturas, a las cuales se les define como occidentales. Lourdes Tibán, política indígena de Ecuador, (2003) señala que “el movimiento indígena, desde el punto de vista económico, considera que el discurso actual del desarrollo es de corto plazo y que el neoliberalismo dominante no le permite al lenguaje oficial hablar de otro tipo de desarrollo que no sea el capitalista” (párr. 20). Sin embargo, Aran Agrawal (1995) argumenta que:

2. “Conocimientos indígenas y políticas educativas en América Latina: Hacia un diálogo de saberes. Segundo Informe”. UNESCO/OREALC, 2019, p. 24.

Una de las frases más glamorosas que ahora coloniza el léxico de los teóricos y practicantes del desarrollo es el conocimiento indígena. Donde las ciencias sociales “occidentales”, tecnológicas poder, y los modelos institucionales -materializados en formas monolíticas- parecen haber fallado, el conocimiento y la tecnología locales, definido como “indígenas”, a menudo son vistos como la última y la mejor estrategia en la antigua lucha contra el hambre, pobreza y subdesarrollo. (p. 1)

Es en este sentido, Agrawal (1995) agrega que “últimamente, en los debates sobre el mejor modo de inducir procesos de desarrollo que por fin respondan realmente a los intereses de los pobres y los marginados, la cuestión del conocimiento indígena viene ocupando un lugar muy destacado” (p. 6). Sin embargo, también menciona que clasificar el conocimiento en indígena y occidental puede llegar a ser igual de despectivo y propone que, más que marcar una línea para separar una metodología de la otra, lo que se debe hacer es construir puentes entre ambos. Reconoce que:

El conocimiento solo puede ser útil. Pero es útil para pueblos particulares. Específico, las estrategias para proteger, sistematizar y diseminar conocimiento beneficiar diferencialmente a diferentes grupos de personas. El reconocimiento de esto el simple truísmo está oscurecido por las confusas etiquetas de “indígena” y “occidental.” Es solo cuando nos alejamos de la dicotomía estéril entre conocimiento indígena y occidental, o tradicional y científico, que puede producirse un diálogo productivo para salvaguardar los intereses de quienes están en desventaja. (Agrawal, 1995, p. 30)

Esta dicotomía entre lo occidental y lo indígena se manifiesta como un intento de desacreditarse mutuamente, pocas veces es vista como tal, puesto que se piensa que únicamente es lo occidental lo que quita credibilidad a lo indígena, cuando los mismos pueblos originarios, tras las batallas que han librado contra el colonialismo en todas sus facetas, también desconfían de la gente mestiza. Se trata de reconocer que “cada civilización propende a sobrestimar la orientación objetiva de su pensamiento, y es porque nunca está ausente. Cuando cometemos el error de creer que el salvaje se rige exclusivamente por sus necesidades orgánicas o económicas, no nos damos cuenta de que nos dirige el mismo reproche” (Lévi-Strauss, 1964, pp. 13-14).

Por su parte, Héctor de la Peña (2011) argumenta que es posible un intercambio mutuo de conocimientos de ambas partes de la siguiente manera:

En paralelo, a la pendiente inclusión social, económica y política de las poblaciones indígenas se suman las esquivas que todavía produce el choque cultural, donde el reconocimiento e intercambio de saberes “tradicionales” con los académico-científicos transitan por sinuosos caminos. Sin embargo, esos caminos encuentran puntos de intersección que vislumbran la posibilidad de acercar ambos conocimientos y complementarse en situaciones que benefician a las comunidades indígenas e incluso a otros sectores de la población general. (párr. 4).

Héctor de la Peña, en entrevista con Llanes Ortiz, considera que desde hace siglos se han entremezclado ambas formas de hacer ciencia, ella desde el momento en que se dio la conquista de sus territorios durante la Colonia, pues “mucho de

lo que ahora llamamos conocimiento tradicional en realidad es un híbrido que se formó en esa primera época con las ideas estéticas de europeos pero acuerpadas al conjunto de conocimiento y habilidades de los pueblos indígenas, adaptar a las nuevas herramientas” (párr. 27).

Es bajo esta idea de compartir ambas visiones y experiencias en la ciencia que se crea la cooperación técnica para el desarrollo, pues no es sólo una relación entre los pueblos indígenas y el Estado en que viven, sino que se trata de un intercambio de sabiduría de ambas partes que trasciende fronteras locales.

III. La cooperación técnica y el intercambio de conocimientos.

El intercambio de conocimientos entre diferentes naciones se ha realizado a lo largo de la historia de la humanidad. Desde los viajes para cruzar el océano, ya sea con fines de conquista o comerciales, al llevar consigo los productos y técnicas de las tierras de origen, hasta los mismos viajes de Marco Polo. Sin embargo, fue a partir de la creación de organizaciones como la ONU que se empieza a catalogar a este tipo de intercambio como una estrategia de cooperación que sirve para mejorar las condiciones de desarrollo de otros pueblos, llamándola “cooperación técnica y científica” (CEPAL, 2019).

El intercambio de conocimientos se ha vuelto una modalidad de cooperación, tanto a nivel nacional como internacional, para generar el desarrollo social y económico de las personas. Propone compartir experiencias de buenas prácticas, técnicas y tecnologías hacia otros países con el objetivo de mejorar su situación social y económica, todo ello basado en la idea de enseñar a pescar en lugar de regalar pescado.

No obstante, esta modalidad de cooperación comenzó como una forma de colonización de las ideas, donde se creía que unas regiones del mundo sabían más sobre qué era el desarrollo que otras, dando por hecho que sus estilos de vida eran los más apropiados y que traerían un mayor crecimiento económico y social, al punto de que se clasificaron a los países desarrollados (o del Norte) y en vías de desarrollo (o del Sur).³ Hoy en día se reconoce que los países del Sur tienen mucho que aportar y que las estrategias que han usado para solucionar sus problemas son más acordes a la realidad de otros países del sur, de ello se crea el concepto de cooperación Sur-Sur.

Este giro que se le ha dado al intercambio de conocimientos y repensar el desarrollo desde el Sur va de la mano con la propuesta de incluir los conocimientos de los pueblos originarios de estos países. Para Kuramoto y Sagasti (2002):

En los países en desarrollo, el conocimiento no es uniforme, sino que combina habilidades y conocimientos indígenas con los conocimientos modernos. Las políticas que promueven la prevalencia del conocimiento moderno sobre el tradicional han dado como resultado la dependencia del conocimiento importado y la incapacidad de crear una base de

3. Según Roger D. Hansen, para la revista *Foreign Affairs* (junio de 1980), en la década de 1970 se empezó a usar en diversas cumbres internacionales estos conceptos de “Norte” y “Sur” para designar estas diferencias de niveles de desarrollo y alianzas que se daban entre ellos, como si fuese un nuevo mundo bipolar en el todavía contexto de Guerra Fría.

conocimientos endógenos. Al mismo tiempo, estas políticas han acelerado la pérdida de valiosos conocimientos indígenas que de otro modo ayudarían a mejorar las capacidades y la calidad de vida de vastos sectores de la población. La cooperación técnica puede desempeñar un papel fundamental en la construcción de una base científica y tecnológica endógena, así como en la promoción de la integración de los conocimientos, la tecnología y la producción indígenas y modernos. (p. 1)

Es decir, los saberes y estilos de vida de los pueblos originarios pueden contar con técnicas que son y serán de gran utilidad para alcanzar un desarrollo sostenible entre ambas regiones del mundo, pues reconoce que los métodos de producción y consumo de los países del Norte no son lo suficientemente sustentables para el planeta Tierra.

Recurrir a los conocimientos ancestrales que han sido de mucha utilidad a esos pueblos después de tantos siglos y de los cuales pueden aprender los mismos Estados o incluso, los Estados vecinos, hacen que se genere una verdadera y completa cooperación internacional técnica. Según Sagasti y Alcalde (1999):

La capacidad de un país para idear soluciones efectivas está respaldada por un entorno institucional que promueve la creación, absorción, adopción y difusión del conocimiento, y que también combina dicho conocimiento con las necesidades y preferencias de la población. En los países en desarrollo, esta capacidad de resolución de problemas y los arreglos institucionales de apoyo deben tener en cuenta las soluciones que se han ideado en entornos locales y en respuesta a problemas más bien específicos. Esto implica prestar atención al conocimiento y las tecnologías indígenas, que generalmente se han ido acumulando lentamente durante mucho tiempo y mediante prueba y error. El reconocimiento de que el conocimiento juega un papel importante en el desarrollo ha llevado, particularmente durante el siglo pasado, a una variedad de iniciativas para la cooperación al desarrollo y a la transferencia de conocimiento de los países desarrollados a los países en desarrollo. (p. 1)

Dentro de este marco de cooperación internacional para el desarrollo (CID) que se ha dado en los últimos años, se creó el escenario para que el tema llegara hasta a la ONU, no sólo para exigir el respeto de los derechos de los pueblos originarios, sino que se dio de una manera multidimensional y transversal, al abarcar temas de educación, trabajo, género, sustentabilidad, entre muchos otros. Dicho organismo invitó a participar a representantes indígenas para que dieran su aportación a la construcción de un mejor marco normativo, así como para contribuir a los ODS que se crearon en 2015.

IV. Los conocimientos indígenas y el cumplimiento de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

En 2015 se da por concluido el periodo de los 8 Objetivos del Milenio, creados en 2000, para dar paso a los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, para otro periodo de 15 años. ¿Qué papel puede jugar la sabiduría indígena en todo esto? ¿Realmente los pueblos indígenas comparten la misma visión de los que el desarrollo sostenible, que el que señala la ONU?

Si bien es cierto que el concepto de desarrollo sostenible es de reciente invención y que algunos investigadores, como Galván Martínez, Fermán Almada y Espejel (2006) argumentan que existe “una falta de definición de desarrollo sustentable para comunidades indígenas y de un sistema para evaluarlo” (p. 4), ya existían conceptos similares dentro del imaginario de varios grupos indígenas.

Para Lourdes Tibán (2003), si bien menciona que no existe una palabra o concepto para referirse al desarrollo sostenible, sí considera que dentro de la cosmovisión indígena hay ideas compatibles con las propuestas de la ONU. Señala que:

Las estrategias tradicionales y formas ancestrales de relación entre el hombre y la naturaleza, que históricamente han sido comprobadas que han dado resultados de protección y conservación del medio ambiente y la seguridad de la vida social, denominándose así esta propuesta como la de un etnodesarrollo, que implica alcanzar un desarrollo sustentable, integral o alternativo sin negar la diversidad cultural, fundada en su propia cultura, sabiduría y organización y sin disminuir el bienestar humano, el “Buen Vivir”. (párr. 37)

La UNESCO recalca que el tema de conocimientos y saberes indígenas incide directamente en el contexto de la Agenda 2030, específicamente en el ODS número 4 por lo siguiente (2019):

El Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 y el Marco de Acción para su realización señalan el compromiso internacional de brindar una educación de calidad, inclusiva y equitativa, y oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todas las personas, con atención particular a los grupos vulnerables, dentro de los que destacan los pueblos indígenas. [...] Asimismo, se encuadra en los marcos normativos vigentes a nivel internacional como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que establece su derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir sus lenguas, tradiciones orales, sistemas de escritura y cosmovisiones; derechos para cuyo cumplimiento la educación juega un papel fundamental. (p. 3)

Héctor de la Peña (2011) destaca el punto de la encargada de la Dirección de Derechos Indígenas, Ismerai Betanzos Ordaz, al recomendar que “es tan importante la inclusión de indígenas en la educación superior, como promover el respeto al conocimiento y las comunidades indígenas en todos los niveles educativos; así como, en aquellos estados con alta población indígena, incorporar clases interculturales y bilingües” (párr. 30).

Sin embargo, la transmisión de conocimientos indígenas puede y debe incidir en otros ODS más allá del de la educación. Un ejemplo de ello es el tema laboral, donde la Organización Internacional del Trabajo creó el

Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales” para destacar que “los Estados miembros se han comprometido a adoptar medidas que garanticen el derecho de los pueblos indígenas a establecer sus sistemas educativos, a proteger y revitalizar sus lenguas y culturas, y a incluir su historia, conocimientos y sistemas de valores en la educación de acuerdo con sus propias aspiraciones sociales, económicas y culturales (p. 3).

En este contexto, el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (Filac) (2019) hace especial énfasis en que:

los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen una oportunidad para el diálogo entre modelos de desarrollo interculturales y favorables para la revitalización de toda la humanidad. La mirada de los Pueblos Indígenas invita a comprender un mundo en armonía entre seres humanos y naturaleza, en donde su propuesta de desarrollo, debe entenderse como una nueva forma de convivencia social y ambiental (p. 10).

Así como existen estos dos ODS que inciden en el tema de la transmisión, preservación y conservación de la sabiduría de los pueblos originarios, estos conocimientos a su vez pueden incidir en todos los ODS, puesto que tienen experiencia ancestral en una enorme variedad temática. Ejemplos claros de ello se han visto en diversos eventos organizados por la ONU, donde invita a líderes comunitarios a participar.

En marzo de 2016, durante la 60ª sesión anual de la intergubernamental Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW60), a tan sólo un año de haberse creado la Agenda 2030, se destacó la participación de varias mujeres indígenas respecto a cómo sus pueblos han sido y son claves para alcanzar el desarrollo sostenible. Señalan que:

Nosotras, las indígenas, queremos ser consideradas como parte de la solución al desarrollo sostenible porque tenemos capacidades y conocimientos”, subrayó la periodista quechua Tarcila Rivera, defensora de los derechos de las comunidades indígenas de Perú. (Ieri, 2016, párr. 1) También señalaba que “muchos programas nos consideran como sujetos de asistencia. Pero no queremos depender de ese tipo de programas de alimentación. Tratamos de que nos consideren como sujetos de cambio y de desarrollo desde adentro gracias a nuestra capacidad (Ieri, 2016, párr. 16).

Durante la Comisión, Valerie Kasaiyan, una abogada maasai, manifestó que “el desarrollo sostenible se trata de preservar los recursos y la tierra para las generaciones futuras. Las comunidades indígenas, que durante siglos vivieron en aislamiento, encontraron su propio sistema para trabajar la tierra y conservarla” (Ieri, 2016, párr. 10).

Por otro lado, en el tema del combate contra el cambio climático, se considera crucial el papel del estilo de vida de los indígenas para la preservación y conservación de la vida de los ecosistemas terrestres, por lo que el reconocimiento de las tierras que han habitado desde hace siglos no sólo es urgente el respeto de sus derechos, sino por la necesidad de proteger los pulmones de la Tierra. El Centro para la Investigación Forestal Internacional (Cifor) menciona que:

Aunque los pueblos indígenas representan el 5% del total de la población mundial, los bosques que habitan y gestionan son esenciales para los objetivos ambientales globales [...] ocupan áreas que contienen al menos el 24% (54.546 toneladas métricas) del carbono total almacenado sobre la superficie en los bosques tropicales. Parte de ese carbono se encuentra en riesgo, ya que se ubica en territorios que carecen de reconocimiento formal. (Sarmiento, 2018, párr. 10-11)

El Cifor hace énfasis en que hasta por temas económicos se obtendría un ganar-ganar del reconocimiento de posesión de tierras a favor de los pueblos originarios, ya que:

Otros estudios también han demostrado la eficacia de invertir en asegurar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre la tierra como una medida costo-efectiva para la mitigación del cambio climático. Por ejemplo, en comparación con las iniciativas de captura y almacenamiento de carbono, los costos de reconocer los derechos de tenencia son hasta 29 veces menores que los costos estimados para las centrales eléctricas de carbón, y hasta 42 veces menores que los de las centrales de gas natural. (Sarmiento, 2018, párr. 14)

Sin embargo, Héctor de la Peña (2011), en entrevista con Xilonen Luna Ruiz, encargada de la Dirección de Acervos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México (CDI), describe que:

El conocimiento tradicional es transmitido generacionalmente y forma parte del patrimonio de las poblaciones al ser ideológico. No sólo son prácticas o capacidades, sino que tiene que ver con la intelectualidad de las propias comunidades y está vinculado con el propio territorio, ellos no hacen diferenciación entre naturaleza y cultura, ya que la primera es parte de ellos mismos (párr. 7).

Es decir, también está la posibilidad de que existan personas o pueblos enteros que no compartan sus saberes con gente ajena a su comunidad, como parte de respeto a su cultura y antepasados. Habrá quienes, como las activistas mencionadas, busquen la participación activa en la toma de decisiones a nivel mundial y en compartir su visión de desarrollo; sin embargo, habrá otras personas que prefieran simplemente el respeto a poder seguir con sus prácticas de manera integral, sin mezclarse con el resto de la población.

Uno de los motivos principales para que se dé este escenario es que “el conocimiento indígena se mantiene arraigado entre las poblaciones no sólo por tradición, sino porque brinda resultado en diferentes actividades. De hecho, en ocasiones esos saberes son objeto de despojo por parte de organizaciones o personas ajenas a las comunidades de origen, sin que hasta ahora exista una clara herramienta legal que lo impida” (Peña de la, 2011, párr.1).

Por lo tanto, no basta solamente con difundir los saberes indígenas, si dentro del sistema capitalista que tiende a cobrar por regalías a las clases bajas por cada invención, el que exista un marco legal para velar por la propiedad intelectual de las creaciones de los pueblos originarios puede ayudar, no sólo a mejorar su propia situación económica cada vez que vendan sus productos milenarios, sino como una forma de preservar su valor autóctono como parte de un patrimonio cultural y natural de la humanidad que no puede ser manufacturado en producción en masa, ya que ello le quitaría parte de la esencia holística indígena y parte de la misión de los ODS de alcanzar la sostenibilidad.

V. Conclusiones.

Tras siglos de conquista por parte de otras naciones, ahora les ha tocado a los pueblos indígenas la reconquista de sus territorios, de sus derechos humanos y, también, de la ciencia. Una reconquista que consiste principalmente en conseguir el reconocimiento de sus garantías fundamentales, entre ellas, el de sus estilos de vida, los cuales guardan muchos misterios para quienes no tuvieron la oportunidad de nacer dentro de sus comunidades.

Esta tercera etapa en la que están inmersos, y junto con los efectos de la globalización, puede ser usada a su favor para difundir sus causas, pero también sus culturas e ideologías. Sus estilos de vida, que alguna vez fueron vistos como primitivos, hoy en día podrían ser la clave, no sólo para conseguir el desarrollo sostenible que se propone en la Agenda 2030, sino para salvar a la humanidad del avance del cambio climático, aunque para ello se tendrían que modificar drásticamente los hábitos de producción y consumo capitalistas. Sin embargo, las comunidades que siguen con estas costumbres, a lo largo de tantas décadas, han colocado un grano de arena más valioso de lo que se puede imaginar, **al haber gestionado los ecosistemas en los que viven, de manera que han sobrevivido tanto sus civilizaciones como los recursos que se encuentran en ellos.**

Ocupan un espacio cada vez más relevante dentro de las estrategias de cooperación técnica y científica, tanto dentro de los Estados en los que se localizan sus territorios como en la cooperación internacional, al igual que dentro de distintos foros y organizaciones internacionales.

Más allá del tema de si adoptar o no las propuestas provenientes de las comunidades indígenas, también es importante que en el imaginario colectivo actual se le deje de asociar a lo indígena como algo atrasado. En vez de ello, cada vez se le debe de dar mayor presencia en diferentes mesas de diálogo, asambleas, centros universitarios, congresos y demás sitios donde se imparten, generan e intercambian ideas y se toman decisiones, no sólo por el simple hecho de que es su derecho el acceder a la educación, a un trabajo digno, así como de replicar su propia educación y modos de trabajo, sino que cuentan con técnicas muy antiguas para ellos, pero quizá modernas para otras personas, que pueden generar opciones más económicas, ecológicas y sostenibles. Lo más importante no es ver cuál método científico es mejor, sino aprender a ver a ambos como iguales y reconocer en ambos las posibilidades para conseguir el cumplimiento de la Agenda 2030.

VI. Referencias.

- Agrawal, A. (1995). Dismantling the divide between indigenous and scientific knowledge. *Development and change*, 26(3), 413-439. Recuperado de: https://dlc.dlib.indiana.edu/dlc/bitstream/handle/10535/4201/Dismantling_the_Divide.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Agrawal, A. (septiembre de 2002). El conocimiento indígena y la dimensión política de la clasificación. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*. Editorial UNESCO. 173
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2019). *Cooperación técnica*. Recuperado de: <https://www.cepal.org/es/cooperacion/cooperacion-tecnica>
- Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe. (2019). OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) *una mirada desde Latinoamérica y El Caribe en la cosmovisión de los Pueblos Indígenas*. Recuperado de: http://www.filac.org/wp/wp-content/uploads/2019/06/ODS_indigena_.pdf
- Galván Martínez, D., Fermán Almada, J.L. & Espejel, I. (julio-octubre de 2016). ¿Sustentabilidad comunitaria indígena? Un modelo integral. *Sociedad y Ambiente*. año 4, núm. 11. Recuperado de: [file:///C:/Users/HP/Downloads/1674-1-2349-1-10-20161110%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/HP/Downloads/1674-1-2349-1-10-20161110%20(1).pdf)
- Hansen, R. (junio de 1980). North-South Policy -- What's the Problem? *Foreign Affairs*. No. 58 (5). Nueva York, Estados Unidos. Recuperado de: <https://www.foreignaffairs.com/articles/1980-06-01/north-south-policy-whats-problem>
- Ieri, V. (22 de marzo de 2016). Las indígenas son clave para lograr un desarrollo sostenible. *Inter Press Service*. Recuperado de: <http://www.ipsnoticias.net/2016/03/las-indigenas-son-clave-para-lograr-un-desarrollo-sostenible/>
- Kuramoto, J. & Sagasti, F. (September 1, 2002). Integrating Local and Global Knowledge, Technology and Production Systems: Challenges for Technical Cooperation. *Capacity for development: new solutions to old problems*. New York: UNDP; Earthscan. p. 203-228.
- Lévi-Strauss, C. (1964). *El pensamiento salvaje*. Fondo de Cultura Económica. México, D.F.: Ed. 1. Recuperado de: https://ses.unam.mx/docencia/2018I/Levi-Strauss1997_ElPensamientoSalvaje.pdf
- Mariman, P. 2006. *Los mapuche antes de la conquista militar chileno-argentina. En ¡...Escucha winka...! Cuatro ensayos de historia nacional mapuche y un epílogo sobre el futuro*. Santiago, Lom. pp. 53-127

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe. (2019). *Conocimientos indígenas y políticas educativas en América Latina: Hacia un diálogo de saberes*. Santiago de Chile. Recuperado de: https://unesdoc.unesco.org/in/documentViewer.xhtml?v=2.1.196&id=p::usmarcdef_0000367168&file=/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach_import_cd62caff-2196-4a42-9594-09f11db3aa6e%3F_%3D367168spa.pdf&locale=en&multi=true&ark=/ark:/48223/pf0000367168/PDF/367168spa.
- Peña de la, H. (2011). Aportes indígenas a la sociedad del conocimiento. *Divulgación y cultura científica iberoamericana*. Organización de Estados Iberoamericanos. Recuperado de: https://www.oei.es/historico/divulgacioncientifica/noticias_823.htm
- Pérez Ruíz, M. & Argueta Villamar, A. (2011). Saberes indígenas y dialogo intercultural. *Cultura y representaciones sociales*, 5(10), 31-56. Recuperado en 14 de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-81102011000100002&lng=es&tlng=es
- Ribeiro, D. (Julio-agosto de 1984). La civilización emergente. *Nueva Sociedad*. No. 73. Buenos Aires, Argentina. Recuperado de: https://nuso.org/media/articles/downloads/1187_1.pdf
- Ribeiro, D. (1992). *Las Américas y la Civilización. Procesos de formación y causas del desarrollo desigual de los pueblos americanos*. La Habana, Casa de las Américas.
- Sagasti, F. R., & Alcalde, G. (1999). *Development cooperation in a fractured global order: An arduous transition*. IDRC.
- Sarmiento, J. P. (24 de octubre de 2018). Asegurar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales podría frenar el calentamiento global. Centro para la Investigación Forestal Internacional. Los bosques en las noticias. Recuperado de: <https://forestsnews.cifor.org/58286/asegurar-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas-y-las-comunidades-locales-podria-frenar-el-calentamiento-global?fnl=es>
- Tibán, L. (2003). Concepto del desarrollo sustentable y los pueblos indígenas. Estudios críticos sobre desarrollo. Alianza Latinoamericana de *Estudios Críticos sobre el Desarrollo*. Recuperado de: <http://estudioscriticosdesarrollo.com/desarrollosostenible/DesaSustPueblosIndigenas.htm>
- Warren, D. M., Von Liebenstein, G., & Slikkerveer, L. (1993) "Networking for Indigenous Knowledge". *Indigenous Knowledge and Development Monitor* 1(1): 2-4. Recuperado de: <http://www.ciesin.org/docs/004-205/004-205.html>



Organizaciones de la sociedad civil, ONG's, su importancia e impacto en el gobierno mexicano como coadyuvantes en el reconocimiento y protección de los derechos humanos

Civil society organizations (NGOs), their importance and impact on the Mexican government, as adjuvants in the recognition and protection of human rights.

Esperanza Loera Ochoa
Thais Loera Ochoa

Sumario. I. Introducción. II. Historia de las ONG en México. III. Tipos y funciones de las ONG en México. IV. Las ONG y su tarea en los municipios. V. Retos de las ONG en México. VI. Bibliografía.

Fecha de recepción: 7 de octubre
Fecha de aceptación: 4 de diciembre

I. Introducción

Este artículo tiene por objeto analizar cuantitativa y cualitativamente la participación y la injerencia de las organizaciones no gubernamentales en México y sus municipios, desde un enfoque jurídico, revisando la legislación vigente que regula el actuar de las organizaciones civiles en México, en sus diferentes entidades federativas.

Para ello resulta fundamental mencionar las condiciones políticas, históricas, culturales y económicas que dieron el contexto propicio para el surgimiento de las ONG en el país, su evolución y actual regulación, que les permite desarrollar diversas tareas, las cuales abarcan temas prioritarios para coadyuvar con el Estado Mexicano, como lo son la garantía, respeto y promoción de los derechos humanos;

promover el cambio de paradigmas sobre la importancia de la participación ciudadana; generar las condiciones propicias para el bienestar; e incidir en el desarrollo sostenible de los municipios y entidades federativas.

Es por esto que se parte de un contexto histórico de las ONG en México, para posteriormente explicar sus funciones a nivel federal, estatal y municipal, y el marco normativo que permite la existencia, funcionamiento y define atribuciones de estas organizaciones.

Finalmente, se concluye abordando los retos y desafíos que existen actualmente para las ONG en el país, específicamente en su actuar municipal, y las áreas de oportunidad que se deberán trabajar para promover la participación ciudadana de calidad, el gobierno abierto, y medios de rendición de cuentas transparentes.

Palabras clave: organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, objetivos de desarrollo sostenible, municipios, participación ciudadana, México.

Abstract:

The purpose of this chapter is to provide a quantitative, as well as qualitative, analysis of the participation and interference of non-governmental organizations in Mexico and its municipalities, from a legal perspective, reviewing current legislation that regulates the actions of organizations civilians in Mexico, in its different states.

Therefore, it is essential to mention the political, historical, cultural and economic conditions that gave the favorable context for the emergence of NGOs in the country, their evolution and current regulation that allows them to develop various tasks. Which cover priority issues to help the Mexican State, such as guarantee, respect and promotion of human rights, promote paradigm change on the importance of citizen participation, generate favorable conditions for welfare, and impact on the sustainable development of the municipalities and federal entities.

For this reason, it starts from a historical context of the NGOs in Mexico, to later explain their functions at federal, state and municipal level, the normative framework that allows the existence, functioning and defines attributions of these organizations.

Finally, it is concluded by addressing the challenges and challenges that currently exist for NGOs in the country, specifically in their municipal actions, and the areas of opportunity that should be worked to promote quality citizen participation, open government, and means of surrender of transparent accounts.

Keywords: sustainable development goals, non-governmental organizations, assessment, municipalities, open government, Mexico.

Contenido

II. Historia de las ONG en México

2.1 Definición de ONG

Las ONG no pertenecen a las esferas gubernamentales ni persiguen fines de lucro; comparten con el gobierno actividades de prestación de servicios (sociales, educativos, ambientales) pero, a diferencia de éste, no son coercitivas; y si bien son de carácter privado, como las empresas, su actividad no está dirigida al mercado y a la obtención de ganancias (Fernandes, 1994; Concha Cantú, 1997; Canto, 2002; Acotto, 2003). En consecuencia, se refieren a una gran diversidad de organizaciones, agrupaciones y asociaciones.

En México, el área de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación (Segob) asumió como definición de OSC: “una asociación de ciudadanos que, haciendo uso de recursos simbólicos y materiales, capacidades organizacionales y afinidades emotivas y morales, actúa colectivamente a favor de alguna causa y persigue un interés material o simbólico situándose por fuera del sistema político, y sin seguir la lógica del mercado” (Olvera, 1998: 2 y 2002: 398).

En cambio, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) las reporta entre las Instituciones sin Fines de Lucro y las define en su glosario como: “entidades jurídicas o sociales creadas para producir bienes y servicios, cuyo estatuto jurídico no les permite ser fuente de ingreso, beneficio u otra ganancia financiera para las unidades que las establecen, controlan o financian; están institucionalmente separadas del gobierno, son autónomas y no imponen coercitivamente la participación en ellas”.

El número de ONG ha venido creciendo en toda América Latina, especialmente en las décadas de los setentas y ochentas del siglo pasado (Hurtado, 1995; Thompson y colaboradores, 1995); en el caso mexicano, su actividad se relaciona con principalmente con derechos humanos, salud, alimentación, educación, medio ambiente, etcétera (Méndez, 1998). En materia ambiental, los trabajos académicos publicados en torno a sus experiencias son escasos; algunas excepciones se encuentran en Torres (1999), Aguirre (2011), Espinosa-Romero et al. (2014) o en trabajos publicados en colaboración con el gobierno como el de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), The Nature Conservancy (TNC) y Pronatura (2007).

Por otra parte, después de décadas de discusiones y acuerdos internacionales, en septiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización para las Naciones

Unidas (ONU) adoptó la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, un plan de acción para los próximos 15 años con la finalidad de enfrentar los principales problemas actuales de la humanidad. Al aceptarlo, los 193 Estados miembro se comprometen a su implementación. En esta nueva estrategia se plantean 17 objetivos y 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Dichos objetivos se elaboraron durante más de dos años de consultas públicas, interacción con la sociedad civil y negociaciones entre los países.

El gran cambio que se ha materializado a través de los ODS ha sido que en la generación, ejecución y monitoreo de las políticas públicas colaboren no sólo los gobiernos, sino también las organizaciones no gubernamentales e incluso la iniciativa privada.

Durante la segunda parte del siglo XX aumenta la constitución y participación de las ONG en el espacio público, medida a través de los recursos financieros manejados, el empleo ofrecido y la atención pública (Hulme y Edwards, 1997). En los años noventa, en que se consolida el enfoque del desarrollo sostenible, su presencia ya era significativa y reconocida en los informes del Banco Mundial y en el Plan Nacional de Desarrollo de México 1995-2000.

En sentido estricto, el concepto de ONG apareció en la década de 1950, en el ámbito de las Naciones Unidas, como: un organismo internacional no establecido por acuerdos gubernamentales. Desde ese momento, el término ONG se asoció con las intervenciones de nivel internacional o supranacional.

Sin embargo, surgieron algunas discrepancias con el uso del término ONG, cuando este empezó a ser empleado para referirse al contexto nacional. En un principio se empleaba en los países desarrollados para enmarcar las iniciativas de cooperación y desarrollo.

Las organizaciones no gubernamentales en América Latina son la expresión del proceso de reorganización y constitución de la sociedad civil, como parte de las causas de transición y democratización de las sociedades latinoamericanas.¹

Las ONG en México tienen su evolución y consolidación en la década de los sesenta y ochenta, tienen sus antecedentes en los importantes movimientos sociales de principios de siglo. Por otra parte, se ubican en periodos en donde se da un impulso importante a las Organizaciones No Gubernamentales: la crisis económica de 1982, el terremoto de 1985 y las elecciones de 1988.²

Además, se puede afirmar que el estudio de las ONG en México es muy reciente, razón por la cual ha sido una tarea difícil distinguir las legítimas operaciones voluntarias, de aquellas creadas por el gobierno con el fin de justificar un régimen autoritario.

1. Cavarozzi, Marcelo y Palermo Vicente, Estado, Sociedad Civil y organizaciones populares vecinales en Buenos Aires: actores clave de la transición a la democracia en Argentina, Charles A. Reilly. Nuevas Políticas Urbanas. Las ONG y los gobiernos municipales en la democratización de América Latina. Fundación Interamericana. Arlington, Virginia 1994- p 31-48
2. Pérez Yahuarán y García Junco David. ¿Una ley para organizaciones no gubernamentales en México? Análisis de una propuesta.

La formación de ONG se da en dos corrientes:

1. Rechazo al régimen autoritario.
2. Promover servicios que el gobierno no ha podido promover.

Algunos investigadores consideran que el estatismo corporativo en los grandes movimientos sociales en América Latina permitió el debate sobre las posibles vías de desarrollo y fundamentalmente el papel del Estado y la Sociedad Civil en este proceso.³

En este sentido, destaca la influencia del Banco Mundial en el diseño de las políticas para las zonas rurales de los países mal catalogados como tercermundistas, las cuales consisten en estrategias como: la reforma agraria, el acceso al crédito, el impulso de las actividades de investigación y la generación de nuevas organizaciones e instituciones rurales que realzaran la productividad del sector.

2.2 Regulación jurídica de las ONG en México

Las ONG se encuentran registradas bajo tres figuras legales: Institución de Asistencia Privada (IAP), Asociación Civil (AC) y Sociedad Civil (SC). El marco legal federal prevé medidas que reglamentan su registro, la autorización de recepción de donaciones y la información acerca de sus actividades. Estos tipos de ONG deben contar con un consejo directivo y con estatutos que rijan su funcionamiento interno. Asimismo, dentro de las IAP se encuentran comprendidas las Asociaciones de Beneficencia Privada (ABP) y las Instituciones de Beneficencia Pública (IBP), que son fundadas a partir del patrimonio donado por un grupo de personas, por lo que la ley las define como entidades de utilidad pública y sólo pueden realizar actos de asistencia sin propósito de lucro.

Después de una revisión de leyes e iniciativas locales en la materia, se ha identificado que únicamente nueve entidades federativas cuentan con una ley específica. Lo anterior se puede interpretar como un desinterés de las entidades federativas en el tema de incidencia de ONG, pues no se han establecido normas legislativas en la materia. Por otra parte, uno de los aspectos más relevantes del análisis del marco normativo se refiere a las actividades objeto de fomento.

Para que las ONG puedan estar inscritas en el RFOSC y acceder a recursos públicos, deben limitarse a las actividades que se señalan en la ley federal. Por esta razón, las actividades contempladas tanto en la ley federal como en las estatales nos dan una idea de las posibilidades que tienen las ONG de participar por recursos a través de los canales institucionales establecidos.

3. Parra Manuel y Reina Miguel en su artículo Políticas Públicas y Globalización como entorno, en este artículo describen ampliamente el proceso de desarrollo de la sociedad civil.

Leyes de fomento a OSC en las entidades federativas del país		
Entidad	Ley	Fecha de publicación
Aguascalientes	Ley que regula a las Organizaciones de la Sociedad Civil	15/11/2010
Baja California	Ley de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social	02/03/2001
Ciudad de México	Ley de fomento a las actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles	23/04/2000
Jalisco	Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil	16/08/2014
Morelos	Ley de fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil	12/12/2007
Tamaulipas	Ley de fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil	31/04/2007
Tlaxcala	Ley que regula el otorgamiento de recursos públicos a las organizaciones sociales	08/09/2003
Veracruz	Ley de fomento a las actividades de desarrollo social de las organizaciones civiles	11/02/2002
Zacatecas	Ley de fomento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil	17/07/2004

Fuente: Secretaría de Gobernación "Marco legal estatal en materia de fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil", "México, Secretaría de Gobernación, 2008, p. 21

Al respecto, es necesario señalar que, con base en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, a la administración pública federal le corresponde diseñar e implementar medidas, instrumentos de información, incentivos y apoyos económicos a favor de las OSC; además de promover su participación en los órganos de consulta para la planeación, ejecución y seguimiento de políticas públicas. Por su parte, las leyes estatales de fomento a OSC indican lo mismo pero referidas a la administración pública estatal, que junto con el municipio conforman el ámbito de gobierno local.

Con el apoyo de estos reglamentos o invocando a la ley federal o estatal, los municipios invitan a ONG a participar en el diseño, ejecución y evaluación de políticas sociales; incluso canalizan recursos a estas organizaciones, pero no cuentan con mecanismos que reconozcan y definan consistentemente la naturaleza de la coordinación entre las ONG y ellos. El instrumento utilizado para formalizar alguna interacción es un convenio de colaboración (en donde pueden mediar o no recursos financieros), pero su firma depende de lo proactivas que sean las ONG en las gestiones que realicen y de la voluntad de los funcionarios municipales en turno para firmar dichos convenios.

Por lo anterior, con la simple revisión del marco normativo, federal y local, no es posible averiguar el tipo de colaboración que tienen las ONG con los gobiernos municipales y cuál es la intensidad de ésta. No sabemos si las acciones que se emprenden con apoyo de ONG se limitan a la asignación de recursos o si éstas se vinculan a una gestión pública más articulada. Lo único claro es que algunos estados y municipios han tomado en cuenta a las ONG para que se conviertan en socios de sus programas.

En México, las OSC están reconocidas en el Código Civil Federal y su estatus legal es variable. Según el Registro Federal de OSC, en julio de 2015, predominaban ampliamente las Asociaciones Civiles (28,644), pero también se podían encontrar algunas Instituciones de Asistencia Privada (984), Sociedades Civiles (558), Asociaciones de Beneficencia Privada (108), Instituciones de Beneficencia Pública (46) y otras (39). La diferencia entre Sociedades Civiles y Asociaciones Civiles es que las primeras realizan un fin común lícito, preponderantemente económico, y las asociaciones civiles realizan un fin común preponderantemente no económico, es decir, un fin deportivo, religioso, cultural, etc.

La actividad de las OSC está regulada por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC) aprobada en 2004, pero también existen otras específicas en cada entidad federativa. Esta Ley federal define a las OSC como organizaciones legalmente constituidas, sin fines de lucro y de ayuda a terceros, que no persiguen objetivos políticos, partidistas ni religiosos. Su artículo 5, capítulo II, establece las 19 actividades sociales y ambientales de las OSC que son objeto de fomento, incluyendo entre ellas la No. 12, de especial interés para este trabajo: apoyo al

aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales. El 17.8 por ciento del total de las OSC (5,636) reportan esta actividad (Sistema de Información del Registro Federal de las OSC, s/f).

La LFFAROSC creó el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a cargo del Indesol. El mismo cumple, entre otros, con el objetivo de difundir las actividades y el impacto de aquellas ONG que cumplen con los requisitos establecidos en la misma norma, como estar formalmente constituidas, y les otorga una clave única (CLUNI). Las OSC inscritas adquieren derechos y obligaciones, entre los que resaltan: acceder a los apoyos y estímulos públicos, ser respetadas en la toma de decisiones relativa a sus asuntos internos, colaborar como instancias de participación y consulta, participar en los mecanismos de contraloría social, gozar de incentivos fiscales, recibir donativos y aportaciones, informar anualmente sobre los apoyos y estímulos públicos federales recibidos y el balance de su situación patrimonial, contable y financiera, notificar las modificaciones a la información entregada y su disolución.

III. Tipos y funciones de las ONG en México

El número de OSC ha crecido sensiblemente después del sismo de 1985, destacando los años 2013 y 2014 con 4,677 y 4,641 nuevas inscripciones, para alcanzar un total actual superior a 30,000. Se estima que más del 70 por ciento están actualmente activas (Registro del Indesol). Es difícil hacer comparaciones numéricas con otros países por la imprecisión de los datos, pero México se encuentra aún lejos de naciones como Brasil o Argentina que reportan alrededor de 350,000 y 100,000 OSC respectivamente.

La distribución de las OSC por entidades federativas es muy desigual; en julio de 2015 la mayoría se localizaba en el entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México (6,113), seguida del Estado de México, Veracruz, Oaxaca y Chiapas. Agrupadas por regiones, las más numerosas corresponden a las regiones Centro y Sur.

Sin embargo, el número de OSC por entidades está determinado en parte por el tamaño de la población que allí habita, por lo que es conveniente analizar su densidad asociativa (OSC por 100,000 habitantes), como aparece en la quinta columna del cuadro mencionado. La mayor concentración se localiza en la capital (69.0), coincidiendo con el mayor número de OSC, pero le siguen los estados de Durango, Oaxaca, Morelos, Colima, etcétera. Nuevamente, agrupando las entidades por regiones, la mayor concentración se localiza en la región Centro, seguida de la región Sur.

México también se ha caracterizado por contar con muy pocos trabajos de evaluación de sus ONG. Entre 1991 y 2003, existió una consultora (Espirál Consultora. SC) que brindaba asesorías especializadas a ONG, incluyendo algunos trabajos de evaluación. Otros ejemplos se han realizado para informar a las organizaciones que patrocinan sus proyectos (Novib, The William and Flora Hewlett Foundation, etcétera). Estos esfuerzos se vinculaban a la evaluación de objetivos sociales, pero la contribución de las ONG a la compleja mezcla de objetivos presentes en el DS constituye una tarea casi sin antecedentes. En este caso se han diseñado conjuntos de indicadores que cubren sus tres aspectos para el caso de Áreas Naturales Protegidas (Hockings et al., 2000; Pomeroy, 2006; Leverington, 2008), los que han sido modificados para dar mayor relevancia a los temas sociales propios de México (Rodríguez, 2015), pero no han sido aplicados en ONG. Recientemente, Castañeda (2016) analizó la contribución de cinco ONG de Quintana Roo en un proyecto de DS impulsado por Conabio en el Corredor Biológico Mesoamericano.

En síntesis, se trata de un tema poco trabajado a nivel académico, especialmente en el contexto latinoamericano, y con apreciaciones divergentes sobre el papel que juegan o podrían jugar las ONG en el marco de una política de desarrollo sostenible.

Algunas de las OSC mexicanas están altamente profesionalizadas y contratan personal remunerado, pero muchas se basan sólo en el trabajo voluntario. En general su trabajo es participativo (aunque algunas no lo especifican) y vinculado a las comunidades, ejidos, cooperativas, OSC locales y grupos indígenas.

Su actividad se financia mayoritariamente con recursos internacionales y nacionales, públicos y privados, aunque algunas también reciben cuotas de afiliación de sus socios. Aquellas que reciben recursos gubernamentales lo hacen como retribución a sus actividades de colaboración a través de asesorías y desarrollo conjunto de proyectos. Aproximadamente la mitad de ellas se vincula con los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), pero algunas sólo mencionan el nivel federal (Espacios Naturales y Desarrollos Sustentables y Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza) y otras sólo el local (ICLEI).

La mayoría menciona también mecanismos de sistematización y difusión de los conocimientos que van generando: informes, guías, manuales, libros, revistas, artículos de divulgación, páginas web, comunicados de prensa, redes sociales, participación en congresos, etc. Tres de las organizaciones analizadas (Naturalia, Asociación Nacional de Energía Solar e Institute for Transportation & Development Policy) son responsables de la publicación de revistas especializadas como “Especies. Revista sobre Conservación y Biodiversidad”, “Revista de energías renovables” y “Sustainable Transport Magazine”, respectivamente.

IV. Las ONG y su tarea en los municipios

De acuerdo al estudio publicado por Alejandro Navarro Arredondo, investigador del centro de Estudios Sociales y de opinión pública de la Cámara de Diputados en México, podemos observar los resultados de una encuesta realizada a 976 Organizaciones de la Sociedad Civil sobre la interacción entre estas y los municipios. Cabe señalar que sólo 34.26 por ciento (334 de 976) de las OSC analizadas colabora con municipios mexicanos.

En otras palabras, más de 60 por ciento de las organizaciones consultadas no colaboran con los gobiernos locales y ello es coincidente con el bajo porcentaje de convenios firmados entre OSC y municipios, así como con la escasa frecuencia con la que se comunican ambas partes. Este panorama abrumadoramente negativo sobre la colaboración entre OSC y municipios mexicanos debe complementarse con el hecho de que sólo 243 de las 334 organizaciones que mantienen dicha colaboración han lanzado alguna iniciativa (proyecto o programa) de manera conjunta con el gobierno municipal. Y también hay que considerar que sólo 184 de esas 243 iniciativas son en realidad un servicio social. Del análisis anterior se desprende que, contrario a lo que la literatura especializada asevera, las OSC estudiadas tienen una débil vinculación con los municipios mexicanos en la prestación de servicios sociales.

Estado de las iniciativas de colaboración entre OSC-municipios mexicanos y grupos sociales que más se han beneficiado con ellas

A pesar de todo, existen algunas experiencias de OSC que colaboran con municipios para la prestación de servicios sociales, mismas que surgen de instancias convocadas por el municipio y donde se diseñan, ejecutan y evalúan políticas públicas. Por ello, es importante observar el estado de esas experiencias de colaboración. Sobre el particular, 39% de ellas está en proceso de diseño o planeación; 41% se están implementando y 20% ya se han ejecutado. Respecto de los grupos de población que más se han beneficiado con estas experiencias de colaboración entre OSC y municipios se encuentran las mujeres (56 experiencias), los jóvenes (50), los niños (47), así como los grupos étnicos (33). Otros grupos vulnerables no han podido beneficiarse tanto de la colaboración público-privada en servicios sociales, tales como las minorías sexuales, los migrantes y las personas con VIH, pues todos ellos sólo han sido beneficiados con dos experiencias de colaboración.

Impacto que las iniciativas de colaboración público-privada han tenido en el acceso de las OSC a financiamiento público

En términos generales, las opiniones de las OSC sobre el impacto de la colaboración con municipios en su acceso al financiamiento están completamente divididas. Cerca del 40% califica de poco impacto a la colaboración público-privada.

De igual forma, 27% de OSC opinan que no tiene nada de impacto y sólo 32% considera que sí existe mucho impacto. El hecho de que la mayor parte de las OSC refieran que hay poco o nulo impacto de la colaboración con municipios en aspectos presupuestales tiene una correspondencia con el porcentaje de recursos que reciben de su contraparte municipal (sólo 2% de las OSC son financiadas con recursos municipales). Lo cual es lógico si se tiene presente que la mayor cantidad de recursos públicos que reciben las OSC provienen del gobierno federal.

Además, sólo 51.6% de las OSC sí obtiene dichos recursos, pero en diferentes porcentajes; 33.4% recibe de los municipios menos de una cuarta parte de los recursos que emplea para proyectos sociales; 10.8% recibe menos de la mitad de recursos empleados y sólo 4.6% recibe más de la mitad de los recursos empleados en proyectos sociales por parte de los municipios. En pocas palabras, sólo un grupo privilegiado de OSC cuenta con el apoyo económico de los municipios para el diseño, ejecución o evaluación de políticas sociales.

También se observa que es importante para el municipio mexicano legitimar sus acciones a la vista de las OSC. Ello pone de manifiesto la importancia de la dinámica de trabajo de las organizaciones, pues ésta muchas veces es apoyada por los sectores populares. Finalmente, se recurre poco a la interacción entre el gobierno local y OSC para evitar el subejercicio del presupuesto, realizar proselitismo electoral o para cooptar a las organizaciones con fines políticos.

Frecuencia de la interacción municipios-OSC en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, así como en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo

Las OSC pueden considerar diferentes formas de colaborar con el municipio. Por ejemplo, pueden trabajar en forma mancomunada, coordinando las acciones y ejecutándolas. Aquí, la participación de las OSC ocurre para ejecutar determinados programas o proyectos, lo cual puede tener la desventaja de subordinarse a programas predefinidos, muchas veces sin participación de la sociedad civil. Sin embargo, las OSC también pueden colaborar con el municipio desde la definición de los planes de trabajo, lo cual le permite un abordaje completamente diferente al esquema anterior, pues tienen mayor margen de maniobra para influir en las prioridades y características de las políticas públicas. Finalmente, otra forma de interacción entre OSC y municipios radica en la capacidad de las primeras para cumplir un rol de monitoreo y evaluación sobre la calidad de los servicios sociales ofrecidos por este ámbito de gobierno.

Datos relevantes:

- Sólo 16% de las OSC encuestadas refiere que el alcance de sus actividades se circunscribe al nivel municipal de gobierno.

- Únicamente 8% de éstas señalan que los gobiernos municipales financian sus actividades.
- Menos de 18% de las OSC encuestadas ha firmado convenios con gobiernos municipales.
- Sólo 34.26% (334 de 976) de las OSC analizadas colabora con municipios mexicanos.
- Tanto en el diseño como en la evaluación de políticas sociales, la participación de las OSC es muy limitada.

Información de OSC por entidades federativas y regiones 2015				
Región	Entidades federativas	Población por entidad	Número de OSC	OSC por 100,000 habitantes
1. Región Noroeste	Baja California	3'484,150	1,055	30.3
	Sur	763,929	191	25.0
	Sinaloa	2'984,571	460	15.4
	Sonora	2'932,821	558	19.0
Subtotales/ Promedio		10'165,471	2,264	22.2
2. Región Noreste	Coahuila	2'960,681	739	25.0
	Chihuahua	3'710,129	907	24.5
	Durango	1'764,726	868	49.2
	Nuevo León	5'085,848	654	12.9
	San Luis Potosí	2'753,478	383	13.9
	Tamaulipas	3'543,366	366	10.3
	Zacatecas	1'576,078	351	22.3
Subtotales/ Promedio		21'394,306	4,268	19.9

3. Región Occidente	Aguascalientes	1'287,660	354	27.5
	Colima	723,455	257	35.5
	Guanajuato	5'817,614	854	14.7
	Jalisco	7'931,267	1,189	15.0
	Michoacán	4'596,499	1,165	25.3
	Nayarit	1'223,797	318	26.0
	Querétaro	2'004,472	480	24.0
Subtotales/ Promedio		23'584,764	4,617	19.6
4.Región Centro	Ciudad de México	8'854,600	6,113	69.0
	Estado de México	16'870,388	2,626	15.6
			638	22.2
	Hidalgo	2'878,369	770	40.1
	Morelos	1'920,350	1,130	18.2
	Puebla	6'193,836	417	32.6
	Tlaxcala	1'278,308		
Subtotales/ Promedio		37'995,851	11,694	30.8
5. Región Sur	Chiapas	5'252,808	1,313	25.0
	Guerrero	3'568,139	654	18.3
	Oaxaca	4'012,295	1,921	47.9
	Veracruz	8'046,828	2,171	27.0
Subtotales/ Promedio		20'880,070	6,059	29.0

6. Región Sureste	Campeche	907,878	202	22.3
	Quintana Roo	1'574,824	350	22.2
	Tabasco	2'383,900	426	17.9
	Yucatán	2'118,762	499	23.6
Subtotales/ Promedio		6'985,364	1,477	21.1
Totales		121'005,826	30,379	

FUENTE: Elaboración propia con datos de julio de 2015 del Sistema de Información del Registro Federal de las OSC (SIRFOSC) y estimaciones de población de INEGI a mediados de 2015.

V. Retos de las ONG en México

La experiencia por la que transita México implica un reclamo de redistribución del poder, tanto de la Federación en beneficio de los gobiernos municipales, como del gobierno en beneficio de la ciudadanía. En la tradición corporativista del régimen mexicano, las organizaciones civiles eran consideradas competidoras de la estructura corporativa del régimen. Este régimen político no ha sufrido rupturas ni cambios significativos en su estructura, por lo que la participación de nuevos actores ha quedado sólo en el discurso.

Estamos frente a una carencia de interacción entre organizaciones civiles y gobierno. Por lo tanto, no existe el régimen legal adecuado que permita una colaboración estrecha y adecuada entre gobiernos y organizaciones civiles. La problemática de esta colaboración no radica en cuestiones de procedimiento sino en las alianzas y el cabildeo. No se tiene una concepción de la política social, ni de una estructuración del subsistema político. Todo esto nos lleva a la urgencia de la democratización de la vida política en el espacio local y un cambio en la actitud gubernamental que permita la interacción con otros actores y la vinculación con los procesos sociales para descentralizar la toma de decisiones; el principal desafío para la democracia participativa será entonces la eficiencia.

Las instituciones multilaterales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, introdujeron en los mecanismos de ajuste estructural de la economía de América Latina el reconocimiento de las acciones no gubernamentales. Sin embargo, esas instituciones entienden a la sociedad civil en el exacto sentido neoliberal del término, es decir, como equivalente al mercado.

La temática de las organizaciones no gubernamentales se incorpora al proceso reciente de apertura comercial, productiva, tecnológica y financiera que se ha

derivado en la privatización del Estado; ello ocasiona un gran debilitamiento de los movimientos sociales latinoamericanos.

También se plantea a través de diversos documentos, la necesidad de una reforma a la legislación relativa de los organismos no gubernamentales, ya que los Estados ejercen enorme influencia sobre el funcionamiento de estas organizaciones por medio de la expedición o la administración de normas. Ellos pueden estimular u obstruir las ONG mediante leyes y los reglamentos que regulan su creación, dirigen sus actividades, les imponen gravámenes fiscales, les permiten o no el acceso a recursos públicos, privados, extranjeros, les exigen información, las auditan o, en fin, las involucran o no en proyectos y políticas oficiales. Por medio de la adopción de legislaciones, los Estados pueden reprimir o pueden estimular las ONG; consiguen también influir o moldear el topo de organización que desean.

Las leyes y los reglamentos pueden también ejercer gran influencia por omisión, como ocurre cuando las normas carecen de técnica legislativa o son aplicadas de manera inexacta o arbitraria. Normas represivas pueden sofocar el sector de las ONG, pero cuando las reglas o su aplicación son inadecuadas, el abuso y el mal manejo pueden generalizarse y el sector de las ONG en su conjunto puede desprestigiarse.

Sea en el terreno de la salud, de la educación, infraestructura urbana o rural, o en casi cualquier otro, no se observa una verdadera participación de las OSC. Para estimular el desarrollo de una política social más asociativa, se requiere mejorar la capacidad de negociación tanto de OSC como municipios.

Asimismo, se necesita llevar a cabo esfuerzos deliberados para sensibilizar a los funcionarios públicos acerca de la naturaleza y el rol de estas organizaciones, todavía extrañas para ellos. O bien, se pueden incentivar programas públicos en los que se produzca una intensa participación de OSC. En cualquier caso, las percepciones de las OSC consultadas revelan la existencia de barreras en sus interacciones con el municipio mexicano.

VI. Bibliografía

- CAVAROZZI, Marcelo y Palermo Vicente, Estado, Sociedad Civil y organizaciones populares vecinales en Buenos Aires: actores clave de la transición a la democracia en Argentina, Charles A. Reilly. Nuevas Políticas Urbanas. Las ONG y los gobiernos municipales en la democratización de América Latina. Fundación Interamericana. Arlington, Virginia 1994- p 31-48
- CONCHA, Miguel, Las organizaciones civiles y la lucha por la democracia, en Justicia y Paz, información y análisis sobre Derechos Humanos, núm. 33, año IX, enero-marzo 1994, pp. 33- 37

- GARCÍA, Sergio y ARMIJO Natalia (coord.), Organizaciones no gubernamentales. Definición, presencia y perspectivas, 2a. Ed., Foro de Apoyo Mutuo, Fundación Demos IAP e Instituto de Análisis y Propuestas Sociales, IAP, México, 1997
- GIDDENS, Anthony, La constitución de la sociedad, Bases para la teoría de la estructuración. Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1995.
- LÓPEZ ZAMARRIPA Norka. “El proceso de las organizaciones no gubernamentales en México y América Latina”. Biblioteca Jurídica del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. www.juridicas.unam.mx
- NAVARRO ARREDONDO Alejandro. (2013) “Cooperación entre municipios y tercer sector en políticas sociales: mitos y realidades” Política y Cultura, otoño 2013, núm. 40, pp. 201-227.
- ONU, Organización de las Naciones Unidas. Carta de las Naciones Unidas para la Cooperación y el Desarrollo, 1950, Nueva York.
- RIVERA SÁNCHEZ, Liliana, Léxico de la política. FCE-FLASCO, México, 2000.
- RODRÍGUEZ, L. (2017): “El desarrollo de las ONG de México y su coincidencia con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas”, CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 91, 59-84



La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, sus avances y retos en México

The 2030 Agenda for sustainable development, its advances and challenges in Mexico

Bianka Aryesha Llamas Covarrubias

Sumario. I. Introducción. II. Desarrollo. III. Fin de la pobreza. IV. Hambre cero. V. Igualdad de género. VI. Conclusiones. VII. Referencias.

Fecha de recepción: 18 de noviembre

Fecha de aceptación: 6 de diciembre

Palabras Clave: Desarrollo Sostenible, Disminución de pobreza, Reducción de hambre, Igualdad de Género.

Keywords: Sustainable development, Poverty reduction, Hunger reduction, Gender equality.

I. Introducción

Esta investigación surge de una serie de preguntas e inquietudes sobre la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, que es un compromiso a nivel internacional firmado por los 193 países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (S.F.), incluido México, en el que se establecieron 17 objetivos puntuales para lograr un crecimiento social, económico y ambiental, instituyendo metas para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad e injusticias, pero sobre todo, para hacer frente al cambio climático y lograr el progreso y desarrollo en los países firmantes. Lo que se busca finalmente con este acuerdo mundial es que nadie quede rezagado en 2030 y lograr mejores condiciones con mayor sostenibilidad en el globo terráqueo.

Este plan será implementado por todos los países y partes interesadas mediante una alianza de colaboración. Estamos resueltos a liberar a la humanidad de la tiranía de la pobreza y las privaciones y a sanar y proteger nuestro planeta. Estamos decididos a tomar las medidas audaces y transformativas que se necesitan urgentemente para reconducir al mundo por el camino de la sostenibilidad y la resiliencia. Al emprender juntos este viaje, prometemos que nadie se quedará atrás (Resolución 70/1. (2015). Naciones Unidas).

Con este documento, todos los países miembros se comprometen de manera expresa a tener una colaboración y ayuda mutua para alcanzar de manera armonizada esos objetivos, proyecto ambicioso pero que con la colaboración y ayuda entre todos los países se puede lograr, de ser posible, no sólo gana México, o los 193 países miembros, sino como mundo.

Ahora bien, es necesario responder una serie de interrogantes que podrían presentarse cuando se habla acerca de la agenda 2030.

¿Qué es la agenda 2030?

El 25 de septiembre de 2015, en Nueva York, más de 150 países asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, con el fin de aprobar una agenda integral que permitiera conseguir dicho desarrollo a todos por igual. El resultado de esa conferencia fue la creación del documento *Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, el cual fue adoptado por la totalidad de sus miembros. Dicho escrito incluye 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y las injusticias, así como hacer frente al cambio climático para lograr ese desarrollo igualitario a más tardar en 2030 (ONU México, S.F.).

¿Qué objetivos persigue? La elaboración de la Agenda 2030 no es una creación de manera aislada o una ocurrencia de los países para tomar acción sobre los más recientes cambios sociales y climáticos, ya que surge para retomar los objetivos establecidos en la Declaración del Milenio, resolución 55/2 (2000), y no sólo eso, sino que pretende conseguir aquellos que no se lograron en su momento.

Los objetivos a cumplir y que están establecidos en la Agenda 2030 son: 1. Fin de la pobreza, 2. Hambre cero, 3. Salud y bienestar, 4. Educación de calidad, 5. Igualdad de género, 6. Agua limpia y saneamiento, 7. Energía asequible y no contaminante, 8. Trabajo decente y crecimiento económico, 9. Industria, innovación e infraestructura, 10. Reducción de las desigualdades, 11. Ciudades y comunidades sostenibles, 12. Producción y consumo responsable, 13. Acción por el clima, 14. Vida submarina, 15. Vida de ecosistemas terrestres, 16. Paz, justicia e instituciones sólidas y 17. Alianzas para lograr objetivos.

En los siguientes párrafos se hará una breve explicación sobre estos objetivos, en qué consisten, cuál ha sido su avance en México y cuáles son los retos a los que se enfrentan. Sin embargo, es necesario decir que, como todo proyecto realizable, se debe tener una metodología de seguimiento y examinación para conocer los avances que se obtienen, con la finalidad de saber si se llegó a la meta o conocer lo que hizo falta para perfeccionar las futuras acciones a implementar.

Nuestros Gobiernos son los principales responsables de realizar, en el plano nacional, regional y mundial, el seguimiento y examen de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los

Objetivos y las metas durante los próximos 15 años. Para fomentar la rendición de cuentas a nuestros ciudadanos, llevaremos a cabo un proceso sistemático de seguimiento y examen en los distintos niveles ... Se están elaborando indicadores para contribuir a esa labor. Se necesitarán datos desglosados de calidad, accesibles, oportunos y fiables para ayudar a medir los progresos y asegurar que nadie se quede atrás, ya que esos datos son fundamentales para adoptar decisiones (Resolución 70/1, 2015).

En la Agenda 2030 se deja en primer orden a cada gobierno para que sea el responsable de realizar dicho seguimiento en tres esferas de competencia: la nacional, regional y mundial. Es un proceso sistemático que permitirá ver los resultados de una manera más real y ordenada. También establece el fomento de la rendición de cuentas a los ciudadanos sobre el cumplimiento de los objetivos y, por último, señala que dichos objetivos podrán ser medidos a través de indicadores accesibles, fiables y de calidad. Pero ¿existen esos indicadores? ¿Cómo son? ¿Dónde están contenidos?

Los indicadores que deberán tomar en cuenta los gobiernos para medir el cumplimiento de los objetivos plasmados en la Agenda 2030 se encuentran en el anexo A/RES/71/313, *Marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. En dicho documento, se localizan los indicadores específicos por cada objetivo a cumplir; por ejemplo, para poner fin a la pobreza se señala como necesario, “de aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día)” (Resolución A/RES/71/313, 2015). Por su parte, para garantizar una educación de calidad se requiere “asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos”, tarea nada sencilla, considerando que en México todavía hay 5.5 por ciento de analfabetismo (INEGI, 2015), pueden parecer pocos; sin embargo, si se considera que en el país hay una población aproximada de ciento veinticinco millones de personas (INEGI, 2018), la suma resulta ser considerable.

II. Desarrollo

Para profundizar en la esencia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es necesario responder *grosso modo* ¿Qué es el desarrollo sostenible y para qué es necesario? La Asamblea General de las Naciones Unidas (S.F.) menciona que el desarrollo sostenible, también conocido como sustentable, está fundado en tres elementos: 1. El desarrollo económico, 2. El desarrollo social y 3. La protección al medio ambiente. Es por ello que se han estipulado en la Agenda 2030, 17 ejes a trabajar para lograr un desarrollo mundial y alcanzar esa sustentabilidad en los países. A continuación, se realizará una breve descripción y análisis de tres objetivos contenidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, que, a nuestro parecer, son la base para el mejor cumplimiento de los siguientes 14. En dicha exposición se mostrará cuáles han sido sus avances

en México y cuáles serán los retos que se afrontarán acordes a la realidad social actual en el país. A continuación, se presenta la explicación de tres objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible:

III. Fin de la pobreza

Es una pesadumbre ver en las calles a tanta persona que no tiene los medios mínimos necesarios para subsistir. Hay niños pidiendo dinero en los cruceros de las avenidas, cuando deberían estar estudiando en las escuelas, existen seres humanos en estado de indigencia y que no han comido por días o familias enteras viviendo en casas de cartón, sobrepasando los tiempos de climas fríos porque no tienen otro lugar a donde ir. Estos son ejemplos de lo que socialmente consideramos como pobreza.

La pobreza, según el Glosario del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval, S.F.), es cuando una persona “tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias”. Se trata de varios tipos de pobreza que indican la carencia de los medios mínimos para poder tener una vida plena, tanto personal como en sociedad. Es por ello que es de vital importancia este objetivo, pues la persona que no tiene lo mínimo para vivir no puede desarrollarse de manera óptima como ser humano. En la mayoría de los casos, la falta de esas condiciones atenta, no sólo con las cuestiones materiales, sino con la salud y, cuando hay ausencia de este derecho, podría presentarse la muerte.

Lograr la disminución de la pobreza es un tema que se siempre ha estado en las agendas de todos los países. Ha sido una de las metas prioritarias de cada nación. Algunos han conseguido reducirla en mayor y otros en menor proporción, mediante la implementación de distintas políticas públicas, ello depende del número de habitantes que tienen, así como los recursos disponibles por parte de los gobiernos. Lo cierto es que no es una tarea sencilla y, en un país como México, con más de ciento veinticinco millones de habitantes, se ha convertido en una labor titánica pero no imposible. Ahora veamos cuál es el compromiso establecido en la agenda de las Naciones Unidas que México tendrá que satisfacer a más tardar en 2030.

Este objetivo consiste en erradicar la pobreza extrema en todas sus formas a nivel mundial, para que las personas puedan lograr en igualdad de condiciones el acceso a los mismos derechos, a los recursos económicos y disposición de los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra, así como otros bienes.

Para saber cuáles han sido sus avances es necesario revisar el camino recorrido desde su implementación en 2015 hasta la actualidad para saber, si con los planes y programas instituidos por los gobiernos, se ha reducido la brecha de la pobreza. En estadísticas del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval, 2018), en los últimos diez años (2008-2018), los índices de pobreza han disminuido 2.5 por ciento, es decir, en 2008, 44.4 de la población (49.5 millones) se encontraba en situación de pobreza y para 2018, 41.9 por ciento (52.4 millones) no ha logrado salir de ese estado. En cuanto al número de habitantes, el porcentaje ha disminuido; sin embargo, las personas en esa condición han incrementado. Ahora bien, en cuanto a la pobreza extrema, todo parece indicar que tuvo mayor reducción, puesto que de 11.0 por ciento (12.3 millones) en 2008, pasó a 7.4 por ciento (9.3 millones), lo que resulta en 3.6 por ciento menos de personas en condiciones paupérrimas de vida. Lo cierto es que desde el 2015 a la fecha se han implementado varios programas para el apoyo de la niñez, los adultos mayores, las jefas de familia, comunidades indígenas y demás sectores vulnerables de la sociedad, pero los resultados de los recursos brindados no han logrado los resultados deseados.

¿Cuál es el reto? Es visible que obsequiar dinero no ha funcionado en la población, por ello resulta necesario tener un cambio de pensamiento. Los retos a los que México se enfrenta, son incentivar a la población para fomentar la cultura del esfuerzo y que, mediante los apoyos recibidos por parte del gobierno, los beneficiarios sepan y puedan implementarlos en actividades que les generen más recursos. Es necesario suprimir la idea de que el gobierno debe proveer todo para la subsistencia, pues es preciso afianzar la concepción de que las personas mismas pueden generar su propia riqueza con el impulso y ayuda necesarios. Así, todos se harán responsables de su propio progreso.

IV. Hambre cero

Este objetivo está vinculado con el anterior, ya que muchas veces el hambre va de la mano con la pobreza (en este caso pobreza alimentaria) y con la falta de elementos básicos necesarios para vivir. Lograr la reducción e incluso erradicación del hambre es un tema preponderante y debe ser una tarea a la que cada país debería darle primacía, pues la desnutrición y falta de alimentación puede tener efectos negativos en el desarrollo cerebral, bajo rendimiento en la escuela o el trabajo, debilidad o falta de energía, y, además, puede desencadenar una serie de enfermedades como un sistema inmune bajo o anemia, incluso el deceso de la persona por la falta de alimento.

¿En qué consiste? El artículo 4, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), reconoce de manera expresa el derecho fundamental que tiene toda persona a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, es por ello que se han implementado políticas públicas; como Liconsa y Diconsa, por mencionar algunas, para que de esa manera se logre reducir el

hambre en el país.

Es importante señalar que cada vez son más los habitantes en México, ello debería reflejar más producción de alimentos. Son más manos, así que las cifras de productividad deberían ir en aumento; sin embargo, eso es así, cada vez hay menos fuentes de alimento, incluso se ha visto que las empresas han desarrollado alimentos transgénicos para poder dar abasto a las necesidades de la población, los cuales, por su modificación genética, han deteriorado la salud de las personas, y han tener propiciado enfermedades cada vez más recurrentes, como el cáncer y otras que también son degenerativas de la salud. Por ello, este objetivo tiene como prioridad lograr una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

¿Cuál ha sido su avance?

Según los datos de Coneval (2018), en 2008 habían 24.3 millones de personas en situación de hambre (21.7 por ciento) y para 2018 hubieron 25.4 millones (20.4), aunque en porcentaje se redujo, el número de habitantes creció. El sexenio pasado (2012-2018), uno de los programas sociales más fuertes del gobierno fue Cruzada sin Hambre, implementado a nivel nacional. Dicha política pública consistió en la introducción de comedores comunitarios en comunidades con mayor rezago alimenticio, apoyo alimentario para que las personas pudiesen acudir a Liconsa y Diconsa para comprar productos de la canasta básica a menor precio y la existencia de huertos comunitarios, en los que el gobierno extendió apoyo económico para la siembra de autoconsumo y venta de sus excedentes (Coutiño, 2018). Ahora bien, actualmente existe otra administración, resultada de las elecciones 2018, por lo que dichos programas sociales no son los mismos. Todavía se están trabajando planes de acción que pretenden acabar con el hambre en México; sin embargo, poco o nada se ha escuchado sobre la manera de ejecutar la eliminación de la misma. Se debe esperar un poco más para conocer las políticas públicas estratégicas del gobierno actual, para que se pueda medir el cumplimiento de dicho objetivo durante este periodo.

¿Cuál es el reto? La población va en aumento y cada vez es más difícil conseguir alimentos que abastezcan sus necesidades. La solución no radica en trabajar en masa y elaborar alimentos modificados o forzar su producción, el reto es, por un lado, crear políticas públicas que fomenten el autoconsumo y la producción orgánica de alimentos para que cada familia pueda generar su propia alimentación y vender sus excedentes, por otro lado, es necesario auxiliar realmente a los productores de alimentos, hay muchas tierras que no se cultivan y también muchos cultivos se pierden por no contar con los elementos necesarios para darles el tratamiento adecuado, por ello, el reto será lograr un apoyo y seguimiento real al sector productivo de México, para que posteriormente se piense en las exportaciones que se puedan realizar al extranjero, lo cual resulta en un aumento en la economía de la nación.

V. Igualdad de género

Otra de las piedras angulares para lograr los objetivos de la Agenda 2030 es la igualdad de derechos sustantivos en los géneros, misma por la cual muchas mujeres en la historia de la humanidad han entregado su libertad e incluso la vida.

Es necesario mencionar que no tendría por qué existir la desigualdad en la humanidad, ya que todos estamos hechos de los mismos componentes, tenemos huesos, carne, piel, sangre, cabellos; en general, tenemos las mismas características, por lo tanto, los mismos derechos humanos. Cada persona tiene su propia manera de pensar y de ahí surgen sus intereses particulares. La complicación comienza cuando los intereses propios y los de otras personas colisionan entre sí, lo que da pie a una lucha de poderes por tener el control y la autoridad respecto a los demás. En la historia de la humanidad siempre ha existido esta cuestión hombres contra hombres, mujeres contra mujeres, incluso hombres contra mujeres al tratar de dominar al sexo opuesto; no obstante, no deberían existir estas desigualdades entre personas del mismo género o del género opuesto, además, es necesario hacer hincapié que los seres humanos son complementarios, no rivales, pues con la ayuda y apoyo entre ambos sexos se pueden lograr grandes, el máximo ejemplo de ello es generar nueva vida, la cual no sería posible sin la existencia de la otredad.

Ahora bien, en el terreno de la búsqueda de igualdad de derechos entre mujeres y hombres se ha logrado bastante en México. Ello no se ha dado de manera sencilla; sin embargo, con los hechos y fenómenos sociales que vividos y que han dado pauta a sentencia en tribunales, emisión de jurisprudencias, reformas a la legislación interna del país, aunados al gran aparato de instrumentos internacionales que reiteran y fortalecen los derechos de las mujeres en la nación, se han logrado incorporar poco a poco figuras, como las cuotas de género y el principio constitucional de paridad, para garantizar de manera efectiva el acceso de las mujeres tanto al sector privado como al público.

Consiste en poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en todo el mundo, así como en eliminar la violencia hacia el género femenino. Este es uno de los objetivos en los que más ha avanzado el país, pues se han realizado reformas sustanciales para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, sobre todo en el campo laboral y político.

¿Cuál ha sido su avance? Las reformas que se han realizado a la legislación mexicana han dado mayor apertura a la mujer para incorporarse al campo laboral y obtener un salario igual que el del varón. Lo anterior cobra relevancia respecto a lo señalado en el artículo 4° de la Carta Magna, que establece de manera expresa que “la mujer y el hombre son iguales ante la ley”, la idea central aquí es “ante la ley”, ya que ninguna persona es igual, cada ser humano es único y tiene características distintas, ni siquiera los mellizos son idénticos del todo; sin embargo, en cuestión de derechos, todos los seres humanos somos iguales, tan es así, que todo mexicano

tiene sus derechos fundamentales garantizados en la constitución federal y en las constituciones estatales, así como en las leyes secundarias que de ellas se desprenden, derechos que se ven robustecidos por la justicia internacional en las convenciones y tratados internacionales donde México es parte.

El artículo anterior está enlazado con todo el catálogo de derechos fundamentales, pues la igualdad de género es un asunto transversal y debe estar contenido en todos los ámbitos del género humano, salud, educación, libertad, oportunidades y obligaciones. Ahora bien, en la cuestión de paridad e igualdad se ha logrado avanzar bastante, sobre todo en el ámbito laboral y político. Respecto al rubro laboral, en el artículo 5° de la Carta Magna se establece que “a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos”, ello quiere decir que toda persona, sea hombre o mujer, tiene derecho a trabajar en lo que pretenda, siempre y cuando sea lícito, afirmación que supone una igualdad laboral. Las mujeres poco a poco han conseguido incorporarse tanto al sector privado como al público; sin embargo, haber logrado introducirse al campo laboral no fue suficiente para materializar el derecho de igualdad, ya que en sus inicios resultaba difícil que las mujeres ocuparan cargos destacados en los centros laborales y también que, al desempeñar los mismos puestos que los varones, su salario fuese menor que el de sus compañeros del género masculino. Ahora bien, para salvaguardar los derechos de las mujeres sobre el tema salarial, se garantizó, tanto en el artículo 123, apartado A, fracción VII, como en el 86, de la Ley Federal del Trabajo, que por trabajo equitativo deberá corresponder un salario igual sin tener en cuenta ni el sexo ni la nacionalidad, con ello, cada vez más mujeres hemos logrado incorporarnos a los puestos de trabajo y recibir las mismas condiciones que nuestros compañeros varones, considerando que cada vez se trabajan más reformas legales, así como planes y políticas públicas para incrementar los derechos de nosotras, las mujeres.

En cuanto al ámbito político, muchos han sido los casos que han dado pauta a la emisión de sentencias y modificación de los ordenamientos legales para llegar a una igualdad sustantiva de derechos entre mujeres y hombres, tal es el caso de la conocida sentencia “antijuanitas”, recaída al expediente SUP-JDC-12624/2011 (2011), en la que ya se establecía legalmente como obligación de los partidos incorporar cuotas de género para garantizar el acceso del sexo femenino en las candidaturas, para cumplir con ello algunos partidos postularon a mujeres como propietarias y a hombres como suplentes, con el fin de que, una vez ganada la candidatura, ellas renunciaran al puesto y su suplente tomara el lugar. Otro ejemplo sería la sentencia SUP-JDC-461/2011 (2011), en el tema de la alternancia de géneros en las listas de candidaturas, la cual tuvo origen en la impugnación de las listas de candidatos por el principio de Representación Proporcional del Partido de la Revolución Democrática, correspondiente a la II Circunscripción, donde se enlistaron en el primer puesto a una mujer y en los puestos dos y tres, a un hombre, en el cuatro a una mujer y en los subsecuentes a varones en su mayoría.

Para garantizar el acceso de las mujeres a la política se crearon las cuotas de género, mejor conocidas como cuotas de participación por sexo o cuotas de participación de mujeres. Son una forma de acción positiva cuyo objetivo es garantizar la integración efectiva de mujeres en cargos electivos de decisión de los partidos políticos y del Estado. Es necesario precisar que las acciones afirmativas no sólo pretenden igualar a las personas, sino reconocer sus capacidades distintas, para neutralizar las inequidades (González, 2008), surgidas en este caso, en la sociedad. Por ello, dichas cuotas eran una medida que obligaba a los gobiernos a incorporar mujeres en listas de candidaturas o en listas de resultados electorales (Fernández, 2011), concepto que avanzó para llamarse paridad.

Se ha incorporado a la paridad como un principio constitucional con el cual se robustece la garantía de igualdad para las mujeres. Este principio se encuentra en el artículo 41 de la Carta Magna, que aborda a la paridad en el ámbito político, manifestando que es obligación de los partidos políticos postular sus candidaturas atendiendo a la paridad. Aunado a lo anterior, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), contiene varias obligaciones tendentes a fortalecer los derechos del género femenino; por ejemplo, en su artículo 38, numeral 1, inciso s), enlista como una obligación de los partidos políticos “garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular”, es decir, no se queda sólo en el ámbito de sus órganos de dirección, sino que se enfoca en todas las candidaturas de elección popular que se fuesen a postular; asimismo, el artículo 218 del mismo ordenamiento establece que, respecto al procedimiento de registro de candidatos, los partidos políticos deberán postular a sus aspirantes con paridad en los principios, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional; y en el artículo 219, numeral 1, establece que en las candidaturas a diputados y senadores presentadas por los partidos o coaliciones ante el Instituto Electoral, deberán registrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad. En ese sentido, y con lo mencionado anteriormente, es notable que, tanto a nivel constitucional como en las leyes secundarias, se han logrado introducir una serie de derechos y obligaciones para las autoridades y demás actores involucrados, para que con ello se materialice una verdadera paridad en todos los ámbitos; en este caso, el electoral.

Aunado a lo anterior, el artículo 7º, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, reitera la obligación de los partidos y derecho del ciudadano de lograr la igualdad de oportunidades, así como la paridad entre mujeres y hombres. A ello se le suma el contenido del artículo 232, numerales 3 y 4, para facultar a los institutos, tanto el nacional como los locales, para rechazar el registro de candidaturas que no cumplan con el principio de paridad; asimismo, el artículo 234, numeral 1, señala que las listas de candidaturas de representación proporcional deberán estar integradas por candidato propietario y suplente del mismo género.

En el ámbito internacional también se cuenta con protección hacia los derechos de las mujeres. Existe la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que, en su artículo 23, habla de los derechos políticos de todo ciudadano, y en su numeral 1, inciso c), establece la igualdad de condiciones para acceder a los cargos públicos de su país. Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, instaura en el artículo 3° que “los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados [...]” (1966). El artículo 25 indica que:

todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores y; c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Otro de los instrumentos internacionales es la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (CEDAW, 1979) que, en su artículo 3°, aborda el tema político de la mujer al establecer que “los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.” Mientras que en la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer (1952), en sus numerales I, II y III, decreta que las mujeres tienen el derecho a votar en todas las elecciones, sin discriminación alguna, tienen el derecho a ser elegibles en todos los organismos públicos electivos y que toda mujer tiene derecho a ocupar cargos públicos; finalmente, en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém do Pará (1994), en su artículo 5 expresa que las mujeres contarán con el apoyo regional e internacional para ejercer libre y plenamente sus derechos políticos, pues “toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos”.

De lo escrito con anterioridad, es posible dar cuenta que existen vastos mecanismos legales, tanto nacionales como internacionales, que permiten a las mujeres esa protección y garantía en la igualdad de derechos frente al varón. Resulta necesario señalar que actualmente hay tres tipos de paridad con los cuales se logrará una justicia social para las mujeres en cuanto al tema político, mismos que son la horizontal, vertical y transversal (IEPC, 2018).

El tipo vertical se refiere a que las listas de diputaciones y municipios estén integradas de manera alternada por mujeres y hombres, es decir, uno y otro de

cada género de manera consecutiva. Ello refuerza el acceso obligatorio del sexo femenino en un cargo de elección, con la obligación de que las fórmulas sean del mismo género, esto es, si la titular es mujer, que su suplente también sea mujer, así, en el caso de la falta de alguna de las dos, será una mujer quien ocupe ese puesto.

Por su parte, la paridad horizontal es necesaria para lograr el acceso en igualdad a los espacios públicos entre hombres y mujeres dentro de un mismo órgano político, es decir, mitad de hombres y mitad de mujeres como titulares en los congresos o ayuntamientos.

Finalmente, el de índole transversal explica que para evitar la postulación de candidaturas femeninas en aquellos municipios en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos o perdido. Es decir, prohíbe que los partidos postulen a una mujer en los municipios que históricamente han perdido o que se sabe no cuentan con bastante votación, sólo para decir que están cumpliendo con el principio de la paridad.

Estadísticas de paridad a nivel federal y local 2012 - 2018.

Distribución en la Cámara de Diputados

Género	2012 ¹	2015 ²	2018 ³
Mujeres	207	214	243
Hombres	293	286	257

Cuadro de elaboración propia.

Distribución en la Cámara de Senadores

Género	2006-2012 ⁴	2012-2018 ⁵	2018-2024 ⁶
Mujeres	23	50	63
Hombres	105	78	65

Cuadro de elaboración propia.

1. Cámara de Diputados. LXII Legislatura. Álbum de diputados federales 2012-2015. Agosto 2015. Disponible en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXII_leg/album_foto_tc.pdf
2. Cámara de Diputados. LXIII Legislatura. Álbum de diputados federales 2015-2018. Julio 2018. Disponible en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/album_foto_tc.pdf
3. AmQuerétaro. #Verificado2018: Congreso federal tendrá paridad de género por primera vez. 4 de julio 2018; disponible en: <http://amqueretaro.com/el-pais/mexico/2018/07/04/verificado2018-congreso-federal-tendra-paridad-de-genero-por-primera-vez>
4. Instituto Nacional Electoral. Composición de la Cámara de Senadores clasificados por sexo de 1991 a 2012. Disponible en: <http://sicef.ine.mx/senadoresps.html>
5. Senado de la República. Portal oficial. Disponible en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?watch=4&str=H>
6. AmQuerétaro. #Verificado2018: Congreso federal tendrá paridad de género por primera vez. 4 de julio 2018.

Distribución en el Congreso del Estado de Jalisco

Género	2012 ⁷	2015 ⁸	2018 ⁹
Mujeres	10	17	15
Hombres	29	22	23

Cuadro de elaboración propia.

De los datos manifestados es posible resaltar que, tanto a nivel nacional como local, han ido incrementado el nivel de escaños ocupados por las mujeres. Elección tras elección los resultados se emparejan más y más, sólo falta trabajar el tema de la presidencia de la república, el cual se detallará en la respuesta de la siguiente interrogante.

¿Cuál es el reto? Aunque han habido grandes avances, sobre todo con la inserción de la paridad como derecho que se ha clasificado en tres tipos que al parecer abarcan todos los escaños políticos, además de la legislación, tanto nacional como internacional y demás acciones de los gobiernos, cada vez hay más regidoras, diputadas, gobernadoras, senadoras; sin embargo, para poder hablar de una plena paridad, el reto quizá será lograr tener a una mujer como presidenta de México, ya que varios han sido los intentos de las mujeres para contender por la silla presidencial y al día de hoy no se ha materializado esa pretensión. No estamos muy lejos de lograrlo, habrá que ver qué reglas y mecanismos se establecerán en las siguientes elecciones para ver concretado este derecho. Lo importante de todo es mencionar que el cumplimiento de los derechos es tarea de todos, no sólo los responsables son los gobiernos o las autoridades, sino también los habitantes del país, se trata de una tarea en equipo, tanto del gobierno como de la sociedad, un binomio perfecto que, si se une, puede lograr más y mejores resultados.

VI. Conclusiones

Todos los objetivos contenidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas van de la mano. Se encuentran relacionados entre sí y, aunque en unos se ha avanzado más que en otros, todos implican fuertes retos que habrá que afrontar; sin embargo, con el apoyo de un tejido social fuerte y colaborativo se podrán lograr de mejor manera. Una necesidad inminente es dar a conocer estos temas a la población para concienciarlos sobre las metas por alcanzar y que puedan contribuir desde su espacio a la consecución de los mismos.

Ahora bien, es posible dar cuenta de que la mayoría de los objetivos trazados en los planes de acción de todos los gobiernos están basados en compromisos

7. Congreso del Estado de Jalisco, disponible en: <http://www.congreso.jalisco.gob.mx/>

8. ídem.

9. El Occidental. Próxima LXII Legislatura se integrará por 38 diputados. 8 de Julio 2018. Disponible en: <https://www.eloccidental.com.mx/local/proxima-lxii-legislatura-se-integrara-por-38-diputados-1825422.html>

internacionales y de ahí los gobernantes proceden para formular leyes y programas en torno a esas exigencias. Lo anterior no es desatinado, pues, si México quiere mostrarse como un país competitivo y fuerte a nivel internacional, debe estar al mismo nivel de exigencia que las demás naciones; sin embargo, lo que necesita para tener un auténtico avance es que la población se informe, investigue, pero, sobre todo, sea capaz de proponer cosas novedosas que sirvan al trabajo de los gobernantes y no sólo proponer sin fundamentos, sino que los gobiernos se dejen ayudar, que confíen en las propuestas de sus habitantes, ya que al lograr esa comunicación entre gobernante y gobernado se obtendrá un tejido social fuerte, unido y participativo, así, juntos, gobierno y sociedad, consigan un producto más completo, visto desde las dos caras de la moneda y conquistar así el beneficio de todos.

Mejorar las condiciones de vida en cualquiera de sus ámbitos (económico, social, cultural, ambiental y demás) no es tarea solamente de un país o de un grupo de países unidos con ese fin, sino que es tarea de todos los que habitamos en el mundo, porque es nuestro hogar, nuestra casa y todos podemos y debemos contribuir desde nuestras trincheras poniendo un granito de arena para que sumando los granitos de arena de cada uno podamos lograr un mejor lugar para vivir.

La Agenda 2030 es un proyecto muy ambicioso y los países tienen una tarea titánica que será difícil, no imposible si se logra una correcta cohesión social, primero a nivel interno de cada país, con una buena comunicación y colaboración entre gobernantes y gobernados, y posteriormente con la reciprocidad internacional, ya que es un derecho que a su vez es una obligación ayudar a otros países, ya que el planeta tierra es la casa donde todos habitamos y coexistimos.

¿Cuánto llevamos trabajando y cuánto nos falta? En estricto sentido, tenemos cuatro años trabajando los compromisos pactados en dicho documento. Sin embargo, es importante señalar que en realidad llevamos más, porque desde el 2000, con la Declaración del Milenio, los países comenzaron a tomar acción y a elaborar programas para garantizar a sus habitantes mayor sostenibilidad, crecimiento económico y una mejor calidad de vida. Si bien es cierto que se han visto algunos resultados en México, también lo es que nos hace falta mucho por trabajar en ese sentido. Faltan 11 años más para conseguir esos objetivos; sin embargo, es una necesidad que todos nos involucremos en el tema de la sostenibilidad, pues no es tarea sólo de los gobiernos, de los académicos o del sector empresarial, sino que es tarea de todos los que habitamos este país y el mundo, porque es donde vivimos y queremos seguir cohabitando en buenas condiciones de vida, no sólo para nosotros, sino para nuestras generaciones venideras, porque es un derecho, pero también, una obligación preocuparnos y ocuparnos por nuestro bienestar y el de nuestras familias, amigos y demás seres vivos que tenemos el honor de formar parte del planeta tierra. Dejemos a un lado el individualismo y actuemos desde el bien común, como lo decían los antiguos griegos, porque si ganamos

todos, ganamos más, pues todos somos corresponsables.

Fue posible dar cuenta que el gobierno formula planes y programas para cumplir con los Objetivos del Desarrollo Sustentable, también la academia contribuye con opiniones y proposiciones fundadas en la ciencia para tener una mejor aplicación, nosotros desde nuestro hogar ¿qué estamos haciendo y qué haremos para poner nuestro granito de arena en el logro y consecución de una mejor calidad de vida que responda a la consecución de los objetivos del desarrollo sostenible?

México no puede y no debe quedarse atrás, no sólo es un compromiso mundial y nacional, sino una verdadera necesidad social. El país tiene todas las condiciones para ser sostenible, Existen recursos económicos que, con una administración e implementación más estratégica y distribuida, podrían resolver muchas de las necesidades de las personas y lograr la prosperidad a la que todos tienen derecho. También posee capital social y natural, cualidades que bien impulsadas pueden idear y generar fuentes de trabajo; asimismo, la nación cuenta con mucha vegetación, extensiones de tierras y agua, clima natural de los mejores del mundo. Sin embargo, lo que hace falta es una buena canalización para que, de manera estratégica y en trabajo conjunto entre población y gobierno, se materialicen esas condiciones de bienestar general a la todos aspiramos. ¿Cumpliremos las metas en su plazo? No podemos vaticinar el futuro. No obstante, lo que sí podemos hacer es informarnos, así como proponer y tomar acciones para lograr su consecución.

VII. Referencias:

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (S.F.). *Desarrollo Sostenible*. Consultado el 9 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml>
- Barreño. R. (2018). Próxima LXII Legislatura se integrará por 38 diputados. *El Occidental*. Consultado el 12 de NOVIEMBRE de 2019. Disponible en: <https://www.eloccidental.com.mx/local/proxima-lxii-legislatura-se-integrara-por-38-diputados-1825422.html>
- Composición de la Cámara de Senadores clasificados por sexo de 1991 a 2012. (2012). Instituto Nacional Electoral (INE). Consultado el 12 de noviembre de 2019. Disponible en: <http://siceef.ine.mx/senadoresps.html>
- Congreso del Estado de Jalisco. *Transparencia*. Diputados. Consultado el 12 de noviembre de 2019. Disponible en: <http://www.congreso.jalisco.gob.mx/>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2018) *Pobreza en México*. Consultado el 9 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>
- Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (S.F.). Glosario. Pobreza. Consultado el 11 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/>

Glosario.aspx

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917). Cámara de Diputados. Congreso de la Unión. Consultado 13 de noviembre de 2019. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. (Pacto de San José de Costa Rica). (1981). Consultada el 11 de noviembre de 2019. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D1BIS.pdf>
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “CONVENCIÓN DE BELEM DO PARÁ”. (1994). Departamento de Derecho Internacional. OEA. Consultado el 12 de noviembre de 2019. Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. CEDAW. (1979). Organización de las Naciones Unidas. Consultado el 12 de NOVIEMBRE de 2019. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. (1952). Histórico. Jurídicas. Unam. Consultado el 12 de noviembre de 2019. Disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/25/pr/pr22.pdf>
- Coutiño. J. (2018). Sobre las repercusiones político-sociales de los Comedores Comunitarios en la Cruzada Nacional Contra el Hambre. Procuraduría Agraria. Gobierno de México. P.188 y 189. Consultado el 9 de noviembre de 2019. Disponible en: http://www.pa.gob.mx/publica/rev_63/Sobre%20las%20repercusiones%20pol%C3%ADtico-sociales%20de%20los%20Comedores.pdf
- Fernández, A. (2011). Las cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina. *Revista Scielo*. Vol.24 no.66. Consultado el 11 de noviembre de 2019. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952011000200010
- González, M. (2008). Reflexiones Jurídicas. México. Secretaría de Gobernación.
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC). (2018). *Avances y desafíos de la paridad en el proceso electoral 2017-2018*.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2015). Analfabetismo. Consultado el 7 de noviembre de 2019. Disponible en <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/analfabeta.aspx?tema=P>
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2018). *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica ENADID 2018*. (2018). Consultado el 9 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2018/doc/resultados_enadid18.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (S.F.). *Crecimiento de*

Número de Estados Miembros de las Naciones Unidas, desde 1945 al presente. Consultado el 7 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.un.org/es/sections/member-states/growth-united-nations-membership-1945-present/index.html>

- Organización de las Naciones Unidas México (ONU). (S.F.). Agenda 2030. Consultado el 7 de noviembre de 2019. Disponible en: <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/>
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1966). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. Consultado el 11 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>
- Resolución 55/2. (2000). Asamblea General de las Naciones Unidas. Consultado el 7 de noviembre de 2019. Disponible en: <http://www.cinu.mx/minisio/ODM8/docs/Declaraci%C3%B3n%20del%20Milenio.pdf>
- Resolución 70/1. (2015). Asamblea General de las Naciones Unidas. Consultado el 7 de noviembre de 2019. Disponible en: https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf
- Resolución A/RES/71/313. (2015.). Anexo. *Marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.* Consultado el 7 de noviembre de 2019. Disponible en: https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework_A.RES.71.313%20Annex.Spanish.pdf
- Senado de la República. Senadores. Consultado el 12 de noviembre de 2019. Disponible en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?watch=4&str=H>
- Sentencia SUP-JDC-12624/2011. (2011). Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Consultado el 11 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/sup/2011/jdc/sup-jdc-12624-2011.htm>
- Sentencia SUP-JDC-461/2011. (2011). Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Consultado el 11 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0055-2011-Acuerdo1.pdf

COMITÉ NACIONAL

Acero Sandoval Miguel Ángel
Arciniega González Edgar Rafael
Barba Álvarez Rogelio
Barajas Langurén Eduardo
Becerra Ramírez José De Jesús
Calderón Unda Alexis Esperanza
Cardona Müller Germán
Cervantes Bravo Irina Graciela
Crisostomo Escobar Beatriz Adriana
Córdova Catalán Erika
Flores Alvarado José Juan
Fuentes Márquez Elvira
García Curiel Karen Dalina
González Romero Daniel
Gutiérrez Mojarro Manuel Eduardo
Haro Reyes Jaime Dante
Hernández Barrón Misael
Jalomo Aguirre Francisco
León Bastos Carolina
Loyo Beristain Erika Adriana
Macías López Ismael
Márquez González María Del Pilar
Martínez López Juan Francisco

Medina Alvarado Elvira
Medrano Fernández Sonia Cristina
Mendoza Bohne Lourdes Sofia
Millán Barajas Ivonnie Thaili
Miranda Torres Roxana Paola
Montero López Stephany Elizabeth
Montoya Zamora Raúl
Ortega González Norma Carolina
Pérez López Erika Gabriela
Pitalúa Torres Víctor David
Preciado Rodríguez Teresa Magnolia
Prince Quezada Daniel Eduardo
Quintana Contreras José De Jesús
Ramos Godoy Karime Jhan
Rangel González Raúl
Ruvalcaba Gómez Cesar Guillermo
Torres Rodríguez Alicia
Valdez Aguirre Rubén
Vega Ruiz Karla Fabiola
Villanueva Sossa Selene
Villarreal Palos Arturo
Wong Meraz Víctor Alejandro

COMITÉ INTERNACIONAL

Ansuátegui Roig Francisco Javier (España)
Carrillo Ballesteros José Guillermo (Colombia)
Cepeda Rodríguez Emerson Harvey (Colombia)
Cucarella Galiana Luis Andrés (España)
Desiree Salgado Eneida (Brasil)
Espinoza de los Monteros de la Parra Manuel (Alemania)
Ferrer Beltrán Jordi (España)
García Higuera Rubén (España)
Gil Robles Álvaro (España)
González Fernández Mary Antonieta (Perú)
Jurado Vargas Romel (Ecuador)

Lloredo Alix Luis Manuel (España)
Méndez Aristizabal Inés Dayana (Colombia)
Moloeznik Gruer Marcos Pablo (Argentina)
Núñez Donald Constanza (Chile)
Olivetti Marco (Italia)
Paredes Torres Flor María (Ecuador)
Ruiz Manero Juan (España)
Solano Bárcenas Orlando (Colombia)
Sotelo Torres Renato (Perú)
Vicente Echeverría Irene (España)
Zuccari Luigi (Italia)



CONSEJO EDITORIAL

Director

Chávez Cervantes José de Jesús

Consejo editorial

Hernández Barrón Alfonso

Márquez Eduardo Sosa

Rodríguez Chapula Ana Léxit

Luis Navarro Kristyan Felype

Katya Marisol Rico Espinoza

Paulina Hernández Diz

Derechos Fundamentales a Debate

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco

